Rios

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales por lo cual el señor Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Enero de mil novecientos siete.

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Señores.
Rios
Rubisco
Martin
Bermejo
Pizarroso
Pacheco
Cañizares
Hernandez
Lopez Calderon

Sesion extraordinaria del 3 de Enero de 1907.

Señores.
Rios.
Rubisco
Martin.
Hernandez
Bermejo
Cañizares
Pizarroso
Trugillo.
Lopez Haro.
Fder. Pacheco.
Lopez Calderon.
Fder. Villegas.
Sobrino.
Alcarar.
Selas.

En CiudadReal á tres de Enero de mil novecientos siete, siendo las once y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria urgente convocada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Ramon Clemente Rubisco, D. Evaristo Martin, D. Francisco Hernandez, D. José Bermejo, D. Fernando Cañizares, D. Diego Pizarroso, D. Antonio Trugillo, D. Ignacio Lopez Haro, D. Manuel Fernandez Pacheco, Don Roman Lopez, D. Rufino Fernandez, D. José Sobrino, D. José Alcárar y D. Enrique Selas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Cruz, Olivas, Almagro, Vazquez y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente espuso que el objeto de la convocatoria es para acordar lo más procedente, como resultado de la manifestacion popular, sobre revocacion de acuerdos municipales, y refiriéndose á un asunto de órden público y decoro de la Excma. Corporacion, procedia que la sesion fuese secreta, con arreglo al artículo noventa y siete de la Ley Municipal.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó celebrar la sesion secreta, conforme á la disposicion citada.

El Sr. Presidente explicó los motivos de la manifestación pública, que la mayoría de los concurrentes ha presenciado esta mañana, entre ellos por ejecutar el acuerdo que se tomó al confeccionar el presupuesto ordinario municipal para el presente año, referente al recargo del veinte por ciento sobre el ciento por ciento del cupo de Consumos, por las especies que en dicho acuerdo se mencionan: que todos recordarán la necesidad que hubo de crear nuevos arbitrios para compensar la falta de ingresos en las arcas municipales por la supresion del impuesto de Consumos sobre Trigo y sus harinas y la baja que experimentó el cupo de Consumos al no haber licitadores en la subasta, creyendo que ese recargo era de poca importancia y no habia de producir alteracion de órden público: que los Tablajeros empezaron por protestar no sacrificando reses en el Matadero en el dia anterior, y hoy, reunidos algunos centenares de hombres, han prohibido violentamente que los vendedores ocupen el Mercado, y obligado á los Dueños de Establecimientos al cierre de las tiendas, todo lo cual han conseguido, presentando la poblacion un aspecto imponente, puesto que han quedado paralizados tambien todos los trabajos manuales de oficios, obras y talleres; que la Alcaldia ha procurado asegurar el órden público celebrando varias conferencias con el Sr. Gobernador civil, y dispuesto de la fuerza pública en la forma y medida que ha sido posible: que á las diez de la mañana, en vista de que los manifestantes se aumentaban considerablemente en la plaza pública y calles céntricas en actitud pacífica, pero sin pedir cosa alguna á la Autoridad, dispuso que una Comision de los mismos llegara al Ayuntamiento con sus pretensiones, y requeridos por los manifestantes los Sres. D. Luis Barreda, Don Bernardo Peñuela y algun otro, se personaron en esta Casa Consistorial pidiendo en nombre de los dichos manifestantes que se suprimiera el recargo sobre el Impuesto de Consumos recientemente creado: que en el local habia la mayoria de los Sres. Concejales presentes, y en vista de que no admitian razones, ni dilaciones de ninguna clase, con objeto de que se discutiera y pudiera llegarse á una fórmula de concordia, se convino en ofrecerles tal supresion, ante el temor de que se produjera un conflicto de fatales consecuencias.

De esta suerte, ha quedado todo conjurado, pero entiende que con esta cesion, ha sufrido gravemente el principio de autoridad que representan y el prestigio y decoro de la Corporacion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

en pleno, por lo cual, despues de tal acuerdo, procede la renuncia de los cargos, que es tambien la voluntad de los manifestantes, dejando el camino espedito para que la poblacion elija otros representantes que resuelvan y acuerden en armonia con la voluntad popular, pues los actuales han obrado con arreglo á la Ley, mirando con la preferencia que se merece la vida del Municipio, que en la forma que vive debe respetarse y cooperar todos por su sostenimiento, toda vez que en su presupuesto no hay nada que indique desarrollo ni engrandecimiento.

El Sr. Clemente Rubisco dice que anoche se reunió la mayoria de los Concejales, llamados por el Sr. Alcalde, con objeto de discutir lo que procedia hacer en vista de las quejas por el recargo en el Impuesto de Consumos; lamentase de que estas reclamaciones no se hubieran hecho en tiempo hábil al formar el presupuesto y vengan en el primer dia de su vigencia, en que solo pueden crear conflictos; que el gravámen no tiene importancia y se convino en suprimir lo referente á leñas y carbones, pero fundiéndolo en forma y no con imposicion; que en vista de lo ocurrido expuesto por el Sr. Alcalde, reclamaron tambien los de trasportes de mercancias por el arbitrio de puentes públicos, y el que habla les dijo que tenian razon en reclamar como los demás; pues bien, despues de lo sucedido, entiende que el Ayunt.o no queda con esa resolucion con la autoridad y prestigio que le son necesarios, y deben renunciar los cargos, no porque sea contrario al acuerdo, sino por la forma en que se ha cedido, deseando que vengan otras personas que con más talento y acierto administren los intereses del pueblo.

El Sr. Lopez Calderon está conforme con lo expuesto por los señores Alcalde y Clemente Rubisco, añadiendo que los Concejales deben publicar una hoja impresa explicando los motivos de los acuerdos con cuantos antecedentes y datos sean pertinentes para que se entere el vecindario, y presentar la Dimision al Gobernador civil, pues no teniendo las explicaciones debidas, no quiere sentarse más en este sitio.

Los Sres. Pizarroso, Martin y Bermejo, manifiestan su conformidad con lo expresado anteriormente.

Y estando tambien los demás conformes,

S. E. acordó suprimir el recargo del veinte por ciento sobre el ciento por ciento del cupo de Consumos por las especies en él comprendidas y constan en el presupuesto ordinario municipal para mil novecientos siete.

Acto seguido se comunicó el anterior acuerdo y discusion á los Sres. Concejales no presentes Vazquez, Olivas y Almagro, que contesta-

ron que estaban en un todo conformes y unían su voto al acuerdo anterior, así como el de presentar la dimisión de sus cargos, y

Todos los Concejales por unanimidad acordaron renunciar los cargos de Concejales, con carácter irrevocable, presentándola ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia.

No habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las trece, se levantó la sesión, firmando S.S.ª conmigo el Srio. de que certifico.=

Ríos

Pelay

Pacheco

Trigillo

Sobrino

Martín

Lopez Calderon

Pizarroso

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 5 de Enero de 1907.

Señores. — Ríos. —

En Ciudad Real á cinco de Enero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunió en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria previas las citaciones legales, el Sr. Alcalde D. Félix de los Ríos, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion conforme al artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcáras, Lopez Haro, Pelas, Trigillo, Bermejo, Fdez. Villegas, Cañizares, Vazquez, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Vivas, Martin, Cruz, Hernandez, Fdez. Pacheco y Lopez Acosta, sin justificacion.

Leida el acta anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos contenidos en ella.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Isaias Dorado, presentada dentro del plazo acordado para admitir proposicion para el suministro de leche de vacas á los enfermos pobres de esta poblacion durante el año actual, comprometiéndose á suministrar la de vacas por el precio de cincuenta céntimos de peseta cada litro, siempre que se relevé de la prestacion de fianza, puesto que ha-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

diéndose el pago de la cantidad por mensualidades vencidas, el Ayunt.to está siempre garantido para cualquier falta en que pudiera incurrir el solicitante, y sin sujecion tambien á las demás condiciones que se consignan en el pliego, si bien ofrece facilitar el artículo de buena calidad, como lo viene haciendo.

S. E. acordó no aceptar la proposicion y que se administre el servicio de suministro de leches á los enfermos pobres.

Se dió cuenta del resultado del concurso para el servicio de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de la basura de la via pública, el cual no ha tenido efecto por falta de solicitudes.

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevo concurso sin sujecion á tipo, hasta el veinte del actual, reservándose el derecho de admitir la solicitud más ventajosa ó desecharlas todas si no fueran convenientes á los intereses municipales.

Se dió cuenta del expediente y propuesta por el Ministerio de la Guerra para el cargo de Alguacil cartero de la Aldea de Valverde á favor de Felix Muñoz García, y

S. E. acordó nombrar Alguacil cartero de la Aldea de Valverde á Felix Muñoz García, con el sueldo anual de Doscientas cincuenta y cinco pesetas y que se le expida la correspondiente credencial.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintinueve de Diciembre último, para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, en la cual se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. José Martin Aguado, en la cantidad de diez y siete mil veintiuna pesetas anuales y demás condiciones acordadas como único postor, y

S. E. acordó adjudicar definitivamente el remate del arbitrio sobre puestos públicos á D. José Martin Aguado en la cantidad de diez y siete mil veintiuna pesetas en cada uno de los años mil novecientos siete y mil novecientos ocho, con sujecion á las condiciones acordadas, y que se le haga saber para el cumplimiento de las mismas.

Se dió cuenta de una solicitud de Bernardo Muñoz y Trujillo para que se le incluya en el padron vecinal, por residir en esta poblacion más de seis meses en esta poblacion, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, é incluir en el padron vecinal á Bernardo Muñoz Trujillo.

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Sio. de que certifico.=

Vicente Fernandez Villegas

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores. Rios. —

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal, y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Enero de mil novecientos siete.

Vº Bº
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 12 de Enero de 1907.

Señores. Rios. Selas. —

En Ciudad Real á doce de Enero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, el Concejal D. Enrique Selas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntº en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Trugillo, Bermejo, Fdez. Villegas, Cañizares, Vazquez, Lopez Calderon, Olmagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Hernandez, Fdez. Pacheco y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, dirigido á la Alcaldía, participando que á virtud del presupuesto formulado por el Sr. Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de esta capital para la adquisicion de un par de mulas y otro de bueyes con destino á los trabajos que han de realizarse en ese establecimiento y cuyo importe total asciende á la cantidad de cuatro mil seiscientas pesetas, la Direccion ha acordado que proceda dicho Director á su adquisicion, remitiendo las facturas correspondientes para que le sea librado su importe por el Ministerio.

S. E. quedó enterada y satisfecha de las concesiones que otorga la Superioridad en favor de los intereses generales de esta ciudad.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el

Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Diciembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

El Sr. Presidente manifestó que el dia veintisiete del actual tendra lugar la eleccion de un Diputado á Córtes por este Distrito, y procedia determinar los locales donde han de instalarse las respectivas secciones con arreglo á la Ley electoral, y

S. E. acordó la designacion de los locales siguientes:

Distrito del Ayuntamiento.

Seccion 1.ª = Casas consistoriales, salon de sesiones
Yd. 2.ª = Yd. id. Contaduria.

Distrito de la Catedral.

Seccion 1.ª = Escuela de niños, calle de la Azucena.
Yd. 2.ª = Yd. de niñas, id. id.
Yd. 3.ª = Instituto, calle de Caballeros.

Distrito de la Diputacion.

Seccion 1.ª = Palacio provincial, calle de la Rosa
Yd. 2.ª = Escuela de niños, calle de Altagracia.

Distrito de la Audiencia.

Seccion 1.ª = Escuela Normal, piso principal.
Yd. 2.ª = Yd. id. piso bajo.

El Sr. Presidente manifestó que se debe constituir la Junta Municipal para el presente año, y en esa sesion se debe constituir el número de secciones y contribuyentes con arreglo al articulo sesenta y seis de la Ley Municipal.

Dada lectura de dicho articulo,

S. E. acordó que se distribuyan en siete secciones clasificadas en esta forma:

Seccion 1.ª = Contribuyentes por riqueza rústica.
Yd. 2.ª = Yd. por urbana.
Yd. 3.ª = Yd. por pecuaria
Yd. 4.ª = Yd. por industrial
Yd. 5.ª = Yd. por artes y oficios.
Yd. 6.ª = Yd. por comercio.
Yd. 7.ª = Yd. por profesiones.

Designandose con arreglo á la riqueza que cada seccion representa segun las listas que se tienen á la vista, las siguientes:

Seccion 1.ª =	Contribuyentes	por riqueza rústica	6
Yd. 2.ª =	Yd.	por urbana	1
Yd. 3.ª =	Yd.	por pecuaria	2
Yd. 4.ª =	Yd.	por industrial	2
Yd. 5.ª =	Yd.	por artes y oficios	1
Yd. 6.ª =	Yd.	por comercio	2
Yd. 7.ª =	Yd.	por profesiones	
		Total —	20, igual

al número de Concejales de que se compone el Excmo. Ayuntamiento segun la escala del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal.

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios

Selas

Trugillo

Fernandez Villegas

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta Capital.

Señores. — Rios. Selas. —

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á diez y siete de Enero de mil novecientos siete.=

V.o B.o

Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 19 de Enero de 1907.

Señores. — Rios. Selas. Trugillo. Fder. Villegas. Fder. Pacheco. —

En Ciudad Real á diez y nueve de Enero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la solicitud de Domingo Cantero, vecindante

que fué en el año anterior del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne de esta poblacion, para que se le cancele la fianza y se le devuelva el deposito constituido por haber cumplido todas las condiciones estipuladas en dicho contrato, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable por haber ingresado la cantidad por la que se le adjudicó el remate.

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, cancelar la fianza constituida por Domingo Cantero, á responder de dicho contrato, y que se le devuelva la cantidad de setenta pesetas que tiene depositadas.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, proponiendo para ocupar la vacante de músico de tercera existente en la Banda á José Montés, pasando á ocupar el cargo de conductor del material que éste desempeñaba, Maximino Gutierrez.

y estando conformes,

S. E. acordó nombrar músico de tercera de la Banda Municipal á José Montés, con el sueldo anual de cien pesetas, y Conductor del material á Maximino Gutierrez, con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

No habiendo más asuntos y siendo las once, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vivo — Fernandez Villegas — Salas

Trujillo — Poblete

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Rios
Selas.
Trugillo.
Pacheco.
Loper Calderon.
Sobrino.
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Felix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Enero de mil novecientos siete.=

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 26 de Enero de 1907.

Señores.
Rios.
Selas.
Loper Calderon.
Pizarroso.
Jder. Pacheco.
Sobrino.
Martin.
Trugillo.
Jder. Villegas.
Rubisco.

En Ciudad Real á veintiseis de Enero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, D. Roman Lopez, D. Diego Pizarroso, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Sobrino, D. Evaristo Martin, D. Antonio Trugillo, D. Rufino Fernandez y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Bermejo, Cañizares, Vazquez, Almagro, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Martin ruega al Sr. Presidente, interpretando los deseos de varios Sres. Concejales, que no dimita el cargo de Alcalde con motivo del cambio político, porque todos están complacidos de su gestion, y verian con gusto su permanencia en el mismo, contestando que agradece infinito esta prueba de confianza que le expresan, y hará todo lo que sea posible para complacerlos.

El Sr. Lopez Calderon se adhiere al mismo ruego.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Amalio Fernandez, rematante del arbitrio sobre pesas y medidas en el año último, para

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

que se le cancele la fianza que constituyó para responder al cumplimiento del contrato de arriendo, por haber cumplido todas las condiciones del pliego que sirvió de base para la subasta; informada por la Contaduria municipal en sentido favorable por haber ingresado en las arcas municipales la cantidad total del remate.

El Sr. Martin manifiesta que debe presentarse una certificacion de la Contaduria municipal en vez del informe, porque de este modo se perjudica el Estado por el timbre y el arbitrio municipal sobre certificaciones; con lo que está conforme el Sr. Fernandez Villegas, contestando el Sr. Presidente que cree suficiente el informe en el expediente porque se justifica lo mismo, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y cancelar la fianza constituida por Amalio Fernandez para responder del contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, que terminó en treinta y uno de Diciembre último, por haber cumplido todas las condiciones contenidas en el mismo, y que se le devuelva la fianza definitiva constituida, con el voto en contra del Sr. Fernandez Villegas.

Se dió cuenta de otra solicitud de Domingo Cantero, rematante del arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne de esta poblacion, que terminó en treinta y uno de Diciembre último, por haber cumplido todas las condiciones contenidas en el mismo; informada por la Contaduria municipal en sentido favorable, por haber ingresado en las arcas municipales la cantidad total porque se remato, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y cancelar la fianza constituida por Domingo Cantero para responder del contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne durante el año último, por haber cumplido todas las condiciones contenidas en el mismo y que se le devuelva la fianza constituida.

Se dió cuenta de una solicitud de José Martin Aguado, rematante del arbitrio municipal sobre puestos públicos de esta poblacion durante el año anterior, y tambien en el presente año, exponiendo que en la subasta celebrada el veintinueve de Diciembre último se le adjudicó provisionalmente el remate de dicho arbitrio y definitivamente por el Excmo. Ayunto en la sesion del cinco del actual; que para garantir el cumplimiento del contrato durante el año mil novecientos seis,

prestó la fianza en una casa de su propiedad, sita en la Plazuela de Don Agustin Salido, de esta ciudad, á satisfaccion del Excmo. Ayunt.to con arreglo á la condicion undécima del pliego que sirvió de base para la subasta; pero en el de condiciones del arriendo vigente, se ha suprimido la prestacion de fianza definitiva en fincas, lo cual le ocasiona un perjuicio considerable por carecer de metalico en el acto para constituir dicha fianza, Al propio tiempo se varia la condicion trece de dicho pliego en el sentido de que el pago de la cantidad en que se le adjudicó sea por mensualidades anticipadas desde el dia primero al diez de cada mes, lo cual le ocasiona tambien un grave perjuicio en sus intereses, porque en los muchos años que ha tenido á su cargo el indicado arbitrio ha satisfecho la mensualidad vencida con la cobranza realizada en el mes correspondiente, por lo que suplicaba se le admitiese la fianza definitiva en la misma finca y proporcion en que estaba constituida el año anterior, ó sea en la casa de su propiedad, Plazuela de Don Agustin Salido, prévia la cancelacion de la que tenia constituida, con lo que resulta suficiente garantia á responder de dicho contrato, y no perjuicio á los intereses municipales, y al propio tiempo, que se modifiquen las condiciones expresadas en dicho sentido.

El Sr. Presidente manifiesta que no ve perjuicio para el Municipio conque se acceda á lo que solicita el rematante de puestos públicos.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, cancelar la hipoteca constituida de siete mil pesetas cuarenta céntimos sobre la casa de José Martin Agnado, sita en la Plaza de Don Agustin Salido, número dos, por haber cumplido todas las condiciones estipuladas en dicho contrato, y satisfecho la cantidad total del remate, segun el informe precedente de la Contaduria municipal, dejando sin valor ni efecto dicha garantia, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Tambien acordó admitir la fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato de arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de esta poblacion durante el año actual de mil novecientos siete y el de mil novecientos ocho en la misma finca del rematante, casa en la Plazuela de Don Agustin Salido, número dos, de esta ciudad, teniendo en cuenta el informe y justiprecio de la misma dado por el Sr. Arquitecto Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

en nueve de Enero de mil novecientos seis; cuya garantía será como segunda hipoteca en la cantidad de seis mil ochocientas ocho pts. cuarenta cénts. ó sea el cuarenta por ciento del precio anual del remate, autorizando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de las correspondientes escrituras.

También acordó modificar la condicion trece del arriendo vigente, en el sentido de que verifique los pagos por mensualidades vencidas.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arriendo del servicio municipal del arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de la basura de la via pública, para el que se ha presentado una proposicion suscrita por D. José Cruz Prado, que se compromete á tomar á su cargo el expresado servicio, con arreglo á las condiciones acordadas, abonando la cantidad de cincuenta pesetas.

El Sr. Selas entiende que se puede pasar sin ese servicio, porque el arreglo del carro cuesta más, y las calles deben barrerlas los vecinos, y las que barran los barrenderos, pueden llevar las basuras á las casas donde los vecinos quieran.

El Sr. Fernandez Villegas contesta que en ese caso procede suprimir el cuerpo de barrenderos.

Y no estando conformes con la proposicion del Sr. Cruz,

S. E. acordó no admitirla, y anunciar un nuevo concurso por ocho dias, para que presenten solicitudes sin sujecion á tipo, reservándose el derecho de admitir la más ventajosa ó rechazarlas todas si no fuesen convenientes á los intereses municipales.

Se dió cuenta de una solicitud de Domingo Cantero, para que se le adjudique el arriendo del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne de esta poblacion, durante el año actual, por la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas desde primero del actual.

S. E. acordó no admitir dicha solicitud, por tener acordada ya la adhon. municipal de dicho arbitrio.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, fecha diez y ocho del actual, comunicando que ha recibido con destino al material de la Banda cuatro cajas de cañas para Requinto, Clarinete y Saxofon, ocho juegos de zapatillas para los mismos, dos boquillas para corneton y Fliscorno y un atril de mano, efectos que son de necesidad para la banda y que han importado noventa y cuatro pesetas treinta y ocho cénts.; informado por la Comision de festividades y música en sentido

de que se apruebe tal adquisicion y que se satisfaga la cantidad de noventa y cuatro pesetas treinta y ocho cents. con cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar la adquisicion de dichos efectos con destino al material de la Banda de este Municipio, y que su importe de noventa y cuatro pesetas treinta y ocho cents. se satisfaga con cargo al capitulo correspondiente del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal D. Emilio Vega, participando que ha sido nombrado para igual cargo de la de Valencia, por lo cual se vé precisado á renunciar la direccion de la de esta ciudad; añadiendo que deja el cargo con verdadero sentimiento y que durante el tiempo que ha permanecido sirviendole ha recibido inequivocas muestras de estimacion y consideracion que le son gratisimas por parte de todos los dignos miembros que constituyen el Excmo. ayuntamiento, y

S. E. acordó admitir la renuncia que hace D. Emilio Vega del cargo de Director de la Banda, expresándole la satisfaccion que siente por el triunfo obtenido en las oposiciones verificadas para la plaza de igual clase de Valencia, probando asi sus excepcionales condiciones de músico y artista, y sintiendo á la vez la cesacion en el cargo de Director de esta Banda, por la actividad, celo y trabajo desplegados para el engrandecimiento de la misma, donde al propio tiempo ha demostrado sus excelentes condiciones de Director, y aprovechamiento de sus trabajos.

Se dió cuenta del espediente sobre formacion de la lista electoral para compromisarios, en el que no ha habido reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, previa la exposicion al público de la lista provisional, y anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al miércoles nueve de Enero, número cinco, y

S. E. acordó declarar definitivamente ultimada la lista de Compromisarios para las elecciones de Senadores, por no haber reclamacion alguna, y que se publique antes del dia ocho de Marzo, segun dispone el articulo veintinueve de la Ley.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Fernandez Villegas, Fernandez Pacheco, Martin Sobrino, Lopez Calderon, Trujillo y Clemente Rubisco, exponiendo que se han enterado de algunas instancias presentadas en so-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

licitud de la plaza de Director de la Banda municipal de música que queda vacante por renuncia de D. Emilio Vega, y convencidos de que la suscrita por D. Ildefonso Moreno Carrillo es la más conveniente; primero, porque el expresado Profesor es un reputado Maestro músico y compositor: segundo, porque ha desempeñado brillantemente la plaza de Director de las Bandas municipales de Logroño y Santander: tercero, porque es un músico de carrera primer premio de composicion del Conservatorio de Madrid, habiendo probado su competencia recientemente en el concurso de Valencia para la plaza de Director de aquella Banda Municipal, en cuyo concurso fueron aprobados sus ejercicios con excelente calificacion: cuarto, porque la reputacion de este Profesor es pública, y así lo garantiza D. Emilio Vega, compañero de estudios y del concurso de referencia; y quinto, porque dadas las condiciones y prestigios artísticos del recurrente D. Ildefonso Moreno, con su nombramiento continuaria nuestra Banda su ascension progresiva hasta quedar formada y constituida en una corporacion artística de primera fila. Por todo lo cual, proponen desde luego á la Corporacion municipal que conceda el nombramiento de Director de la Banda municipal al recurrente D. Ildefonso Moreno Carrillo, por considerarlo con sobrada capacidad para el desempeño del cargo.

Se dió tambien cuenta de la solicitud de D. Ildefonso Moreno Carrillo, para que se le nombrara Director de esta Banda municipal, á la que acompaña una certificacion del Secretario del Excmo. Ayunt.º de Santander, con relacion de los títulos, méritos y servicios de dicho interesado, y otra del Sr. Secretario del Excmo. Ayunt.º de Madrid, haciendo constar que D. Ildefonso Moreno observa buena conducta.

El Sr. Selas no está conforme con que se nombre ahora Director, cuando se están buscando economías para el Municipio, y pudiera esperarse dos ó tres meses, con lo que habria un ahorro de sueldo, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que despues de los gastos que ha ocasionado la organizacion de la Banda, no debe dejarse ahora abandonada, y de querer sostenerla, no hay más remedio que nombrar un Director.

El Sr. Presidente manifiesta que mientras subsista la Banda, no debe estar sin Director, porque ocasionaria muchos perjuicios, y en otro caso convendria más suprimirla.

Y estando conformes con esta opinion,

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion y nombrar Director de la Banda de música de este Municipio á D. Ylefonso Moreno Carrillo por las razones expresadas, con el sueldo anual de dos mil doscientas setenta y tres pesetas, y con sujecion á lo dispuesto en el Reglamento porque se rige dicha Banda.

El Sr. Presidente manifestó que á virtud de oficio del Médico titular D. José Martin, participando que el vecino de esta capital José Antonio Navarrete había fallecido de enfermedad contagiosa, y que muy bien pudiera contaminarse cualquiera que usara sus ropas y demás efectos, y siendo una familia pobre, proponia la cremacion de ropas y enseres, y si á bien lo tenia el Excmo. Ayunt.o, socorriera á la familia en alguna forma: que autorizó al Teniente Alcalde D. Enrique Celas para que dispusiera en su vista lo más procedente, y hecho, presenta una relacion de ropas y efectos, justipreciados, que deben ser quemadas, importando todo ciento noventa pesetas, y se puede acordar si se le indemniza á la familia ó no.

Y estando conformes,

S. E. acordó que se proceda á la cremacion de las ropas y efectos inventariados y justipreciados, por las razones indicadas, satisfaciéndose el importe de ciento noventa pesetas á la viuda de José Ant.o Navarrete, María de la Cruz Ramirez, con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Sec.o de que certifico. =

Pedro Fernandez Villegas

Celas

Trujillo

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SELLOS · CIUDAD-REAL

Señores.
Rios.
Cañizares.
Pacheco.
Selas.
Almagro.
Martin.

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta Capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Felix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete. =

V.º B.º
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 2 de Febrero de 1907.

Señores.
Rios.
Selas.
Trugillo.
Pacheco.
Martin.

En Ciudad Real á dos de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Enrique Selas, Don Antonio Trugillo, D. Manuel Fernandez Pacheco y Don Evaristo Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Lopez Haro, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Lopez Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Cruz, Hernandez y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Selas ruega al Sr. Presidente ordene que no viertan alpechines en la cava, pues llegan ya á la Puerta de Alarcos y esto pudiera ser perjudicial para la salud pública, contestando que habia dado órden para que no viertan más.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana y Sanitaria, á virtud de instancias presentadas por Maria Rincon, Eleuterio Lopez, Bernardo Muñoz, Alejandro Casado y Vicente Sanchez Garcia, para su inclusion en el padron de fami-

lias pobres, en el sentido de que se acuda á lo pretendido, por estar convencida de la pobreza de dichos mismos, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, incluir en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario, á María Rincon, Eleuterio Lopez, Bernardo Muñoz, Alejandro Casado y Vicente Sanchez García.

Se dió cuenta de una solicitud de Hilario Zarca, vecino de esta ciudad, morador en la Aldea pedánea de Las Casas, exponiendo que se propone hacer obras de ensanche para mejorar la casa que posee en dicha Aldea, para lo cual necesita tomar ó apropiarse un trozo de terreno que linda al Norte con Pedro del Hoyo, al Poniente con José Ruiz, al Mediodia con Ramon Diaz y al Saliente con la Iglesia, comprometiéndose en compensacion del terreno que toma, á dejar de un ancho regular y conveniente la calle de la Iglesia, para lo cual cederá terreno delo que le pertenece en su citada casa, suplicando se le otorgue el oportuno permiso, prévios los informes y trámites que sean de necesidad, informada por el señor Arquitecto Municipal en sentido favorable, debiendo del terreno de su propiedad contiguo á la Iglesia, ceder para via pública una zona equivalente á lo apropiado, de modo q.e resulte un ancho mínimo de calle de siete á ocho metros cuadrados, con lo que resulta una buena viabilidad. La Comision de Policia informa tambien favorablemente, del propio modo que el Sr. Arquitecto, y con arreglo á lo acordado en veinte de Diciembre último, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Hilario Zarca, segun el informe de la Comision de Policía urbana, debiendo en su virtud acerar con piedra toda la linea de la fachada de su casa con el ancho de un metro.

Se dió cuenta de otra solicitud de Gabina Gallego, vecina de esta ciudad, moradora en la Aldea de Las Casas, exponiendo que conviene á sus propósitos ampliar la casa de su propiedad sita en dicho anejo en la calle de las Vacas, con la apropiacion de un trozo de terreno que figura á la espalda del mencionado prédio en la parte N. y N. O., como de unos ciento sesenta metros, con cuya apropiacion no se hace perjuicio á la via pública que resultará con la anchura de diez metros, segun está aconsejado por la Comision de Policia urbana y Arquitecto, y suplica se le conceda el oportuno permiso, prévia la adquisicion del terreno solicitado con las líneas y ra-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

antes que se fijen. El Sr. Arquitecto Municipal informa que no encuentra inconveniente en que se acceda á lo solicitado, siempre que el solar esté circunscrito en las siguientes líneas; por la calle de las Vacas trece metros setenta centímetros; calle frente á las Escuelas municipales y en línea paralela á la fachada de dicho edificio, diez y ocho metros setenta centímetros dejando un ancho para calle de diez metros y línea testero de cierre con la edificación existente dos metros cincuenta centímetros. Estas líneas cierran un perímetro de ciento sesenta metros cuadrados; debiendo sujetar la edificación á la rasante que tienen los edificios contiguos y á lo que disponen las Ordenanzas municipales. La Comisión de Policía urbana está en un todo conforme, haciendo la concesión con arreglo al acuerdo de veinte de Diciembre último, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, acceder á lo solicitado por Gabina Gallego, debiendo empedrar el acerado de un metro de ancho en la línea de toda la fachada de la casa.

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Policía urbana, á la instancia presentada por varios vecinos de la calle de la Lentejuela, para que se ejecuten ciertas obras de desagüe por hacerse imposible el tránsito por aquella calle y sus inmediaciones cuando son pertinaces las lluvias, y prévio el informe del Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expone que pudiera hacerse la obra de desagüe á la calle del General Margallo, siguiendo la del Olivo, pero con solo el desnivel de cuatro milímetros por metro, que resulta insuficiente, pues en las avenidas se llenaría completamente la calle del Olivo y parte de las de Alamillos en una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, rebajando dichas calles y volviéndolas á empedrar, cuyas obras ascenderían á la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, á las que agregando mil pesetas que costaría el empedrado de la calle de la Lentejuela, dá un total coste de obra de dos mil ciento cincuenta pesetas, por lo cual dicha Comisión informa que por hoy no puede accederse á la pretensión por falta de fondos en el Ayunt.º, sin perjuicio de que en una época más propicia pueda realizarse, sobre todo, el dia en que se lleve á cabo el plan de desagüe general de la población, para cuya fecha se tendrá en cuenta la solicitud.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulo que para satisfacer las obligaciones municipales del mes actual presenta la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del ayuntamiento	4.112	56	1.827	"	"	"	5.939	56
2.º	Policia de seguridad	233	32	801	50	"	"	1.034	82
3.º	Policia urbana y rural	10.842	04	775	"	"	"	11.617	04
4.º	Instruccion pública	2.035	"	"	"	265	"	2.300	"
5.º	Beneficencia	1.792	"	"	"	"	"	1.792	"
6.º	Obras públicas	188	53	10.247	32	"	"	10.435	85
7.º	Correccion pública	3.335	"	"	"	"	"	3.335	"
9.º	Cargas	22.240	11	2.349	80	"	"	24.589	91
11	Imprevistos	"	"	1.750	"	"	"	1.750	"
	Totales —	44.778	56	17.750	62	265	"	62.794	18

Se dió cuenta de la liquidacion del presupuesto municipal de mil novecientos seis, formada por la Contaduria con arreglo á las disposiciones legales, y

S. E. acordó aprobarla, y que un ejemplar de la misma se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia segun está prevenido.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Pablo Gomez, rematante del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública durante el año mil novecientos seis, exponiendo que ha satisfecho la cantidad total por la que se le adjudicó el arriendo, y cumplidas todas las condiciones, solicita la cancelacion de la fianza, con devolucion del depósito constituido; informada por la Contaduria haciendo constar que ha ingresado en las arcas municipales el total precio del remate, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, cancelar la fianza constituida por Pablo Gomez para garantir el contrato de arriendo del servicio municipal indicado, por haber cumplido todas las condiciones, y que se le devuelva el depósito constituido.

Se dió cuenta de una solicitud de José María Heredia, rematante del servicio municipal de extracción de agua para el Matadero público de esta población y arrastre del carro para conducir las carnes durante el año mil novecientos seis, exponiendo que ha cumplido todas las condiciones del contrato y recibida la cantidad total por la que se le adjudicó el remate, y solicita la cancelación de la fianza con devolución del depósito constituido; informada por la Contaduría haciendo constar que le ha entregado el Municipio el precio total del remate, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, cancelar la fianza constituida por José María Heredia para garantir el cumplimiento del contrato de arriendo del servicio municipal expresado, por haber cumplido todas las condiciones del mismo, y que se le devuelva el depósito constituido.

Se dió cuenta de dos facturas presentadas por el Notario público de esta ciudad D. Felipe Dorado, de los derechos y gastos suplidos en dos actas de subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre puentes públicos de esta población durante el año mil novecientos siete, las cuales no tuvieron efecto por falta de licitadores, importantes veintiseis pesetas sesenta céntimos cada una, ó sean cincuenta y tres pesetas veinte céntimos las dos.

y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dichas facturas, y que se satisfagan al Notario de esta ciudad D. Felipe Dorado la cantidad de cincuenta y tres pesetas veinte céntimos por las dos actas notariales de la subasta del arbitrio sobre puentes públicos para mil novecientos siete, las que se declararon desiertas por falta de licitadores, cuyo gasto satisface el Excmo. Ayunt.o con arreglo á la Real órden de siete de Febrero de mil novecientos seis, con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Peso · Selas · Trujillo

Martin

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Rios
Pacheco.
Loper Haro.
Cañizares
Fder. Villegas.
Martin.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Febrero de mil novecientos siete. =

Vº Bº
Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 9 de Febrero de 1907.

Señores.
Rios.
Trugillo.
Martin.
Loper Calderon.
Sobrino.

En Ciudad Real á nueve de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Antonio Trugillo, D. Evaristo Martin, D. Roman Lopez, y D. Jose Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Loper Haro, Islas, Bermejo, Fernandez Villegas, Cañizares, Vazquez, Almagro, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Cruz, Hernandez, Fernander Pacheco y Lopez acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud del Concejal D. Antonio Z. Vazquez, excusando el cargo por haber cumplido sesenta años, segun lo justifica con la partida bautismal que compañá, y sus crónicos padecimientos segun consta á sus dignos compañeros, y

S. E. acordó quedar enterada, y siendo la Comision provincial la competente para conocer de este asunto, remítase el expediente al Sr. Vicepresidente de dicha Comision.

Se dió cuenta del expediente de apremio tramitado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. Fsa. DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

por el Agente Ejecutivo Norberto Arredondo contra Pedro Ruiz Salcedo, rematante que fué del arbitrio municipal sobre pesas y medidas en los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, cuyo contrato se rescindió á instancia de dicho rematante por falta de pago, resultando á la terminacion del mismo un saldo en contra de seis mil setecientas cinco pesetas noventa y un céntimos que no ha hecho efectivas voluntariamente; seguido el espediente por sus trámites legales, fué objeto de embargo la cantidad de mil ochocientas ochenta pesetas que tenia depositadas en la Caja de Depósitos de esta provincia, que fué adjudicada al Municipio por providencia de veintidos de Diciembre último, declarando la insolvencia por ahora por cuatro mil ochocientas ochenta y siete pesetas noventa y un céntimos, prévia liquidacion y demás gastos q.e se originen, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobar dicho espediente y adjudicacion definitiva al Municipio de las mil ochocientas ochenta pesetas depositadas por Pedro Ruiz Salcedo en la Caja de Depósitos de esta provincia, á disposicion de este Escmo. Ayunt.o á responder del cumplimiento del contrato de arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, declarando la insolvencia por ahora hasta que mejore de fortuna en cuanto á cuatro mil ochocientas ochenta y siete pesetas noventa y un céntimos y demás gastos que origine hasta su total solvencia; y para que ingrese en las arcas municipales aquella cantidad é intereses devengados hasta el dia, espídanse las oportunas órdenes y justificantes al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y se autoriza al Sr. Depositario de fondos municipales Don Ambrosio Lopez Salazar para que reciba la expresada cantidad é intereses correspondientes.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, participando que ha renunciado el cargo de músico de primera Ricardo Bautista, y propone para ocupar la vacante que ocasiona al músico de segunda Claudio Ruiz, y para la vacante producida por éste al músico de tercera José Cerro, por ser acreedores á ello segun los antecedentes suministrados, informado por la Comision de festividades y música en sentido favorable, y

S. E. acordó acceder en un todo á la propuesta del Sr. Director de la Banda Municipal, nombrando músico de primera á Claudio Ruiz con el sueldo anual de trescientas ochenta

pesetas, y á José Cerro músico de segunda, con el de Doscientas cincuenta pesetas.

El Sr. Presidente manifestó que tiene noticias de que se quiere instalar por cuenta del Estado, en este término, un vivero de árboles forestales para la repoblacion de cuanto necesite el distrito forestal, y teniendo presente que este establecimiento ha de reportar grandes beneficios á la poblacion, porque pueden darnos gratuitamente árboles para las calles y caminos vecinales, propone que se ofrezca la finca del Municipio titulada Egido del Pardillo apropiada para el caso, en determinadas condiciones.

Despues de breve discusion y estando todos conformes, S. E. acordó ceder al Estado gratuitamente la finca titulada Egido del Pardillo, por si reune las condiciones apetecidas, ó en otro caso la que elija la Inspeccion de Montes de este Distrito, con la condicion de que la utilice al establecimiento de viveros de árboles forestales, y si dejara de utilizarla á ese fin, queden en beneficio del Municipio las mejoras que se hubieren hecho; y además, que durante la explotacion faciliten al Municipio los arboles necesarios para la reposicion en las calles y paseos municipales.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios Fernandez Villegas

Trigillo Martin

Sobrino

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Félix de los Rios dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á catorce de Febrero de mil novecientos siete. =

Señores.
Rios.
Pacheco.
Hernandez.
—

V.º B.º
El Alcalde.

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 16 de Febrero de 1907.

Señores.
—
Rios.
Cañaveras.
Y der. Villegas.
—

En Ciudad Real á diez y seis de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Fernando Cañaveras y D. Rufino Fernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix de los Rios, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Alcázar, Loper Haro, Silas, Trujillo, Bermejo, Vazquez, Loper Calderon, Almagro, Sobrino, Clemente Rubisco, Pizarroso, Olivas, Martin, Cruz, Hernandez, Fernandez Pacheco y Lopez Acosta sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporacion en sus sesiones del mes de Enero últ.º, y S. E. acordó aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provª.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud del acuerdo tomado en la sesion del veintinueve de Diciembre último, ha nombrado á Joaquin Perez Sevillano temporero para que auxilie en los trabajos de poda, reposicion de árboles y riego y limpieza de los paseos públicos de esta poblacion, con el jornal de dos pesetas; pero no habiendo consignacion para esta clase de atenciones en el presupuesto vigente, propone que se satis-

pagan los jornales que devengue mientras sean precisos sus trabajos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicho nombramiento y que se satisfagan á Joaquin Perez Sevillano los jornales que devengue mientras sean precisos sus trabajos de cuidado y conservacion de los paseos públicos de esta ciudad, á razon de dos pesetas diarias con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifestó que es necesario clasificar las calles de la poblacion, á los efectos del reparto y recaudacion de los arbitrios creados en el presupuesto municipal vigente, por no aparecer antecedente alguno que se relacione con dicha determinacion, y

S. E. acordó quede pendiente este asunto para estudio de los Sres. Concejales.

Se pusieron en conocimiento de la Excma. Corporacion las cuentas municipales de ordenacion, caja, propiedades, y derechos formadas por el Contador de los fondos de este Municipio, correspondientes aquellas al año mil novecientos seis, con informe del Sr. Síndico en sentido de que se aprueben sin reparo alguno, por encontrarlas todas en forma legal y justificadas, y

S. E. acordó quedar enterada, fijar definitivamente dichas cuentas como están formadas, y que con los documentos justificativos pasen para su revision y censura á la Junta Municipal, conforme á lo determinado en los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Municipal.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Rios Fernandez Pellegay

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL



120

ADMON. DE RENTAS TIMBRADAS
CIUDAD-REAL

Sesion extraordinaria del 19 de Febrero de 1907.

Sres.

Rios.
Hernander.
Pdez. Villegas.

D. Heriberto Diaz Ubeda.
" Vicente Galan Serrano.
" Gregorio Ruiz Serrano.
" Manuel Lázaro Arche.
" Angel Chacon Toral.
" Antonio Lopez Pan.
" Facundo Fernandez.
" Francisco Muela.
" Diego Franco Cejuela.
" José Ruiz de Leon.
" Tomas Bermejo Plara.
" Jorge García Gill.

En Ciudad Real á diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete, siendo las doce y media, se reunieron en las Casas Consistoriales y salon de actos con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde de órden del Sr. Gobernador civil, préviias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Francisco Hernander y D. Rufino Fernander, y los Sres. D. Heriberto Diaz Ubeda, D. Vicente Galan Serrano, D. Gregorio Ruiz Serrano, Don Manuel Lázaro Arche, D. Angel Chacon Toral, D. Antonio Lopez Pan, D. Facundo Fernandez Sevillano, D. Francisco Muela Archidona, D. Diego Franco Cejuela, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo Plara y D. Jorge García Gill, declarando abierta la sesion con los presentes, no asistiendo los demás Sres. Concejales sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

El Sr. Hernander que no habiendo número suficiente de Concejales para formar mayoria y siendo sesion extraordinaria, no podia aprobarse el acta, contestando el Sr. García Gill que tiene que ser aprobada por los Concejales salientes, pues de otro modo no hay términos hábiles para ello, y necesariamente tiene que tomar posesion el nuevo Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era dar cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil, resolviendo la dimision que hicieron todos los Concejales de sus cargos y el nombramiento de los interinos.

Seguidamente se dió lectura de los dos oficios que dicen así:

" Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.= Negociado 1º.= Número 106.= El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 14 del corriente me dice lo que sigue:= Dada cuenta de una comunicacion de V. S. remitiendo para la resolucion que proceda el escrito que le dirigen D. Felix de los Rios é Ymedio, D. José Alcáras y Oliver, D. Ygnacio Lopez Haro, D. Enrique Selas Serrano, Don Antonio Trugillo Marina, D. José Bermejo Ortiz, D. Rufino Fernander Villegas, D. Fernando Cañizares Heredia, D. Antonio Z. Vargner, D. Roman Lopez Calderon, D. Vicente Almagro Carballido, D. José

Sobrino Medina, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso Perez, D. andrés Olivas Gomez, D. Evaristo Martin Muñez, D. Francisco Hernandez Herreros, D. Manuel Fernandez Pacheco, y D. José Cruz Prado, todos Concejales del ayuntamiento de esta capital, el primero con el cargo de Alcalde Presidente, los cuatro siguientes Tenientes de Alcalde y el sexto y séptimo Regidores Síndicos, renunciando los cargos de Concejales del ayunto. de esta capital que vienen desempeñando, fundados en que para cubrir el déficit del presupuesto, el ayunto. y Junta Municipal habian creado algunos arbitrios municipales, entre ellos el recargo del veinte por ciento sobre el ciento por ciento del cupo de Consumos, y al proceder á su exaccion protestó el vecindario en general con la presencia en la plaza pública de centenares de personas que exigieron que en el acto el ayunto. acordara su supresion sin admitir razones, ni discusion, ni dilacion alguna, á lo que éste tuvo que acceder por evitar acaso una resistencia violenta talvez de resultados sangrientos y que despues de esto los Concejales renunciantes creen que no merecen la confianza del vecindario que les eligió ni pueden dignamente continuar la representacion popular; y teniendo en consideracion que si bien los fundamentos en que apoya su renuncia el ayunto. de esta capital no están taxativamente escritos en la Ley Municipal, tienen verdadera fuerza puesto que si los cargos concejiles son de eleccion popular no se pueden desempeñar dignamente sino en cuanto sigan mereciendo la confianza del pueblo que los eligió y en el momento que esta desaparece debe dejarse á otras personas que merezcan aquella confianza, y habiéndose evidenciado segun los exponentes el disentimiento de éstos con el vecindario y la pérdida de su confianza no pueden continuar ocupándolos con la autoridad moral bastante para que sean eficaces sus mandatos; por todo lo que la Comision, en sesion del dia de hoy, acordó por el voto de los Sres. Rodriguez, Racionero y Velasco, estimar la reclamacion y admitir la renuncia que de sus cargos concejiles presentan D. Felix de los Rios é Hinojosa, D. José Alcázar Olivez, D. Ignacio Lopez Haro, D. Enrique Velas Serrano, D. Antonio Trujillo Medina, D. José Bermejo Ortiz, D. Rufino Fernandez Villegas, D. Fernando Cánovas Heredia, D. Rufino Fernandez Villegas, D. Antonio L. Vazquez, D. Roman Lopez Calderon, D. Vicente Almagro Carballido, D. José Sobrino Medina, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso Perez, D. andrés Olivas Gomez, D. Evaristo Martin Muñez, Don Francisco Hernandez Herreros, D. Manuel Fernandez Pacheco y D. José Cruz Prado. El Diputado D. Ubaldo Muñoz disintió del ante-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. FINCAS RUSTICAS Y URBANAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

rior acuerdo y votó porque no se admitan las renuncias, fundado en que la Comision tiene que atemperar sus resoluciones á la Ley, sin que en ellas deban de hacer mella consideraciones de ningun otro orden: que la Ley Municipal en su art. 43 fija de un modo terminante las causas que pueden escusar de ser Concejales, y como ninguna de ellas es la alegada por los Concejales de esta Capital, no hay terminos hábiles para admitirles la renuncia.= Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal é interesados y efectos correspondientes.= Dios guarde á V. m. a.= Ciudad Real 18 de Febrero de 1907.= Juan J. Vicente.= Sr. Alcalde de esta capital."

"Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.= Negd.º 1.º= Nº 109.= Habiendo acordado la Comision provincial admitir las renuncias que de sus cargos de Concejales han presentado los del Excmo. Ayunt.º de esta Capital, y teniendo por tanto que cesar todos los Sres. Concejales que forman la Corporacion municipal, con el fin de que pueda funcionar la misma en legal forma, y usando de las facultades que me confiere el art. 46 de la Ley Municipal, he acordado nombrar para cubrir estas vacantes á los ex-Concejales D. Heriberto Diaz Ubeda, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Manuel Lázaro, D. Diego Franco Cejuela, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo Plaza, Don Vicente Galan Serrano, D. Felipe Carnicero, D. Jorge García Gill, D. Cesar Fernandez, D. Antonio Lopez Paz, D. Facundo Fernandez, D. Eladio Salas, D. Francisco Muela, D. Angel Chacon, D. Daniel Muñoz D. Antonio Lopez y N. D. Ponciano Montero, y en la vacante producida por escusa de imposibilidad física de D. Ramon Lopez Acosta, al ex-Concejal D. Benito Diaz Aguirre.= Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que cite á sesion extraordinaria inmediatamente para posesionar á los interinos.= Dios guarde á V. S. m. a.= Ciudad Real 18 de Febrero de 1907.= Juan J. Vicente.= Sr. Alcalde de esta capital."

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de lo dispuesto en el articulo cincuenta y dos de la Ley Municipal, recibe á los nuevos Concejales y los instale en sus cargos, retirándose inmediatamente con los demás Concejales salientes.

Acto seguido ocupa la presidencia interina el Sr. D. José Ruiz de Leon, por ser el Concejal de mayor número de votos obtenidos en su última eleccion, entre los demás Sres. Concejales, y se dió lectura de los articulos cincuenta y dos y siguientes de la Ley Municipal referentes al acto.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que á su juicio entendía no podía celebrarse esta sesion por no haber sido convocada con veinticuatro horas de antelacion, con arreglo á lo preceptuado en la Ley Municipal. Los demás señores entendieron que sí podia celebrarse, y en su vista,

De órden del Sr. Presidente se procedió á la eleccion de Alcalde, con arreglo á lo dispuesto en los artículos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de dicha Ley, por votacion por medio de papeletas que los Sres. Concejales llamados por órden de votos fueron depositando uno á uno en la urna destinada al efecto, y terminada, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las doce papeletas una á una, leyendo en alta voz su contenido en este órden:

1	D. Heriberto Diaz Ubeda.	7	El mismo
2	El mismo	8	El mismo.
3	El mismo	9	El mismo
4	El mismo	10	El mismo
5	El mismo	11	El mismo
6	El mismo.	12	El mismo,

Resultaron doce votos á favor de D. Heriberto Diaz Ubeda y quedó proclamado Alcalde Presidente, y pasó á ocupar la presidencia recibiendo las insignias del cargo.

Seguidamente se procedió á la eleccion de primer Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Preidente, dió el resultado siguiente:

1	D. Gregorio Ruiz Serrano.	7	El mismo
2	El mismo	8	El mismo
3	El mismo	9	El mismo
4	El mismo	10	El mismo
5	El mismo	11	El mismo
6	El mismo	12	El mismo.

Resultaron los doce votos á favor de D. Gregorio Ruiz Serrano, que fué elegido primer Teniente y tomó posesion de su cargo, ocupando su puesto y recibiendo las insignias.

Acto seguido se procedió á la eleccion de segundo Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Preidente, dió el resultado siguiente:

1	D. José Maria Lorente.	4	El mismo.
2	El mismo.	5	El mismo
3	El mismo.	6	El mismo.

7 D. José María Lorente. 10 El mismo.
8 El mismo 11 El mismo.
9 El mismo. 12 El mismo.

Resultaron los doce votos á favor de D. José María Lorente, que fué elegido Segundo Teniente, y tomó posesion de su cargo, ocupando su puesto y recibiendo las insignias.

Seguidamente se procedió á la eleccion de tercer Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas, por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. Manuel Lázaro Arche. 7 El mismo
2 El mismo 8 El mismo
3 El mismo 9 El mismo
4 El mismo. 10 El mismo
5 El mismo 11 El mismo
6 El mismo. 12 El mismo.

Resultaron los doce votos á favor de D. Manuel Lázaro Arche, que fué elegido tercer Teniente, y tomó posesion del cargo, ocupando su puesto y recibiendo las insignias.

Acto continuo se procedió á la eleccion de cuarto Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. Diego Franco Cejuela. 7 El mismo
2 El mismo 8 El mismo
3 El mismo 9 El mismo
4 El mismo 10 El mismo
5 El mismo 11 El mismo
6 El mismo. 12 El mismo.

Resultaron los doce votos á favor de D. Diego Franco Cejuela, que fué elegido cuarto Teniente, y tomó posesion de su cargo ocupando su puesto y recibiendo las insignias.

Terminada la eleccion de los Tenientes, se procedió al nombramiento de primer Procurador Síndico y realizada la votacion en la misma forma, leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1 D. José Ruiz de Leon. 7 El mismo.
2 El mismo. 8 El mismo
3 El mismo. 9 El mismo
4 El mismo 10 El mismo
5 El mismo 11 El mismo
6 El mismo 12 El mismo.

Resultaron los doce votos á favor de D. José Ruiz de Leon, al que el Sr. Presidente dió posesion de su cargo.

Seguidamente se procedió á la eleccion del segundo Procurador Síndico en la misma forma, y leidas las papeletas por el señor Presidente, dió el resultado siguiente:

1	D. Tomás Bermejo Plaza.	7	El mismo
2	El mismo	8	El mismo
3	El mismo	9	El mismo
4	El mismo	10	El mismo
5	El mismo	11	El mismo
6	El mismo	12	El mismo.

Resultaron los doce votos á favor de D. Tomás Bermejo Plaza al que el Sr. Presidente dió posesion del cargo.

Despues de la votacion, quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente— D. Heriberto Diaz Ubeda
1er Teniente— " Gregorio Ruiz Serrano
2º id. — " Jose Maria Lorente.
3º id. — " Manuel Lázaro.
4º id. — " Diego Franco Cejuela.
1er Síndico — " José Ruiz de Leon
2º id. — " Tomás Bermejo Plaza.
1er concejal — " Jacinto Fernandez
2º id — " angel Chacon
3º id. — " antonio Lopez Gimenez
4º id — " Jorge Garcia
5º id — " Francisco Muela
6º id — " antonio Lopez Pan
7º id. — " Eladio Salas Salas.
8º id — " Cruz Fernandez Serrano
9º id — " Vicente Galan Serrano.
10 id. — " Felipe Carnicero San Roman
11 id. — " Daniel Muñoz Mayor.
12 id. — " Porciano Montero Sanchez
13 id — " Benito Diaz Aguirre.

Seguidamente S. E. acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los jueves, á las diez, excepto los festivos, que será los miercoles.

No habiendo más asuntos y siendo las doce y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON. ESP. DE HACIENDAS · CIUDAD-REAL ·

media, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vicente Galan

Sesion ordinaria del 21 de Febrero de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Muela
Franco
Ruiz Serrano
Lorente
Chacon.
Ruiz de Leon
Bermejo
Carnicero
Lázaro
Galan.

En Ciudad Real á veintiuno de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Francisco Muela, D. Diego Franco, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Angel Chacon, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo, D. Felipe Carnicero, D. Manuel Lázaro y D. Vicente Galan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez Gimenez, García Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez Sevillano, Fernandez Serrano, Muñoz Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió lectura del artículo sesenta de la Ley Municipal.

El Sr. Lázaro propone que sean como en otros años siete Comisiones permanentes, con el número de Vocales que tambien tenian.

Y estando conformes,

S. E. acordó fijar en siete el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayunt.o en esta forma:

Una de Hacienda y Consumos, cinco Vocales,
Dos de Policía urbana sanitaria y obras, cinco id.
Tres de Policía rural, cinco id.
Cuatro de festividades, festejos y música, cinco id.
Cinco de Regimen interior, tres id.
Seis de Inspeccion del Matadero, cinco id.
Siete de Inspeccion del Mercado y pesos y medidas, cinco id.

Inmediatamente se procedió á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, y resultando en cada votacion respectivamente los mismos nombres,

S. E. eligió por unanimidad á los siguientes en esta forma:

Comision de Hacienda y Consumos. = D. José María Lorente, D. Jacinto Fernander Sevillano, D. Jorge García y Gill, D. Antonio Lopez Pan y Don Pociano Montero Sanchez.

Comision de Policía urbana, sanitaria y obras. = D. Manuel Lázaro Arche, D. José Ruiz de Leon, D. Cruz Fernander, D. Felipe Carnicero y D. Daniel Muñoz.

Comision de Policía rural. = D. José María Lorente, D. Diego Franco, D. Tomás Bermejo, D. Jacinto Fernander y D. Vicente Galan.

Comision de festividades, festejos y música. = D. Manuel Lázaro. = D. Diego Franco, D. Jacinto Fernander, D. Jorge García y Don Francisco Muela.

Comision de Regimen interior. = D. Diego Franco, D. José Ruiz de Leon y D. Benito Diaz Aguirre.

Comision de Inspeccion del Matadero. = D. Gregorio Ruiz Serrano, Don Jose Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon y Don Pociano Montero.

Comision de Mercados y pesos y medidas. = D. Manuel Lázaro, Don Angel Chacon, D. Tomás Bermejo, D. Francisco Muela, D. Pociano Montero.

Vocales de la Comision de Evaluacion. = D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Tomás Bermejo (propietario) y D. Cruz Fernander (suplente.)

Propuesta para Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública. = D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon y D. Jorge García.

Admor. del Santuario de Alarcos. = D. José Ruiz de Leon.

Vocal de la Junta de la Cocina Economica. = D. Jacinto Fernander.

Concejales para asistir á las subastas. = D. Vicente Galan y D. Tomás Bermejo (suplente.)

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de Vocales asociados para formar la Junta Municipal durante

el año actual, y no habiendo reclamacion alguna contra la formacion de secciones, prévios los anuncios que Determina el articulo sesenta y ocho de la Ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados entre las secciones que han de componer con el Ayunt.o la Junta Municipal del presente año, y dió el resultado siguiente:

Seccion primera.= Contribuyentes por riqueza rústica.

D. Adrian Sarachaga.
" Delfino Colorado.
" Rafael Cuevas.
" Enrique Sanchez Cantalejo.
" Angel Perez Molina.
" Jerónimo Lopez Salazar.

Seccion segunda.= Contribuyentes por riqueza urbana.

D. José Cendrero.
" Evaristo Martin Muñer
" Trinidad Palacios.
" Bernabé Coello.
" José Maria Murcia
" Eduardo Astillero Serrano.

Seccion tercera.= Contribuyentes por riqueza pecuaria.

D. Enrique Aguirre y Navarro

Seccion cuarta.= Contribuyentes por industrial.

D. Luis Sanchez.
" Gumersindo Lopez

Seccion quinta.= Contribuyentes por artes y oficios.

D. Joaquin Ybarrola Irquierdo.
" Joaquin Simancas.

Seccion sesta.= Contribuyentes por comercio.

D. Enrique Morales.

Seccion sétima.= Contribuyentes por profesiones.

D. Leopoldo Acosta
" Bernardo Peñuela.

Total veinte Vocales, número igual al de Concejales que corresponden al Excmo. ayuntamiento, segun el articulo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil, cammicada en catorce del actual, que dice asi: "El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha cinco del corriente, me dice lo que sigue: Dada cuenta de un oficio de V.S. remitiendo á

informe la instancia que le ha dirigido el Presidente del Consejo de Admon. de la Sociedad Anónima Electro Manchega, en solicitud de que se revoque la resolucion del Alcalde de esta capital, por virtud de la cual impuso á la Compañía recurrente la multa de cinco pesetas por haber interrumpido el servicio del alumbrado público en la noche del veinte de Noviembre último, alegando como fundamento el que dicha interrupcion fué de la duracion menor de una hora, citando en su apoyo la condicion quince del contrato celebrado con el Ayuntamiento, y = Considerando que Desde el momento de que en la citada condicion del contrato se consigna que el rematante pagará por cada hora de interrupcion completa en el servicio la indemnizacion de veinte pesetas y de cinco si fuera parcial, como quiera que en el parte de denuncia que ha servido para imponer la multa se manifiesta por el Alguacil del servicio que la interrupcion del alumbrado fué menor de una hora, es óbvio que con arreglo á la condicion citada no ha podido imponerse penalidad alguna por no llegar la interrupcion á una hora completa; la Comision, en sesion del dia primero del actual, acordó devolver á V. S. los antecedentes informándole que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la resolucion del Alcalde que lo motiva. = Y habiéndome conformado con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal é interesado, á quien notificará en legal forma la precedente resolucion, dándome cuenta de haberlo verificado, advirtiendo que la misma es apelable ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo dentro del plazo de tres meses, á contar desde el siguiente dia al de la notificacion, como comprendida en el Art. 3.º del R. D. de 15 de Agosto de 1902. = "

S. E. acordó quedar enterada y consentir dicha resolucion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coronel Gobernador Militar de esta plaza, remitiendo los expedientes de los licenciados del Ejército propuestos por el Ministerio de la Guerra en el mes de Diciembre último, á fin de que se les remita y expida las correspondientes credenciales, y

S. E. acordó quedar enterada, y nombrar guarda rural mayor, con el sueldo de novecientas pesetas anuales á Alfredo Olivera Bachiller; guardas montados, con ochocientas doce pesetas á Manuel Soto Hernandez, Martin Sastre Gomez y Ramon Canales Lopez; guardas de á pié, con seiscientas setenta pesetas anuales, á José Martin Agnado, Luciano Vaquero Merlo, Francisco Mayor de la Cruz, Ramon Gomez Casado y Pablo Romero Prado;

y serenos, con setecientas cincuenta pesetas anuales, á Miguel Lopez Cañadas y José Ramirez Rivero, á quienes se les expedirá las oportunas credenciales.

Se dió cuenta del resultado del concurso celebrado para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública durante el año actual, el cual no ha tenido efecto por falta de proposiciones, no obstante haber terminado el plazo.

El Sr. Presidente manifiesta que en el edificio del Matadero se van depositando las basuras que provienen, existiendo ahora una gran cantidad que perjudica al edificio y á la salud pública y cree conveniente que su extracción y aprovechamiento se incluya en el servicio general de limpieza como ha estado siempre, y de este modo es más facil que haya postor y se sacará con más frecuencia, y entretanto se debe hacer el servicio de limpieza de calles con el carro del Ayunt.o

El Sr. Ruiz del Leon propone que se anuncie á subasta bajo el mismo tipo en que se anunció la última vez, y entretanto que se administre el servicio en la forma que el Sr. alcalde tenga por conveniente.

Y estando conformes,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente la subasta de dicho servicio, incluyendo en él la extracción y aprovechamiento de la basura que se produzca en el Matadero, bajo el tipo de ciento sesenta pesetas, que entregará el rematante al Municipio, cuyo acto tendrá lugar el dia ocho de Marzo próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos é insertándose un ejemplar en el Boletin oficial de esta provincia.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon ruega al Sr. Presidente que para la sesion próxima traiga el estado financiero del Municipio, para que conste oficialmente la situacion actual.

Tambien ruega que se comunique al Sr. Gobernador civil el acuerdo tomado en la sesion del tres de Enero último, sobre supresion del aumento del veinte por ciento al ciento por ciento del Impuesto de Consumos, y el de la Junta Municipal relativo al mismo, con el fin de que sea sancionado, y al propio tiempo que haga constar la situacion difícil en que se coloca al Municipio por esa falta de ingresos.

El Sr. Presidente manifiesta que la mision que trae aquí el nuevo Ayunt.o no es ninguna en determinado sentido,

pero al confiarles los intereses administrativos de Ciudad Real, debe desarrollar importante problemas que ya es hora de realizar. La obra principal que les está encomendada, es compenetrar el pueblo y el Ayunt.º en términos que se confundan para que sea una sola voluntad y un solo deseo, y no parezcan elementos distintos, pues el que ejerce la representación del pueblo, debe ser el último y patentizar la opinión popular.

Para llevar a cabo esta fusion, que tiene que ser lenta pero necesaria, propone que se forme una Junta de asesores, que bien pudiera llamarse de Patronato, para que sostenga y defienda los intereses municipales. Esta Junta pudiera estar formada por dos Concejales dignendo el de más edad y el más jóven, que fuesen el Presidente y el Secretario, por uno de los mayores contribuyentes por riqueza rústica, por otro de los más pequeños por igual concepto: otros dos que representen la industria y otros dos que representen el Comercio, no incluyendo el término medio de contribuyentes, porque ese lo representa el Ayuntam.to Ha de haber otras dos representaciones, de la ciencia, higiene y vida de los pueblos, que pueden serlo un Médico y un abogado, además dos individuos que representen las Sociedades de recreo de esta poblacion, y por último, la precisa que es la comunicacion directa y constantemente, las impresiones y deseos de unos y otros, sin limitar otras representaciones de gremios y demás entidades que deseen.

Así constituida la Junta, tendrá un carácter provisional, para la proposicion de medios que resuelvan las cuestiones que se presenten, y el ayunt.to será el regulador, no perderá sus facultades ni atribuciones, y aplicará y ejecutará cuanto oferca la Junta y considere factible y provechoso á los intereses municipales, hermanando los intereses del Municipio con los del pueblo.

La mision de esa Junta sería: primero, estudiar el presupuesto de ingresos para saber con lo que se cuenta, y luego las necesidades del Municipio, porque la administracion de los pueblos no es como la particular, en la que pueden reducir los gastos ó necesidades á los ingresos que haya, puesto que los pueblos tienen necesidades que no cabe suprimirlas ni carecer de ellas. En este sentido procurará traer los recursos necesarios á la satisfacion de sus necesidades: segundo, se ocupará del asunto Escuelas, averiguando lo que cuesta su sostenimiento y dando medios para que se construyan edificios con las reglas higiénicas modernas: tercero, lo mismo se hará en cuanto al sostenimiento de la Cárcel, cuyo edificio actual es anti-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS ENAJENADAS
CIUDAD-REAL

higiénico é inseguro para contener, como contiene más de ochenta hombres, proporando otro edificio como el Cuartel de la Misericordia, que pudiera servir provisionalmente de reclusion: cuarto, el asunto "aguas potables" está muy abandonado, refiriéndose á las que actualmente abastecen á la poblacion, por lo que hay que inspeccionar los pozos, depósitos y fuentes, para que no llegue el caso de carecer de este elemento tan importante: quinto, el mercado de las mañanas presenta un aspecto deplorable por la exposicion de los artículos, que lo hacen en el suelo sobre mantas sucias, por lo cual debe hacerse alguna modificacion, colocando los géneros sobre mesas limpias, y otros detalles que pueden proponerse: sexto, el asunto aceras debe ser objeto tambien de mejoramiento y reformas; y otros más de vital interés que son propios de capitales de provincia y serán objeto de nuevas discusiones.

De esta suerte es de esperar que la Junta de Patronato y el Ayunt.o realicen los grandes problemas que se bosquejan, puesto que al prestar su asentimiento para la constitucion de ambas entidades, serán las personas elegidas por su ilustracion, iniciativas y amor al pueblo de Ciudad Real.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Tomás Berenguer

Manuel Lozano

Manuel Jalón

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 28 de Febrero de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon.
Lorente
Galan.
Chacon.
Ruiz Serrano.
Muela
Franco
Carnicero.
Bermejo
Garcia Gill.

En Ciudad Real á veintiocho de Febrero de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. José Maria Lorente, D. Vicente Galan, D. Angel Chacon, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Francisco Muela, D. Diego Franco, D. Felipe Carnicero, D. Tomás Bermejo y D. Jorge Garcia Gill, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimmer, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de las excusas presentadas por D. Bernardo Peñuela y D. Enrique Morales, para desempeñar los cargos de Vocales asociados de la Junta Municipal para el presente año, fundándola el primero en la incompatibilidad con el de abogado Fiscal sustituto que ejerce en esta audiencia provincial y el segundo por ser contratista del suministro de efectos á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital,

S. E. acordó admitir dichas excusas presentadas por Don Bernardo Peñuela y D. Enrique Morales, y que se haga nuevo sorteo para la sustitucion.

De órden del Sr. Presidente se procedió al sorteo de los referidos Vocales, correspondiendo uno á contribuyente por profesiones y otro por comercio, y dió el resultado siguiente:

Contribuyente por profesiones.

D. José Cruz Prado.

Contribuyente por comercio.

D. José Antonio Bermudez.

Y inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Presidente de esta audiencia, y de la Junta local de Prisiones, comunicando el acuerdo de ésta para que se proceda á reconocer el edificio que ocupa la Prision preventiva de esta ciudad, por entender está en estado ruinoso, y si así informara el Arquitecto Municipal y fuere necesaria la traslacion de los reclusos á otro edificio, se le ma-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. DE RENTAS PUBLICAS
127
CIUDAD-REAL

manifiesta cuál podrá poner á disposicion de dicha Junta, en las condiciones necesarias para ello.

Y de otro oficio del Sr. Juez Municipal denunciando tambien el deplorable estado en que se encuentra el local que ocupa dicho Juzgado, pues es deficiente á los fines á que se dedica, por constar de una sola habitacion, que á la vez tiene un aspecto verdaderamente indecoroso, rogando que se acuerde el traslado de esta dependencia á otro local adecuado.

Reconocidos ambos locales, que forman un solo edificio, por el Arquitecto Municipal, informa:

Respecto al de la Cárcel, que las fábricas de mamposteria y tierra que constituyen los muros de carga, tanto de fachada como intermedios y medianeras, han llegado al último período de vida, acusando desprendimientos, quiebras y desplomes en la mayoria de ellos que indican claramente la ruina que en ellos existe; que los suelos cuadros formados con entramados de tirante en la mayoria de las dependencias y bóvedas, tabicadas en otras, presentan pandeos bastante considerables, que acusan la falta de seguridad, tanto de las maderas como de las bovedillas; que las cubiertas formadas con armaduras de madera no presentan la rigidez necesaria para el buen equilibrio por haber desaparecido bastantes ensambles y haberse partido muchos parecillos, lo cual ha llevado consigo el movimiento de las tejas que constituyen la cubierta, produciendose una serie de filtraciones de las aguas pluviales que han perjudicado extraordinariamente á los cielos rasos que tambien se encuentran faltos de seguridad, lo mismo que la tabiquería.

Y respecto del edificio ocupado por el Juzgado Municipal, observa en todas sus partes los mismos defectos y la misma falta de seguridad que en el de la Prision preventiva, pues se trata de dos edificios de análoga y antiquísima construccion, y respecto á condiciones higiénicas, carecen en absoluto de ellas, tanto por lo que se refiere á su distribucion, como en cuanto á ventilacion, pues todos los locales son insuficientes de capacidad, húmedos y oscuros y por lo tanto insalubres, por lo que opina dicho Arquitecto se debe ordenar sean desalojados á la mayor brevedad los mencionados edificios.

El Sr. Presidente manifiesta que dé cuenta de estos asuntos que están unidos, porque el Alcalde pertenece á la Junta local de prisiones y está convencido de la carencia de condiciones de dichos edificios para contener los reclusos que tiene, y la oficina del Juzgado Municipal y Registro civil, y con ese

informe técnico cree que no hay más remedio que trasladar los presos. Lo mismo ocurre con el local donde está el Juzgado Municipal; debe buscarse un local apropiado, y después enagenar el edificio, y aplicar los recursos á la construccion de una nueva Carcel, con otros medios que tambien pueden allegarse.

El Sr. García Gill expone, en vista de los oficios leidos, que no hay más remedio que declarar ruinoso el edificio de la Cárcel, y tomar las medidas que sean precisas para la seguridad de los reclusos, y que se le comunique á las Juntas del Partido y local de Prisiones, para que acuerde la ejecucion de las obras necesarias, y entre tanto, que se busque un local para instalar las oficinas del Juzgado Municipal y Registro civil, y se participe al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia que el único edificio capaz de contener los reclusos de esta Cárcel, provisionalmente, es el Cuartel de la Misericordia, que tiene condiciones para ello por haber tenido en otra ocasion bastantes presos, pero perteneciendo al Estado, habria que gestionar su concesion al indicado fin.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó quedar enterada, y considerar ruinoso el edificio de la Carcel de esta capital, procediendo con arreglo á la Ley para esta clase de edificios, y que se comunique al Sr. Presidente de la Junta local de prisiones, haciéndole saber que el único edificio á donde pudieran trasladarse provisionalmente los reclusos, es el Cuartel de la Misericordia, pero perteneciendo al Estado como dependiente del Ministerio de la Guerra, hay que gestionar cuanto sea preciso para conseguir la concesion del mismo á dicho fin, cooperando el Excmo. Ayuntº en cuanto sea posible hasta obtener la indicada concesion.

Y en cuanto al local que ocupa el Juzgado Municipal, teniendo en cuenta la imposibilidad de que continúe en el mismo las oficinas, se acuerda su traslacion á otro local capaz y decoroso, á cuyo fin se abrirá un concurso por término de ocho dias para que presenten proposiciones, con las condiciones de precio y demás relativas al arriendo, reservándose el Excmo. Ayuntamto el Derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó de no aceptar ninguna si no las consideran convenientes á los intereses municipales.

Se Dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo proximo, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, en esta forma:

Capítulos	Conceptos.	Gastos obligatorios. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total Ptas.	cs.
1º	Gastos del ayuntamiento	2.043	41	1.927	50	"	"	3.970	91
2º	Policía de seguridad	233	32	801	50	"	"	1.034	82
3º	Policía urbana y rural	9.244	90	745	"	"	"	9.989	90
4º	Instrucion pública	3.200	"	"	"	500	"	3.700	"
5º	Beneficencia	1.792	"	"	"	"	"	1.792	"
6º	Obras públicas	188	53	10.247	32	"	"	10.435	85
7º	Correcion pública	3.335	"	"	"	"	"	3.335	"
9º	Cargas	32.770	56	1.615	20	"	"	34.385	76
11º	Imprevistos	"	"	2.000	"	"	"	2.000	"
	Totales —	52.807	72	17.336	52	500	"	70.644	"

El Sr. Ruiz de Leon dice que esa distribucion de fondos estará hecha con arreglo al presupuesto, pues si no es así, la responsabilidad directa es del ordenador de pagos; cree que el presupuesto es ficticio porque los ingresos son calculados, y unos se conocen y otros han disminuido, por lo cual en el mes de Noviembre es fácil que se haya gastado más, y es preciso colocarse en una situacion que justifique y sancione la nivelacion del presupuesto; contestando el Sr. Presidente que todavía no se ha resuelto oficialmente la consulta que hizo el Sr. Gobernador al Gobierno, respecto á la situacion de este Municipio, pero le prometió activarlo é interesarse en ello, aunque entiende, que habiéndose tomado el acuerdo por la Junta Municipal y no habiendo recurrido, es firme.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar la anterior distribucion de fondos y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

El Sr. Presidente manifestó que el dia diez de Marzo próximo tendrá lugar la eleccion extraordinaria de un Diputado provincial, por haber renunciado el acta el que lo ejercia en este Distrito, y procedia determinar los locales donde han de instalarse las respectivas Secciones con arreglo á la Ley electoral, y

S. E. acordó la designacion de los locales siguientes:

Distrito del Ayuntamiento.

Seccion 1.ª = Casas Consistoriales, salon de sesiones.
Yd. 2.ª = Yd. id. id. Contaduria.

Distrito de la Catedral.

Seccion 1.ª = Escuela de niños, calle de la Arrucena
Yd. 2.ª = Yd. de niñas, id id.
Yd. 3.ª = Instituto, calle de Caballeros.

Distrito de la Diputacion.

Seccion 1.ª = Palacio provincial, calle de la Rosa
Yd. 2.ª = Escuela de niños, calle de Altagracia.

Distrito de la Audiencia.

Seccion 1.ª = Escuela Normal, piso pral.
Yd. 2.ª = Yd. id. piso bajo

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que en todos los presupuestos municipales de años anteriores se consignaban quinientas pesetas de gratificacion para manutencion de caballo, al Médico titular de las aldeas pedáneas, y este año se figura en el presupuesto igual sueldo para todos los titulares y no la gratificacion aquella, y siendo extraordinario el gasto de sostenimiento de caballo para ir á las aldeas, le parece equitativo, y propone que se le dé alguna gratificacion aunque sean doscientas cincuenta pesetas con dicho objeto, toda vez que no resulta justificada la eliminacion de dicha partida.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y conceder al Médico titular de las aldeas pedáneas D. Manuel Messia doscientas cincuenta pesetas de gratificacion durante el año actual para manutencion de caballo, satisfaciéndose con cargo al capitulo de Imprevistos.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon insiste en que se traiga á sesion un estado de la situacion financiera del Municipio en el dia diez y nueve del actual en que se posesionó el nuevo ayunt.º, porque los datos que le ha facilitado la Contaduria son un extracto, y desea que se detalle; contestando el Sr. Presidente que para la sesion inmediata se presentará dicho estado.

Tambien ruega el Sr. Ruiz de Leon que se reclame y notifique al ayunt.º la resolucion recaida por la Audiencia

Territorial de Albacete, en unas Diligencias que se remitieron en treinta de Abril último en cumplimiento de un acuerdo de veintitres de Julio de mil novecientos tres, sobre averiguacion de hechos en la tramitacion de un recurso de alzada, pues sabe que se dictó sentencia y no constan en las actas de este ayuntamiento, contestando el Sr. Presidente que lo toma en cuenta y lo reclamará.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Ruiz Serrano

Lorente García

Muela

Galan

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Lorente.
Muela.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Marzo de mil novecientos siete.=

Vº Bº

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 9 de Marzo de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda,
Ruiz Serrano.
Franco.
Ruiz de Leon.
Bermejo
Lorente.

En Ciudad Real á nueve de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la Sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo y D. José Maria Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Galan, Chacon, Muela, Carnicero, García Gill, Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Alcalde manifiesta que con arreglo al artículo cincuenta y ocho de la Ley Municipal, ha nombrado Alcalde de Barrio del Distrito del Ayuntamiento á D. José Cañaveras Heredia; del de la Catedral á D. Alfonso Sobrino; del de la Diputacion á D. Angel Ybarrola y del de la Audiencia á D. Manuel Romero, y

S. E. acordó quedar enterada.

(Entra en sesion el Sr. Lorente.)

El Sr. Presidente expone que debe nombrarse una Comision para la liquidacion de los créditos que resultan á favor de este Municipio por recargos de la contribucion territorial é industrial de varios años, que pudiera ser la de Hacienda, porque en presupuestos de muchos años se arrastran partidas que no se hacen efectivas y la buena marcha administrativa exige que se aclare y determine de una vez lo que realmente pertenece al Municipio, con lo cual la situacion económica de éste quedará legalizada.

El Sr. Ruiz de Leon dice que está bien que el Sr. Alcalde se preocupe é interese por legalizar el estado económico del Municipio, pero entiende que debe encargarse de ese servicio la Contaduria, con los datos y antecedentes que tenga y pueda adquirir, y una vez concluido, que pase á informe de la Comision de Hacienda, porque las Comisiones son consultivas y no gestoras de asuntos municipales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS 130 CIUDAD-REAL

Y estando conformes,

S. E. acordó que se dé encargo á la Contaduría para que forme el expediente de liquidacion de créditos á favor de este Municipio que figuran en el presupuesto, á cuyo fin aporte todos los datos y antecedentes que pueda reunir, é informe á la Comision de Hacienda para que ésta proponga al Excmo. Ayuntamiento lo más procedente.

Se dió cuenta de una solicitud de José Joaquin García Panadero, exponiendo que está enfermo y carece de toda clase de recursos para atender á su curacion, y solicita se le incluya en el padron de familias pobres de este Municipio, cuya solicitud está suscrita además en demostracion de la certeza de lo alegado, por el Alcalde de Barrio, el Cura párroco y Médico titular del Distrito á que corresponde, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal á José Joaquin García Panadero.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente, accediendo al ruego hecho en sesiones anteriores por D. José Ruiz de Leon, presenta el estado de los créditos á favor y en contra del Municipio en diez y nueve de Febrero anterior, expedida por la Contaduría, que copiada dice así:

Relacion de los deudores al Municipio en diez y nueve de Febrero del año actual:

	Ptas. cs
La Hacienda pública por intereses de inscripciones	256'68
La misma, por intereses de la Caja de Depósitos	996'37
Pedro Ruiz Salcedo, por pesos y medidas	6.467'01
José Lorente, por arriendo casetas-tiendas feria	204'40
Herederos de Fernando Cantero, por el arriendo del local de las mesas de la carne de 1891-92	52'80
Joaquin García Panadero, por id. sillas en 1904 y 1905	200 "
Julian Peinado, por id. id. en 1901	166'50
Hilario Navarrete, por id. id. en 1897-98	65 "
Joaquin Simancas, por id. id. en 1898-99	60'50
Gregorio Mendiola, por id. id. en 1896-97	115 "
Isidoro Tinedio, por id. id. en 1893-94	103 "
La Admon. Militar por reintegro suministros	5'89
El Ayunto. de Miguelturra, por contingente carcelario de varios años	5.180'03

Suma y sigue

	Ptas. cs.
Suma anterior	
El Ayunt.º de Carrion por contingente carcel.º varios años	374'29
El id. de La Cañada, por id. id.	168'02
El id. de Poblete, por id. id.	593'51
El id. de San Lorenzo, por id. id.	98 "
El id. de Villanueva de San Carlos, por id. id.	784'68
El id. de Retuerta, por id. id.	304'63
La Diputacion provincial, por socorros á presos	1.463'47
El Ministerio de la Gobernacion, por id.	208'50
El Ayunt.º de Almagro, por id. id.	179'40
Por aceras de varias calles	11.045'71
La admon. municipal de Consumos de 1899-900	2.898'03
D. Fernando G.ª Miranda, Capitan de Ingenieros, por letras que dejó de satisfacer en el año 1902	8.550 "
D. Eugenio Salarnier, por el abastecimiento de aguas que por su cuenta hizo el Ayunt.º	134 "
Varios propietarios por reparto de filoxera	1.188 "
Por recargo de la contribucion de inmuebles de los años 1889-90, 1891-92, 1892-93	25.041'61
Por recargo sobre la contribucion industrial de los años 1889-90, 1891-92, 1892-93 y 1906	12.149'14
Por id. sobre cédulas personales de 1906	3.500 "
Por id. sobre carruajes de lujo de id.	241'35
Por reintegro cacesos de pagos de los años 1900	368'29
Total	84.289'21

Cantidades pendientes de pago en la misma fecha:

	Ptas. cs.
Ramon Bellon, por la conduccion del correo á la Poblachuela	50 "
Gastos de quintas de 1905	402'50
Por el alumbrado eléctrico de 1906	5.354'27
Por gratificaciones y alquileres de casa para los Maestros y Maestras	792 "
Por alquileres locales Escuelas	2.685 "
Por medicinas p.ª enfermos pobres y casa de socorro en el año 1895	230'16
Al contratista de las aceras de las calles de Caballeros y Calatrava	7.997'32
á D. Lorenzo Cañizares, resto de las de la calle de la Laura	2.471'25
á D. Ramon Gonzalez, por premio de cobranza de las aceras	191'80
Por medicinas á presos pobres en el año 1895	43'87
Al Ayunt.º de Lezuza por el censo que tiene contra esta capital, en varios años	1.125 "

Suma y sigue

Ptas. cs.

Suma anterior	
A José Mª Murcia, por efectos para el alumbrado	656'75
A Rufino Fernandez por efectos para el id., petroleo y efectos de lampistería en varios años	2.727'73
a Dª. Antonia Bustamante, por sueldo como Maestra de niñas que fué de esta capital	626'61
A Silvestre Ramirez, por la diferencia del precio del pan que elaboró en Mayo de 1898	91'85
a D. Gregorio Campuzano, por honorarios en un pleito sostenido por este Ayuntº.	500 "
a D. Eustaquio Manuel Megía por resto de honorarios en el pleito sostenido por este Ayuntº contra la R. O. sobre incautacion de las murallas	1.902'54
a José Jurado, por materiales en la Ermita de Alarcos	20 "
a Tomás Bermejo por efectos de su Establecimiento facilitadas para el Ayuntº.	91'75
á la Hacienda por el 20 p/o del producto de bienes de Propios de 1906	4 "
a la Vda é hijos de Ladera por instrumentos para la Banda de música en 1888	829'50
á la Excma. Diputacion prov.l por contingente 1906	20.497'80
a la misma, por id. anteriores al año 1905	5.002'04
a la misma, por extincion de filoxera de 1906	2.128 "
a D. Eladio Sobrino, por devolucion de la fianza de la finca Egido del Pardillo	7'45
a la Hacienda por el descuento de los sueldos de Empleados del 4º trimestre de 1906	1.723'17
a la misma por id. id. de los Empleados de la Carcel	739'70
a la misma por el importe del 1'20 p/o del 3º y 4º trimestre de 1900	379'77
Total	59.271'83

El Sr. Ruiz de Leon, en cuanto á la deuda de Pedro Ruiz Salcedo, pide explicaciones, contestándole el Sr. Presidente que se ha formado el expediente de apremio y el Ayuntº se ha adjudicado la fianza depositada y declarada la insolvencia por ahora del resto, por no tener bienes para hacer efectiva la responsabilidad.

En cuanto á la deuda de José Lorente, dice el Sr. Ruiz de Leon que le sorprende que figure ese nombre, cuando el contra-

tista lo fué Julian Lorente.

Respecto á la deuda de Fernando Cañizares y demás que deben por consecuencia de contratos de arriendo, ruega el Sr. Ruiz de Leon que se hagan efectivas á la mayor brevedad, empleando el procedimiento de apremio en cuanto pase el período electoral.

En cuanto á lo que adeuda la Diputacion provincial y el Ministerio de la Gobernacion, tambien ruega que se reclame y se haga efectiva, y en general que se gestionen y cobren los demás créditos á favor, para que pueda el Municipio atender á sus muchas obligaciones.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Lorente

Ruiz Serrano

Ruiz de Leon

Chacon

Bermejo

Mula

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lorente.
Ruiz de Leon.
Lázaro.
Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Marzo de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 16 de Marzo de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Bermejo
Chacon.
Ruiz de Leon.
Ruiz Serrano
Mula.

En Ciudad Real á diez y seis de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon y D. Francisco Mula, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. F.S. DE TIMBRES MUNICIPALES
132
CIUDAD-REAL

el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Franco, Lorente, Galan, Carnicero, García Gill, Lázaro, Fernandez Sevillano Lopez Gimenez, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada

Orden del dia.

Se dió cuenta de los honorarios devengados por el señor Registrador de la Propiedad de este Partido, en la expedicion de un certificado acreditativo de las personas que tienen la propiedad de las casas que han de adquirirse para la construccion de un Mercado en esta poblacion, en cumplimiento á lo dispuesto en el número segundo, regla diez de la Real órden de Gobernacion de diez y nueve de Junio de mil novecientos uno, y.

S. E. acordó quedar enterada y que se satisfaga su importe de cien pesetas cuarenta y cinco céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico titular D. Rafael Lamano, de las recetas suministradas para el servicio benéfico-municipal durante el mes de Febrero último, ascendente á quinientas dos pesetas cincuenta y seis céntimos, segun lo justifica con las recetas correspondientes.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si se ha hecho la comprobacion con la tarifa de Farmacia, contestando el Sr. Presidente que ha estudiado un poco el asunto, porque es muy complejo y hay que tener presentes las Reales órdenes de seis y diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco, la instruccion de Sanidad y la tarifa de cinco de Septiembre de mil novecientos seis; recuerda que un artículo dice que los pobres tienen la facultad de ir á la Farmacia que quieran, que segun los formularios tienen de suministrar los medicamentos con ciertas condiciones y sujetarse á una determinada cantidad; por lo cual desea que este asunto quede pendiente para su estudio.

(Entra en sesion el Sr. Mula.)

El Sr. Ruiz Serrano propone que pase á la Comision de Policia urbana y Sanitaria y proponga lo más procedente.

Y estando conformes,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policia urbana y Sanitaria y lo despache á la mayor brevedad.

Se dió cuenta de una factura del Farmacéutico D. Rafael La-

mano, por la preparacion de tres docenas de morcillas para los perros, importante treinta y seis pesetas, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobarla y que se satisfagan á D. Rafael Lamano treinta y seis pesetas por dicho concepto, del capitulo (correspondiente) de Imprevistos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el ocho del actual, para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública durante el año actual, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á Lorenzo Peinado, como único postor, por llenar las condiciones exigidas en su expediente, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á Lorenzo Peinado y Ramirez, de indicado servicio, por la cantidad de ciento sesenta pesetas que abonará al Municipio y con sujecion á las condiciones acordadas, devolviéndosele el depósito provisional, prévio el definitivo que debe constituir.

El Sr. Presidente manifestó que deben satisfacerse veinticinco pesetas á la Hacienda pública para obtener el papel de multas municipales correspondientes á doscientas cincuenta pesetas que representa el diez por ciento de lo perteneciente al Estado, y no habiendo consignacion en el presupuesto, procede pagarlo con cargo al capítulo de Imprevisto, y

S. E. acordó que se satisfagan veinticinco pesetas al fin indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal durante el mes de Febrero último, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una solicitud de Antonio Duran y Sanchez, jornalero y vecino de esta ciudad, para que se le incluya en el padron de familias pobres, por carecer de recursos para sufragar los gastos de enfermedad de él y su familia, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya á Antonio Duran y Sanchez en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon ruega á la Comision de Inspeccion del Mercado que lo visite con mas frecuencia y se interese para que el abastecimiento de articulos que se expenden tengan las buenas condiciones de sanidad é higiene que determi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMOS. FAS. DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

nan las ordenanzas, bien turnando los Vocales de la Comision ó como quieran, pues debe ser un servicio preferente como garantia para toda la poblacion, contestando el Sr. Presidente que atenderá el ruego y advertirá á los Inspectores de plaza para que en primer tiemino cumplan con este servicio.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Excma. Corporacion, que el Archivero de la Delegacion de Hacienda, Sr. Tolsada, se ha ofrecido á arreglar el archivo Municipal, cuyo servicio haria por una pequeña gratificacion, creyendo seria conveniente utilizarlo, sobre todo, en esta ocasion que le han traido varias hojas de la oficina del Catastro, en las que aparece por noticias de personas peritas y prácticas que este Municipio tiene varias fincas, aunque de pequeña extension, en el heredamiento de Valverde, y debia la Comision de Policia rural gestionar lo necesario para determinar las propiedades rusticas de este Municipio, contestando el Sr. Ruiz de Leon que desde luego puede inscribirlas el Sr. Alcalde y encargar á la Comision de Policia rural que vea quienes disfrutan esas fincas, por qué titulo y si pagan lo que deben pagar; y en cuanto al ofrecimiento del Sr. Tolsada, puede desde luego encargarle el servicio y que se extienda el nombramiento.

El Sr. Presidente pone tambien en conocimiento de la Corporacion que el dia diez y nueve del actual se inaugurará la Santa Iglesia Prioral, recientemente restaurada, y el señor Obispo invitará á este Excmo. Ayunt.o á la funcion religiosa que ha de celebrarse, esperando con este motivo que asistirán al acto el mayor número de Concejales, avisando oportunamente la hora en que tendrá lugar.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Sio. de que certifico. = entre par ántens = correspondiente = no vale. =

Bermejo Gregorio Ruiz

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital!

Señores.
Diaz Ubeda
Lorente.
Chacon.
Muela.
Carnicero.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiuno de Marzo de mil novecientos siete.=

V°. B°.
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 23 de Marzo de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lopez Pan.
Chacon.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Muela.
Bermejo.
Carniceros.

En Ciudad Real á veintitres de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Antonio Lopez Pan, D. Angel Chacon, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, D. Francisco Muela, D. Tomás Bermejo y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt°. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Franco, Lorente, Galan, García Gill, Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la resolucion que dice así: "El Ylmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 13 del corriente, me dice lo que sigue: Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de esa capital, para compra de casas con destino á Escuelas, empleando en su adquisicion fondos procedentes del 80 p/o, teniendo en cuenta que la doble autorizacion que se solicita, se otorga prévia formacion de los expedientes que determinan la R. O. de 19 de Junio de 1901 de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Instruccion de 28 de Julio de 1882,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION MUNICIPAL CIUDAD-REAL

para el empleo del 80 p/o, no apareciendo cumplido en su mayoria los requisitos que estas disposiciones determinan en el incoado por el Ayunt.o Esta Direccion general ha acordado devolver el expediente á esa provincia para su ampliacion en la forma indicada, advirtiendole ademas que en el proyecto facultativo ha de constar el aprobado de ese Gobierno en todos y cada uno de los documentos de que se compone; que tiene que oir la Delegacion de Hacienda con arreglo al art. 5.º de la Ley de 1.º de agosto de 1887: que la copia de los presupuestos municipales ha de ser del presente año económico, constando el tanto por ciento con que estén recargados los recursos legales incluso el de contribucion sobre inmuebles y que no pudiendo resultar déficit en los expedientes, que se emplee el 80 p/o si el Ayunt.o ha de obtener subvencion del Estado para las Escuelas, tiene que acompañar certificacion de haberla obtenido. Lo que con devolucion del expediente lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. m.s a.s Ciudad Real 15 de Marzo de 1907.= Juan J.o Vicente.= S. Alcalde de esta capital."

El S. Ruiz de Leon opina que si el expediente adolece de faltas legales se tramitacion, se rehaga ajustándose á la Ley, porque la construccion de Escuelas es para Ciudad Real un asunto de gran trascendencia, que no debe demorarse, pues si algun dia viene una visita de inspeccion de Escuelas, tendrá que lamentar el Ayunt.o por no reunir las que hay condiciones higiénicas ni de capacidad con arreglo á la Ley: además resultaria una economia porque no se pagarian los arriendos por locales que hoy se pagan, contestando el S. Presidente que en efecto es muy trascendental lo que hay que hacer, entendiendo que con esta resolucion se dificulta la marcha del expediente, porque una de las condiciones es que el Ayunt.o esté solvente con la Hacienda pública, y con las cuentas que hay pendientes seria muy difícil recabar esa certificacion, ni sabe cuándo la darian; en cuanto á lo demás, se verá si se puede conseguir la subsanacion de los defectos; y en último término, ya se estudiaria la conveniencia de emplear otra clase de recursos, reservándose el Ayunt.o las láminas que posee.

El S. Ruiz de Leon dice que la conversion de las láminas no se autoriza nada más que para ciertos casos, siendo uno de ellos el de la construccion de Escuelas; que la renta que producen es insignificante con relacion á lo que cuesta el alquiler de los locales Escuelas, y vendidas resulta un be-

nefício no despreciable para el Ayuntº.

Despues de esta Discusion,

S. E. acordó quedar enterada, y que quede el asunto para estudio de los medios conducentes á subsanar los defectos, y cumplir los requisitos exigidos.

El Sr. Presidente manifiesta que le ha visitado el Sr. Ingeniero Director de la Granja Instituto agricola de esta Region, establecida en esta capital, y le ha indicado la necesidad de que se otorgue á favor del Estado la correspondiente escritura de cesion de la finca titulada Los Terreros, para la instalacion de dicho Establecimiento de enseñanza, toda vez que la Excma. Diputacion provincial ha cedido tambien otro terreno colindante, que es suficiente para dicha instalacion, y al propio tiempo solicitaba que no quedase como paseo público el central, toda vez que el Establecimiento necesita custodiarlo para la conservacion de las plantaciones y edificios, sin perjuicio de que durante el dia pueda visitarlo el público con toda libertad; y como en el acuerdo de trece de Junio último parece que se limita el Derecho de disfrute de dicho paseo, cree conveniente que se acuerde aclarar aquel concepto, determinándose concretamente que el público tiene derecho, por la naturaleza del Establecimiento, á visitarlo con toda libertad, pero que durante la noche puede cerrarse al público, en bien de la moralidad y conservacion de las plantaciones.

Y estando conformes,

S. E. acordó: Primero, ratificar dicha cesion de la finca Los Terreros al Estado, toda vez que la Excma. Diputacion ha cedido tambien terrenos colindantes suficientes á la instalacion de la Granja-Instituto de Agricultura de las provincias de Albacete y Ciudad Real, con arreglo á la Real órden de vier y ocho de Mayo anterior: Segundo, que el Sr. Director de la Granja tendrá libertad para aprovechar al uso á que se destina todo el terreno comprendido en la finca, sin limitacion alguna, y en cuanto al paseo central, comprende esta Excma. Corporacion que ha de cerrarse de noche para la mejor conservacion y custodia del Establecimiento, sin que por ello se perjudique al vecindario, puesto que, atendida la naturaleza de indicado Establecimiento, siempre tiene derecho á la observacion y enseñanza de las esperiencias que en el mismo tengan lugar, quedando por lo tanto dicho paseo cedido sin servidumbre ni obstáculo: Tercero, autorizar al Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz

y Ubeda para que á nombre de esta Excma. Corporacion otorgue á favor del Estado la correspondiente escritura de cesion con arreglo al acuerdo de trece de Junio último, á cuyo Efecto se requerirá al Sr. Director de la Granja Instituto de agricultura, en representacion del Estado, para que concurra al otorgamiento de la misma, valorándose á los efectos de esta escritura en seis mil pesetas el terreno y arbolalado y tres mil la casa reconstruida, y = Cuanto, que todos los gastos que ocasione el otorgamiento de dicha escritura, se satisfagan por cuenta de este Municipio con cargo al capitulo de Imprevistos.

(Entra en sesion el Sr. Carnicero.)

Se dió cuenta del expediente del licenciado del Ejército Serapio Lopez Sanchez, remitido por el Sr. Coronel Gobernador Militar, propuesto por el Ministerio de la Guerra para el destino de Guarda de la Puente del Arzollar, con el sueldo de cuatrocientas sesenta pesetas anuales, dependiente de este Municipio, para que se le expida la oportuna credencial, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar Guarda de la Puente del Arzollar, de este Municipio á Serapio Lopez Sanchez, con el sueldo anual de cuatrocientas sesenta pesetas, y que se le expida la credencial.

Se dió cuenta de la denuncia presentada por el Sr. Arquitecto Municipal, sobre el estado de inminente ruina en que se encuentra la casa número cinco de la calle del Lobo, de esta capital, informando que se ordene la demolicion en breve plazo y se prohiba completamente por las inmediaciones, la circulacion rodada y de peatones.

El Sr. Rivera de Leon opina que se tramite el expediente con arreglo á las ordenanzas, contestando el Sr. Presidente que procede, una vez pasado el plazo de la notificacion, autorizar á la Comision de Policia urbana para que lleve á cabo la demolicion, y

S. E. acordó quedar enterada y que se cumplan los articulos noventa y seis y siguientes de las ordenanzas municipales.

Se dió cuenta de otra denuncia presentada por el Sr. Arquitecto Municipal, sobre el estado de inminente ruina en que se encuentra la casa número cuatro de la calle del Horno de esta ciudad, informando que se proceda con la mayor urgencia á su demolicion y que se impida el tránsito, tanto de peatones como de carruajes por las proximidades de dicha casa, y

S. E. acordó quedar enterada y que se cumpla con lo que disponen las ordenanzas Munic. en sus articulos noventa y seis y siguientes.

Se dió cuenta de una Denuncia presentada por el Sr. Arquitecto Municipal, sobre el estado de inminente ruina en que se encuentra la casa de la calle del Gato de esta ciudad, número cinco moderno y uno antiguo, propia de D. Ignacio Chacon, informando que todas las localidades interiores destinadas á viviendas están completamente ruinosas y por lo tanto deshabitadas, pues lo mismo las murallas que los pisos y armaduras, presentan grandes desplomes y grietas que denuncian ruina inminente, siendo necesario su urgente Demolicion y volverlas á reconstruir para que puedan ser habitadas, y

S. E. acordó quedar enterada y que se notifique al dueño D. Ignacio Chacon para que en el término de cinco dias proceda á la demolicion de dicha casa para su posterior reconstruccion; advertido que de no hacerlo, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los artículos noventa y seis y siguientes de las Ordenanzas Municipales.

Se dió cuenta de una solicitud de Juana Baron, viuda del Guardia municipal jubilado José Cabello, fallecido hace poco tiempo despues de larga y costosa enfermedad, á fin de que como en casos análogos se le conceda un socorro para lutos, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se concedan cuarenta pesetas á Juana Baron, viuda del Guardia municipal jubilado José Cabello, por via de socorro, satisfaciéndose con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta del proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, para ejecucion de obras en el Matadero público de esta poblacion, informado por la Comision de Inspeccion del Matadero, en el sentido de que se lleven á cabo por estar convencida de que son necesarias para el buen servicio, por tratarse de uno de los más delicados y preferentes del ramo de subsistencias; pero teniendo en cuenta la situacion precaria de la Caja municipal, no ha pensado hoy en otras obras que las determinadas en el proyecto, que son las más urgentes é indispensables y que por lo pronto llenan las aspiraciones y deseos de los tratantes, abastecedores y matarifes que tienen relacion directa con el Matadero y las leyes sobre higiene que tanto interesa no descuidar.

Por estas razones, acepta el proyecto en todas sus partes, y además propone: Primero, que las obras lo sean

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

por subasta, bajo las condiciones que se formulan y tipo de tres mil noventa y una pesetas tres céntimos á que asciende el proyecto: Segundo, que en el pliego de condiciones económicas se consigne la obligacion al contratista de dar principio á las obras á los quince dias de notificada definitivamente la subasta: Tercero, que asimismo se consigne en el pliego, que el pago se verificará, la tercera parte del importe del remate cuando vayan medidas las obras, previo reconocimiento del Arquitecto, y el resto, ó sean las dos terceras partes, cuando terminen las obras y sean aceptadas por el Sr. arquitecto y recibidas por la Comision.

El Sr. Rivr de Leon defiende el informe, sosteniendo que aunque las obras importan unas cuatrocientas pesetas más de lo consignado en el presupuesto, deben llevarse á cabo teniendo en cuenta que en la subasta habrá baja, y si faltara algo, puede satisfacerse del capitulo de Imprevistos: además, son tan necesarias las obras proyectadas, que si la inspeccion de higiene hiciera una visita, ordenaria la clausura del Matadero; contestando el Sr. Presidente que reconoce la necesidad de las obras, pero no hay más remedio que sujetarse al presupuesto, y pueden eliminarse algunas partidas que sean de menos necesidad, y si en la subasta hubiere baja y quedára cantidad, podrian ejecutarse, pues de otro modo, además de faltar á la Ley, pudieran pedir la nulidad de todo y seria peor.

El Sr. Rivr de Leon está conforme, y siendo la cantidad consignada en presupuesto segun los datos que le han suministrado dos mil setecientas setenta y nueve pesetas veintitres cénts., pueden suprimirse del proyecto ciento cincuenta pesetas por la construccion de tres armaduras para vidrieras provistas de herrajes, cristales y pintura: en la nave de cerdos cien pesetas del arreglo de las dos puertas de la nave y la de entrada del corral tambien de nave de cerdos, y en los chiqueros las dos partidas en él comprendidas, importantes sesenta y seis pesetas, que suman trescientas diez y seis ptas, con lo cual queda un importe total de obras de dos mil setecientas sesenta y cinco ptas. cincuenta y cinco cénts. inferior á la cantidad disponible en el presupuesto.

Y estando conformes,

S. E. acordó: Primero, aprobar el proyecto de ejecucion de obras

en el Matadero, formulado por el Sr. Arquitecto, é informe de la comision de Inspeccion del Matadero, eliminando las partidas siguientes: ciento cincuenta pesetas por la construccion de tres armaduras para vidriera provistas de herrajes, cristales y pintura, en la nave de cerdos: cien pesetas por el arreglo de las dos puertas de la nave y la de la entrada al corral de cerdos: treinta y seis pesetas por la reparacion de la albardilla de los muros de los chiqueros, y treinta pesetas por la construccion de un nuevo burladero con tablas y piés derechos: que todo suma trescientas diez y seis pstas. quedando reducido el tipo de subasta á dos mil setecientas sesenta y cinco pstas. cincuenta y cinco cints.: Segundo, que se celebre la subasta el dia seis de abril próximo, á las doce, por medio de pliegos cerrados, publicándose los oportunos anuncios que se fijarán en los sitios de costumbre, y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

El Sr. Presidente manifiesta que ha visitado los pozos de agua potable que abastecen á la poblacion, y ha encontrado muchas deficiencias, pues no hay agua bastante ni es prudente ahondar más, porque los manantiales quedan colgados y pudieran alumbrar y confundir las aguas con otras sin condiciones de potabilidad: que ha visto otros pozos en fincas cercanas á las de aquellos que son abundantes y los cederian los dueños para el abastecimiento público, por lo cual ha mandado dos botellas de esas aguas para que sean analizadas por el Sr. Inspector provincial de Sanidad; que todavia no ha dado este técnico informe, por más que del análisis cuantitativo resulta que una de ellas tiene las mismas condiciones de potabilidad que las que usamos, y la de otro pozo no; que tambien ha gestionado para el aprovechamiento de otro pozo de D. Alvaro Muñoz, que tambien cederia su aprovechamiento, siempre que se indemnice al arrendatario de la huerta. Entiende que si se consiguen estos aprovechamientos, está resuelto el problema porque son pozos abundantes con aguas iguales. Que ha llamado por telégrafo al contratista Sr. Salamier, creyendo que estaba en Linares, y han contestado que es desconocido, pero segun noticias que tiene, vendrá dentro de breves dias á esta capital; y se puede acordar concederle un plazo para que con arreglo al contrato abastezca á la poblacion. Que el Guarda mayor ha reconocido los registros y la tuberia, y ha observado que hay

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE HACIENDA
CIUDAD-REAL

algunos abiertos y otros cerrados pero que sacan agua, lo cual se debe prohibir.

El Sr. Ruiz de León dice que con arreglo al contrato tiene que abastecer á la población, y estas gestiones del Sr. Alcalde le dan facilidades al concesionario para remediar las deficiencias de sus pozos, sin perjuicio de que él busque los que más le convengan á sus intereses.

S. E. acordó que se requiera al contratista Sr. Salarnier para que en el plazo de ocho dias gestione y ponga á disposicion del vecindario la cantidad de agua suficiente, advertido que de no hacerlo, se obligará al cumplimiento del contrato con arreglo á las condiciones establecidas para estos casos, y que los registros queden perfectamente cerrados sin derecho á la extraccion de agua.

El Sr. Presidente manifiesta que no se han ofrecido en forma edificios para la instalacion del Juzgado Municipal, pero particularmente le han ofrecido dos casas, una en la calle de Toledo, de la Sra. Viuda de Cantalejo, y otra en la calle de Castelar, de Dª Emilia Herrera, que rentan de cincuenta y cinco á cuarenta pesetas mensuales: entiende que las dos reunen condiciones, y que la Comision de Regimen interior pase á verlas, y propongan lo que considere más conveniente, y

S. E. acordó que la Comision de Regimen interior visite dichas casas y propongan la que deba aceptarse, si es que reune condiciones para la instalacion del Juzgado Municipal y vivienda del Alguacil.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Isidro Mendoza Mayor — Bermejo Lorenzo

Felipe Carreño — Gregorio Ruiz

Jeremías Fernandez — Ruiz de León

Zayas

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 27 de Marzo de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Chacon.
Franco.
Lázaro.
Loper Pan
Ruiz de Leon
Bermejo
Carnicero.
Ruiz Serrano.
Fper. Sevillano,
Lorente.

En Ciudad Real á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Angel Chacon, D. Diego Franco, D. Manuel Lázaro, D. Antonio Loper Pan, D. José Ruiz de Leon, D. Tomás Bermejo, Don Felipe Carnicero, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Jacinto Fernandez y D. José Mª. Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez Gimenez, García Gill, Mueda, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por José Dorado del importe del acarreo de treinta y medio metros cúbicos de piedra para la conservacion de la carretera de esta capital á Miguelturra, ascendente á ochenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si hay consignacion en el presupuesto para este gasto, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, á lo que dice el Sr. Ruiz de Leon que no se esplica el por qué se trae á sesion este asunto, puesto que el alcalde, como ordenador de pagos, es quien para autorizarlo, contestando el Sr. Presidente que su deseo es que todos tengan conocimiento de la distribucion de fondos.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicho gasto y que se satisfagan á José Dorado ochenta y tres ptas. ochenta y siete cénts. del capítulo correspondiente, por el acarreo de la piedra para la conservacion de la carretera de esta capital á Miguelturra.

Se dió cuenta de una factura presentada por Eufemio Gonzalez, del importe de ciento diez plantas fuertes de evónimo para el paseo del Prado de esta poblacion, ascendentes á ciento cuatro ptas. cincuenta cénts. y

S. E. acordó aprobar dicha cuenta y que se satisfaga á Eufemio Gonzalez ciento cuatro ptas. cincuenta cénts. del capítulo correspondiente, importe de las ciento diez plantas fuertes de evó-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. PROVINCIAL DE FINCAS RUSTICAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

unos con destino al paseo del Prado de esta población.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos formulada por la Contaduria para satisfacer las obligaciones municipales del mes de Abril próximo, con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del ayuntamiento	2043	41	1937	50	"	"	3980	91
2.º	Policia de seguridad	233	32	100	"	"	"	333	32
3.º	Policia urbana y rural	7244	90	725	"	"	"	7969	90
4.º	Instruccion pública	4560	"	"	"	500	"	5060	"
5.º	Beneficencia	1792	"	"	"	"	"	1792	"
6.º	Obras públicas	188	53	10947	32	"	"	11135	85
7.º	Correccion pública	3335	"	"	"	"	"	3335	"
9.º	Cargas	20239	56	1615	20	"	"	31854	76
11.º	Imprevistos	"	"	2000	"	"	"	2000	"
	Totales	49.636	72	17.325	02	500	"	67461	74

No habiendo más asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Ramiro de Grau

Chacon

Mula

Lopez

Lorente

J. Cánovas

Luis Serrano

Bermejo

Fernandez Leviliano

Lazaro

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente.
Muela
Carnicero
Chacon.
Loper Pau.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á cuatro de Abril de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 6 de Abril de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Bermejo
Muela.
Carnicero.
Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Lorente.
Chacon.

En Ciudad Real á seis de Abril de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Tomás Bermejo, D. Francisco Muela, D. Felipe Carnicero, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Ruiz de Leon, D. José M.ª Lorente y Don Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Loper Gimenez, Garcia Gill, Loper Pau, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Excma. Corporacion que el Domingo anterior estuvo en esta capital el Ylmo. Sr. Director general de Agricultura, con objeto de visitar la Granja Instituto agricola, y le dijo al que habla que subvencionaria de su bolsillo particular con quinientas pts. el concurso de ganados que se proyecta celebrar en la proxima feria; y como este acto implica una gran simpatia por esta po-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

blacion y deseo de proteger la industria ganadera, cree que se le debe otorgar un voto de gracias por esta atencion y ademas por el apoyo oficial que ha ofrecido para la Exposicion de productos agricolas, que tambien se intenta celebrar, y por otras concesiones para la Granja, con lo cual comenzaran muy en breve la ejecucion de las obras proyectadas.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó un voto de gracias á favor del Ylmo. Sr. Director general de agricultura, Vizconde de Eza, por las razones expuestas, y que se le comunique para su satisfaccion.

Se dió cuenta de la Real órden que dice así:

"Hay un membrete que dice: Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.= Negd.do 1.º= Nº 193.= El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 27 de Marzo último, me comunica la Real órden que sigue:= Visto el recurso de alzada elevado á este Ministerio por D. Alvaro Muñoz contra el acuerdo de esa Comision provincial, fecha 15 de Febrero último, admitiendo las renuncias que de sus cargos presentaron diez y nueve Concejales del Ayunt.º de dicha capital:= Resultando que en 5 de Enero retro próximo D. Felix de los Rios y diez y ocho Concejales más del expresado Ayunt.º solicitaron de esa Comision les fuese admitida la renuncia que hacian de sus cargos que fundaban en que despues de discusiones y acuerdos del Ayunt.º con motivo de haberse recargado los Consumos creen no merecen la confianza del vecindario que los eligió no pueden dignamente continuar representándolo.= Resultando que esa Comision provincial en sesion de 15 de Febrero último acordó admitir las renuncias á los Concejales, fundándose en que se apoya dicha renuncia no estan escritos en la Ley Municipal, tienen verdadera fuerza puesto que los cargos Concejiles, por ser de eleccion popular, no pueden desempeñarse dignamente sino en cuanto sigan mereciendo la confianza del pueblo que los eligió.= Resultando que contra el acuerdo referido apela ante este Ministerio D. Alvaro Muñoz pidiendo su revocacion, fundándose en que los Concejales renunciantes no apoyan su pretension en ninguno de los casos del art. 43 de la Ley Municipal.= Considerando que el recurso presentado por D. Alvaro Muñoz y Jaraba á que se refiere este expediente está dirigido directamente á este Ministerio, sin tener en cuenta el recurrente que se persigue la

revocacion de un acuerdo adoptado por esa Comision provincial en asunto de su competencia.= Considerando que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 17 de S.bre. de 1904, á las Comisiones provinciales corresponde resolver en primera instancia en todos los casos referentes á escusas de Concejales, resultando por tanto de la competencia de dichas Comisiones estos acuerdos que para recurrirlos hay que someterse á las disposiciones vigentes en cuanto á acuerdos de Diputaciones ó Comisiones se refiere.:= Considerando que el recurrente para entablar el recurso de referencia ha debido forzosamente que regirse por lo prevenido en el art. 144 de la Ley provincial vigente, y en su virtud, ha debido presentarlo directamente ante la Corporacion que habia dictado el acuerdo, ó sea la Comision provincial, y en el plazo que establece el art. 146 de la Ley citada:= Considerando que no se han cumplido los preceptos establecidos en las disposiciones legales anteriormente citadas, ni tampoco lo mandado en los arts. 11, 12 y 14 del Real Decreto de 15 de agosto de 1902, como tampoco lo mandado en el art. 30 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, infracciones de procedimiento que impide admitir como legal y procedente el recurso espresado.= Considerando que esa Comision provincial al adoptar el acuerdo recurrido ha obrado en cuanto de su competencia, sin que existan infracciones legales de procedimiento que corregir,= S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso de D. Alvaro Muñoz Yaraba, por improcedente, declarando por tanto firme el acuerdo de la Comision provincial.= De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.= Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal, el del recurrente y efectos oportunos.= Dios guarde á V. S. ms. as. Ciudad Real 1.º de abril de 1907.= Juan J. Vicente.= Sr. Alcalde de esta capital."

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la visita á esta poblacion del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, para el conocimiento y estudio de la Granja agrícola instalada en esta capital, al que se ha atendido con la cortesia y honores que merecen su alto puesto, en relacion con los intereses agrícolas, de esta Region, ascendentes á trescientas noventa ptas. sesenta cénts. segun se

detalla en su expediente, y
S. E. acordó quedar enterada, aprobar dicho gasto y que se satisfaga con cargo al cap.º de Imprevistos.
Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal del treinta y uno de Marzo último proponiendo la baja en la misma del músico de tercera Luis Serrano, por las continuas faltas injustificadas, y
S. E. acordó aprobar dicha proposición y declarar la cesantía del músico de tercera Luis Serrano, desde el dia treinta y uno de Marzo último, á los efectos de nómina.
Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico titular D. Ramon Andrade, de las recetas suministradas para el servicio benéfico municipal durante el mes de Marzo último, ascendente á quinientas cuarenta y cuatro pesetas, segun lo justifica con las recetas correspondientes, y
S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana y sanitaria.
El Sr. Chacon ruega al Sr. Presidente que pida una nota á la Asociacion obrera de esta ciudad, porque resulta que á los enfermos de dicha Sociedad les paga la asistencia médica y administracion de medicinas y medio jornal, y el Ayunt.º paga las recetas de los asociados incluidos en el padron de familias pobres, y en ese caso debe pagar menos el Ayunt.º por exclusion las correspondientes á dichos asociados; contestando el Sr. Presidente que se tendrá en cuenta y se estudiará el asunto, por más que le parece difícil esa eliminacion, puesto que si son pobres legalmente y están incluidos en el padron, no es obstáculo para que figuren en esa Sociedad que tiene médico especial, y les permite gozar de ciertos beneficios; entiende que ha de ser objeto de exámen detenido por parte del Ayunt.º, y puede el Sr. Chacon presentar una proposicion en la sesion próxima y se discutirá ámpliamente. El señor Rivas de Leon dice que esa Sociedad paga un Médico para la asistencia de todos sus asociados, y tiene mucho interés en que no figuren como enfermos los que realmente no lo estén, porque les indemniza durante la enfermedad, y cuando recae el servicio en pobres incluidos en el padron, los asiste tambien ese Médico, y las recetas se despachan por la Beneficencia municipal, con lo cual no hay perjuicio, puesto que de todas suertes las pagaria este Municipio. El Sr. Carnicero pregunta si el Médico de la asociacion obrera, que tambien es

titular, puede recetar para que las sirvan como pobre, contestando el Sr. Presidente que no puede haber engaño, porque el Médico exige una tarjeta de la Alcaldía, en la que conste el número, nombre del enfermo, domicilio, y además tiene que consignar el diagnóstico, pronóstico, etc., y ya no es fácil que uno que no esté incluido en el padron de familias pobres, goce de esos beneficios.

Se dió cuenta del expediente instruido para el nombramiento de Guarda mayor rural á favor de Alfredo Rivera Bachiller, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del término legal publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintisiete de Febrero último, y queda de libre provision por este Municipio, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad al que sirve dicha plaza interinamente Hermenegildo Gomez y Fernandez, con el sueldo anual de novecientas sesenta pesetas.

Se dió cuenta de otro expediente para el nombramiento del Guarda rural montado Manuel Soto Fernandez, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal, publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia veintisiete de Febrero último, y queda por lo tanto de libre provision por este Municipio, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad Guarda rural montado al que sirve dicha plaza interinamente Hipólito Huertas Rodriguez, con el sueldo anual de setecientas setenta pesetas.

Se dió cuenta de otro expediente para el nombramiento de Guarda rural de infantería á favor de José Martin Aguado, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal publicado en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia veintisiete de Febrero último, y queda por lo tanto de libre provision por este Municipio, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad Guarda rural municipal de infantería al que sirve la misma plaza interinamente Ponciano Pelaez Zarca, con el sueldo anual de seiscientas setenta pesetas.

Se dió cuenta de otro expediente para el nombramiento de Guarda rural de infantería á favor de Pablo Romero Prado, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de dier de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintisiete de Febrero últ.º y queda por lo tanto de libre provision por este Municipio, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad Guarda rural municipal de infantería al que sirve la misma plaza interinamente Vicente Gil Ocaña, con el sueldo anual de seiscientas setenta pitas.

Se dió cuenta de otro expediente para el nombramiento de Guarda rural de infantería á favor de Ramon Jimer Casado, propuesto por el Ministerio de la Guerra, con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintisiete de Febrero último, y queda por lo tanto de libre provision por este Municipio, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad Guarda municipal de infantería al que sirve la misma plaza interinamente Ramon Jimez Peinado, con el sueldo anual de setecientas setenta pesetas.

Se dió cuenta de otro expediente para el nombramiento de Sereno municipal de esta poblacion á favor de Miguel Lopez Cañadas, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de dier de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia veintisiete de Febrero último, y queda por lo tanto de libre provision por este Municipio, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad sereno municipal de esta poblacion al que sirve la plaza interinamente Vicente Diaz Ramos con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana, á virtud de instancia de Faustino Perez, para que se le conceda licencia para reconstruir un muro de la casa de su propiedad de la calle Real, número veinticuatro, informado tam-

bien por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, ajustándose en un todo á lo que prescriben las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme la Comision, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Faustino Perez, el que satisfará el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondte.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José María Arcos para que se le conceda licencia á fin de abrir en la fachada de su casa, calle de la Zarza, número diez y ocho, un hueco de ventana y otro de balcon antepechado para dar luz y ventilacion á dos habitaciones que en la actualidad carecen de ella, en la forma que indican los planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, ajustándose á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. José María Arcos, y que satisfaga el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de José María García, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de su casa, calle de Pedrera alta, número diez, elevando un metro la tapia actual, abriendo huecos para dos balcones, colocando otra reja mayor en el puesto de la existente y estrechando la puerta de la calle, con arreglo al plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por José María García y que satisfaga el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Manuel Jelin, para que se le conceda licencia para abrir un hueco en el piso bajo de la casa calle de Cirueda, número diez, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó conceder la licencia solicitada por Manuel Jelin y que satisfaga el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondtes

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Andrés Olivas, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de la casa de su propiedad calle de la Palma, número cinco, con la apertura de cuatro huecos de balcon en el piso principal, imitando en la planta baja los mismos huecos del principal, y revocando convenientemente la fachada con mortero de cal, con arreglo á los planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó conceder la licencia solicitada por D. Andrés Olivas y que satisfaga el impuesto de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Ricardo Arévalo, á nombre de D. Joaquin Fernandez Paton, para que se le conceda licencia para construir una casa de nueva planta, en la que posee calle de Ciruela, número veintinueve, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que previenen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó conceder la licencia que solicita D. Ricardo Arévalo, á nombre de D. Joaquin Fernandez Paton, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de Felipe Diez, vecino de esta capital, para que se le incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal, informada por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable por estar convencida de la pobreza del recurrente, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Felipe Diez en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario.

Se dió cuenta de otra solicitud de Joaquina del Castillo, viuda y vecina de esta ciudad, para que se la incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal, informada por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable, por estar convencida de la pobreza de la recurrente, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Joaquina del Castillo en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico-sanitario.

Se dió cuenta de otra solicitud de Juan José Primo, jornalero y vecino de esta ciudad para que se le incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal, informada por la Comision de Policia urbana y sanitaria en sentido favorable por estar convencida de la pobreza del recurrente, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Juan José Primo en el padron de familias pobres de este Municipio para el servicio benéfico sanitario.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Régimen interior, exponiendo que ha visitado los locales ofrecidos para instalar las oficinas del Juzgado Municipal y vivienda del Alguacil, uno en la calle de Castelar, casa de la propiedad de D.ª Emilia Herrera, y otro en la calle de Toledo, casa de los Sres. Hijos de D. Francisco Sanchez Cantalejo, y es de opinion que este último es el que tiene mejores condiciones de capacidad y distribucion de las dependencias, y desde luego propone que siendo igual el alquiler de ambas casas, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, se acepte sin reparo la casa de la calle de Toledo por sus excepcionales condiciones, no solo de distribucion, sino tambien de decorado.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe y autorizar al Sr. Alcalde para la celebracion del oportuno contrato con las cláusulas propias de su naturaleza, satisfaciéndose su importe este año con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Cármen Bermejo, viuda de Saturio Romeral, Guardia que fué de este Municipio, para que se le abonen los haberes que le correspondieron del mes de Julio último y tres dias de agosto, por ser heredera del mismo.

El Sr. Presidente manifiesta que al fallecimiento de dicho Guardia no dejó hijos, y solo su viuda y hermanos, sin que otorgara testamento: en esta situacion, para justificar

su Derecho, es preciso que formalice la declaracion de herederos, pues de otro modo hay responsabilidad en el pago, y procede que una vez llenados los requisitos legales, se abonen esos haberes á quien corresponda, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, siempre que justifique su Derecho á la herencia de su difunto marido, conforme al articulo cincuenta y dos del Reglamento de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente, en cuanto al abastecimiento de aguas á la poblacion, manifiesta que comunicó lo acordado al concesionario Sr. Salarnier, y le ha dicho particularmente, aunque lo hará tambien por escrito, que su proyecto es hacer unos pozos de exploracion de manantiales por medio de galerias radiadas y ver si puede alumbrar agua suficiente para el abastecimiento, que es lo que considera más económico y factible, estando conforme en que practique esos trabajos inmediatamente, y es de esperar que den resultado por tratarse de un Ingeniero de Minas que habrá hecho los estudios con fundamento.

Tambien pone en conocimiento de la Excma. Corporacion que ha celebrado una reunion con el Sr. Obispo, el Diputado provincial Sr. Racionero y el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad, para acordar el derribo de la Ermita, trasladando el culto á la Yglesia de San Juan de Dios; que á cargo del Sr. Obispo queda todo lo referente al culto; que la Hermandad cede los terrenos al Municipio, y el que habla no ha comprometido al Ayunt.º á nada, pero ha ofrecido que el dia que el Ayunt.º esté en condiciones, teniendo en cuenta lo que deja para via pública, tendrá la gratitud de hacer algun donativo á la Virgen, y ha determinado que los escombros se estiendan en la Plazuela de enfrente para ornamentar ese sitio.

No habiendo mas asunto y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Galan

Dominguez Garcia

Lorente

Murcia

Fernandez Sevillano Lázaro Bermejo

Chacon

Ruiz Serrano J. Carnicero

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 11 de Abril de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Muela.
Ruiz Serrano.
Galan
Bermejo
Carnicero
Lorente.
Chacon.
Loper Pau
Fer. Sevillano.
Lázaro.

En Ciudad Real á once de Abril de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Francisco Muela, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Vicente Galan, Don Tomás Bermejo, D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente, D. Angel Chacon, D. Antonio Loper Pau, D. Jacinto Fernandez y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Franco, Ruiz de Leon, Loper Gimenez, Garcia Gill, Salas, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayunt.o en sus sesiones del mes de Marzo último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

El Sr. Presidente manifestó que el dia veintiuno del actual tendrán lugar las elecciones generales de Diputados á Córtes y procedió determinar los locales donde han de instalarse las respectivas secciones con arreglo á la Ley electoral, y

S. E. acordó la designacion de los locales siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ARBITRIOS ILEGALIDADES CIUDAD-REAL

Distrito del Ayuntamiento.

Seccion 1ª = Casas Consistoriales, piso pral.
id. 2ª id. id. piso bajo.

Distrito de la Catedral.

Seccion 1ª = Escuela de niños, calle de la Azucena
id. 2ª = id. de niñas id. id.
id. 3ª = Instituto, calle de Caballeros.

Distrito de la Diputacion.

Seccion 1ª = Escuela de niñas, calle de la Luz
id. 2ª = id. de niños, calle de Altagracia.

Distrito de la Audiencia.

Seccion 1ª = Escuela Normal, piso pral.
id. 2ª = id. id. piso bajo.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, del importe de la leche de cabras y burras suministrada á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Marzo último, ascendente á quince pesetas cincuenta céntimos, segun los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Moreno quince pesetas cincuenta céntimos por el suministro indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Isaias Dorado, del importe de la leche de vacas suministrada á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Marzo último, ascendente á ciento noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, segun los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á Isaias Dorado ciento noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos por el suministro indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

- Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en seis del actual, para ejecucion de obras en el Matadero público de esta poblacion, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. José Martin Aguado como único postor, en la cantidad de dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas, con sujecion á los requisitos y condiciones acordadas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente dicha subasta á D. José Martin Aguado en la expresada cantidad y condiciones que constan en su expediente, á quien

se le hará saber para que preste la fianza definitiva y cumpla las condiciones, y que se le devuelva el depósito previo para licitar.

Se dió cuenta de una proposicion del Director de la Banda Municipal para que se admita la renuncia que presenta el músico de segunda Alfonso Rasero, por su delicado estado de salud y avanzada edad, y á la vez propone para su sustitucion al músico de tercera Francisco Santos Martin, que reune aptitudes que le hacen merecedor de tal distincion, y

S. E. acordó acceder á lo propuesto y admitir la renuncia presentada por Alfonso Rasero, nombrando músico de segunda para sustituirlo al que lo es de tercera Francisco Santos Martin, con el sueldo anual de doscientas diez pesetas.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda Municipal, para que se nombren á Carmelo Sobrino y Miguel Herrera músicos de tercera en dos plazas vacantes, por reunir condiciones suficientes para ello, y

S. E. acordó acceder á lo propuesto y nombrar músicos de tercera de la Banda Municipal á Carmelo Sobrino y Miguel Herrera, con el sueldo anual de cien pesetas.

El Sr. Carnicero ruega que se den las gracias al señor Marina y sus alumnos, por haber honrado á esta Corporacion con su asistencia, con lo que estuvieron conformes todos los señores Concejales.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Luis Galán

Ramón de Grain

Marina

Lorente

Mula

J. Carnicero

Fernando Arellano

Bermejo

Lázaro

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

115

Sesion ordinaria del 18 de Abril de 1907.

En Ciudad Real á dies y ocho de abril de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Vicente Galan, D. José María Lorente, D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Muela, D. Antonio Lopez Paz, D. Manuel Lázaro y D. Gregorio Ruiz Serrano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon.
Galan.
Lorente.
Carnicero
Chacon.
Fdez. Serrano.
Muela
Lopez Paz.
Lázaro.
Ruiz Serrano.

No asistieron los Sres. Franco, Bermejo, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió lectura de una carta del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Vizconde de Eza, agradeciendo muy expresivamente el acuerdo tomado por esta Escma. Corporacion, sobre el voto de gratitud que se le otorgó, por el interés en favor de los intereses morales y materiales de esta poblacion, y

S. E. quedó enterada.

Se dió cuenta de la factura presentada por José antonio Muñoz de Morales, por el arreglo y perfeccionamiento de varios instrumentos de pesar y medir, propios de este Municipio, ascendente á sesenta y una pesetas.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si el pliego de condiciones consta á cargo de quien han de hacerse esos arreglos, contestando el Sr. Presidente que el pliego de condiciones que sirve de base al arriendo no lo dice, pero como los instrumentos son del Municipio, de su cuenta tienen que ser las reparaciones por desperfectos naturales, y esta obra la ha motivado una revision que ha hecho en la admon. del arbitrio, en la que ha notado las faltas que se han corregido, con lo cual han quedado con arreglo á la Ley.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfagan á José antonio Muñoz de Morales la cantidad de sesenta y una ptas. por la obra indicada, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la dimision que presenta Félix Muñoz del cargo de Alguacil Cartero de la Aldea de Valverde, nombrado á propuesta del Ministerio de la Guerra, y

S. E. acordó admitirla, y nombrar interinamente á Cárlos P. Para y Martin, con el sueldo anual de doscientas cincuenta y cinco pesetas, y se provea la plaza con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

- Se dió cuenta de una solicitud de José Martin Aguado, exponiendo que en la subasta celebrada el dia seis del corriente, se le adjudicaron las obras de reparacion que han de ejecutarse en el edificio del Matadero de esta poblacion y definitivamente en la sesion anterior; y conviniendo á sus intereses ceder dicho remate á Vicente Martiner, Maestro alarife, en las mismas condiciones en que se adjudicaron al exponente, suplica se sirva acordar la cesion de referidas obras en favor del expresado Vicente Martiner, el cual se compromete á cumplir cuantas condiciones expresa el contrato que sirvió de base para la subasta, cuya cesion suscriben ambas partes, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y asentir á la cesion que hace José Martin Aguado en favor de Vicente Martiner en las mismas condiciones en que se le adjudicó el remate con arreglo al articulo veinticinco de la Instruccion vigente sobre contratacion de obras y servicios provinciales y municipales, haciéndole saber este acuerdo para el cumplimiento de las mismas.

Se dió cuenta de una proposicion del Director de la Banda municipal, para que se gratifique al músico de segunda Pedro Mayoral con la cantidad de ciento veinte pesetas que hay consignadas en el presupuesto para esta clase de atenciones, por la gran responsabilidad artística que pesa sobre el mismo y sus merecimientos, y

S. E. acordó gratificar al músico de segunda Pedro Mayoral con ciento veinte pesetas por las razones expuestas, que se satisfarán con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otra proposicion del Director de la Banda municipal, exponiendo que existe en el presupuesto la cantidad de cien pesetas para recompensar á los educandos que se hagan merecedores á dicha distincion, y encontrándose en condiciones para disfrutar tal recompensa el educando Gumersindo Micael, solicita se le asigne la citada cantidad hasta que exista vacante para proponerlo, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y recompensar al educando Gumersindo Micael con cien pesetas consignadas en el presupuesto

para esta clase de atenciones.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. Sª conmigo el Secretario, de que certifico.=

Díaz

Lázaro

Franco

Ruiz de León

Galan

Ruiz Serrano

Chacon

Lorente

Muela

F. Carnicero

Fernandez Sevillano

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lázaro.
Ruiz Serrano
Lorente
Galan.
Muela.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de abril de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 27 de Abril de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lázaro.
Carnicero
Lorente
Chacon.
Galan.
Franco
Ruiz de Leon.

En Ciudad Real á veintisiete de Abril de mil novecientos siete, siendo las once y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Manuel Lázaro, D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente, D. Angel Chacon, D. Vicente Galan, D. Diego Franco y D. José Ruiz de Leon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus con-

cordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Bermejo, Fernandez Sevillano, Loper Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales formulada por la Contaduria para satisfacer las obligaciones del mes de Mayo próximo, con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Dbre. de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos.	Conceptos.	Período ordinario de 1907.						Total.	
		Inmediatos.		Diferibles.		Voluntarios			
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	1.485	"	"	"	3.528	41
2º	Policia de seguridad	233	32	150	"	"	"	383	32
3º	Policia urbana y rural	6.271	38	425	"	"	"	6.696	38
4º	Instruccion pública	5.420	"	"	"	500	"	5.920	"
5º	Beneficencia	1.792	"	"	"	"	"	1.792	"
6º	Obras públicas	188	53	11.097	"	"	"	11.285	53
7º	Correccion pública	3.335	"	"	"	"	"	3.335	"
9º	Cargas	31.428	06	1.759	12	"	"	33.187	18
11	Imprevistos	"	"	1.700	"	"	"	1.700	"
	Totales- - - -	50.711	70	16.616	12	500	"	67.827	82

Se dió cuenta de una factura presentada por el esterero Manuel Torres, del importe de un paso de estera colocado en la escalera y arreglo de otras esteras de este Municipio, importante ochenta pesetas cincuenta céntimos, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á Manuel Torres las ochenta pesetas cincuenta céntimos con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la recepcion provisional de la liquidacion formada por el Sr. Arquitecto Municipal, de las cantidades á que ascienden la construccion de las aceras de las calles de Caballeros y parte de las de Calatrava, de las que fué rematante D. Joaquin Giner y Borrás, con expresion tambien de lo que corresponde satisfacer á los propietarios de las casas que comprende, ascendente en general á siete mil setecientas setenta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos, y cinco mil setecientas veintiseis pesetas diez y nueve céntimos respectivamente, y en totalidad á dichos propietarios cuatro mil doscientas cincuenta pesetas sesenta y un céntimo, y tres mil novecientas

ochenta y cinco pesetas cuatro céntimos.

S. E. acordó aprobar la recepción provisional del acerado hecho por el Sr. Arquitecto Municipal y liquidación de las cantidades indicadas, y que se proceda á la cobranza de lo correspondiente á los propietarios en el término de quince días, pasados los cuales se procederá á su recaudación por la vía de apremio.-

El Sr. Presidente manifestó que á propuesta del contratista de las aceras D. Joaquín Giner, ha celebrado una reunión con varios industriales y comerciantes de esta capital, entre ellos los Sres Ayala, Morales, Martín Moreno, para indicarles el deseo de aquél de acerar un grupo de calles de esta población y establecer un plan general de acerado, y para ello daba facilidades como fabricante de baldosín, y condiciones especiales para la ejecución de obras y su pago, interesando en el negocio industrial á varios vecinos, con el fin de garantir el cumplimiento de lo que se estipulara, especialmente la consignación en el presupuesto municipal de las cantidades que correspondiera en los distintos años en que se efectuaran los pagos, cuyo pensamiento le parece plausible, y promete hacer cuanto sea posible y compatible con los intereses de todos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Santa Díaz Céspedes, Manuel Moraga Malagon y Elvira de las Bárcenas, para su inclusión en el padron de familias pobres, informadas por la Comisión de Policía urbana en sentido favorable, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Santa Díaz Céspedes, Manuel Moraga Malagon y Elvira de las Bárcenas en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesión firmando Ll.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Díaz Céspedes

J. Ramírez de Arellano

Galán

Chazon

Gregorio Reier

F. Camacho

Lorente

Cazorla

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Chacon
Franco.
Muela
Lorente.
Carnicero.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Mayo de mil novecientos siete. =

V.º B.º
El Alcalde.

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Mayo de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Franco.
Chacon.
Ruiz Serrano.
Carnicero.

En Ciudad Real á cuatro de Mayo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Diego Franco, D. Angel Chacon, Don Gregorio Ruiz Serrano y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lorente, Lázaro, Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura presentada por el Director de la Banda de música D. Ildefonso Moreno Carrillo, por material adquirido para la misma, importante sesenta y tres pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad á D. Ildefonso Moreno Carrillo con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á la factura presentada por el Farmacéutico D. Rafael Lamano, del importe de las recetas suministradas á los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Febrero último, ascendente á quinientas dos pesetas cincuenta y seis céntimos; en el sentido de que se apruebe por estar exacta con los justificantes presentados, y

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfagan al Farmacéutico D. Rafael Llamano quinientas dos pesetas cincuenta y seis céntimos por el suministro de medicinas á los enfermos pobres durante el mes de Febrero último, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana á la factura presentada por el Farmacéutico D. Ramon Andrade del importe de las recetas suministradas á los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Marzo último, ascendente á quinientas cuarenta y cuatro pesetas; en el sentido de que se apruebe por estar exacta con los justificantes presentados, y

S. E. acordó aprobar dicha factura, y que se satisfagan al Farmacéutico D. Ramon Andrade quinientas cuarenta y cuatro ptas por el suministro de medicinas á los enfermos pobres durante el mes de Marzo último con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifiesta que al tomar posesion del cargo, bosquejó un plan de reformas que intentaba llevar á cabo con el Ayuntamiento que fué nombrado interinamente, y para ello proyectaba la creacion de una Junta magna de reformas locales, formada por todos los elementos sociales é influyentes de la poblacion; pero comprendiendo que esto sería difícil para sus fuerzas, aprovecha la circunstancia de tener un Prelado que tanto se interesa por los intereses de la localidad, y al efecto, ha logrado que acepte la Presidencia de esa Junta de reformas locales, con la aquiescencia de todos los elementos que han de componerla, y con ello tendrá un carácter más general.

En esta Junta habrá una representacion del Ayuntamiento que además del Alcalde, lleve sus iniciativas y al propio tiempo pueda siempre ilustrar á la Corporacion de cuanto se proyecte y realice, y propone que se elija un Concejal para que forme parte de la Junta.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó nombrar al Concejal D. Felipe Carnicero San Roman Vocal de la Junta de reformas locales, con todas las facultades que necesite, para que en nombre y representacion de este Municipio tome parte en discusiones y acuerdos que considere beneficiosos á los intereses generales de la poblacion, pues al efecto le autorizan ampliamente sin limitacion alguna.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Franco

Ruiz Serrano

Galan

Chacon

Lorente

Jo Carnero

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Escmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
chacon.
Muela.
Franco.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á ocho de Mayo de mil novecientos siete.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 10 de Mayo de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente
Carnicero
Ruiz de Leon
Chacon
Galan.
Muela.
Franco.

En CiudadReal á diez de Mayo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Mª Lorente, D. Felipe Carnicero, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, D. Vicente Galan, D. Francisco Muela y D. Diego Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal

No asistieron los Sres. Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimener, Garcia Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de guarda

del Arzollar, á favor de Serapio Lopez y Sanchez, propuesto por el Ministerio de la Guerra con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, al que se le expidió la credencial en primero de Abril último y no se ha presentado á tomar posesion dentro del plazo legal, por lo cual queda dicho cargo de libre provision por este Municipio, con arreglo á la misma Ley, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar en propiedad guarda de la Fuente del Arzollar de este Municipio al que la sirve interinamente Pablo Rivero, con el sueldo anual de cuatrocientas sesenta pesetas, y que se le expida la oportuna credencial.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Abril último y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de la factura presentada por Isaias Dorado, del importe de la leche suministrada para los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Abril último, ascendente á ciento cincuenta y nueve pesetas, acompañando las recetas para su justificacion.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si hay consignacion en el presupuesto para esta atencion, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, opinando el Sr. Ruiz de Leon que en ese caso, huelga que se traiga el asunto al Ayunto., porque el Ordenador de pagos debe verificarlo con arreglo á lo fijado en el presupuesto, y lo que únicamente cabe es que por la Contaduria se compruebe la exactitud de la factura con las recetas, y una vez informado favorablemente por el Negociado, ordenar el pago, y

S. E. acordó que pase á informe de la Contaduria para su comprobacion con las recetas, y si están exactas con el importe de las mismas, que se satisfaga dicha cantidad al abastecedor Isaias Dorado.

El Sr. Presidente manifestó que á virtud de una indicacion que hizo el Sr. Ruiz de Leon, escribió al Procurador de Albacete Sr. Parras para que gestionara cerca de la Audiencia Territorial la remision de la sentencia recaida en una denuncia que se elevó por acuerdo de este Municipio en la que se suponian algunos cargos contra el Sr. Ruiz de Leon durante la época en que desempeñó la Alcaldía, referente á la tramitacion de un recurso, reclamando de la Diputacion ciertas obligaciones de pago por socorros á los presos de esta Cárcel de Partido, y contestó el Sr. Parras que se habia enterado del asunto, que fué resuelto, y se remitió la sentencia á esta

Audiencia provincial; en cuya sentencia se absolvia á todos por no resultar el hecho punible, quedando, si es que se depuraba alguna responsabilidad civil, de la que en caso seria responsable el señor Director de la Cárcel; que esta resolucion ha causado ya estado, quedando por lo tanto el Sr. Ruiz de Leon libre de toda responsabilidad; contestando el Sr. Ruiz de Leon que esta agradecido por las gestiones hechas para que conste que fueron infundadas todas las sospechas maliciosas contra él, y que siempre ha obrado en el ejercicio del cargo de Alcalde con arreglo á la Ley y de buena fé en el despacho de todos los asuntos, y

S. E. acordó ver con gusto esta resolucion.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Manuel de Vilches y Rojas, para que se le encargue la formacion del padron de vecinos de esta capital, por considerarse con capacidad para hacer dicho trabajo como lo ha acreditado por espacio de muchos años, comprometiéndose á hacerlo por la cantidad de cuatrocientas pesetas, incluso el de las tres aldeas anejas.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que el asunto es urgente y se debe formar enseguida el padron vecinal, pues si no se subsana esta falta, habrá responsabilidad.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. Manuel de Vilches y Rojas, y que proceda á la formacion del padron de vecinos en las mismas condiciones ofrecidas que quedan aceptadas, satisfaciéndole por dicho trabajo la cantidad de cuatrocientas pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, toda vez que no hay consignacion en el presupuesto.

El Sr. Ruiz de Leon, como Adñor. municipal del Santuario de Alarcos, manifiesta que lo ha visitado, y está dispuesto á que se hagan algunas obras de reparacion y limpieza, con los fondos recogidos del cepillo y lo que produzca la rifa de un borrego; pero teniendo en cuenta que las habitaciones ocupadas por el Santero están casi ruinosas y es preciso atender á su reparacion, propone que se autorice el gasto de cincuenta pesetas para el arreglo mas preciso.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Adñor. municipal del Santuario de Alarcos D. José Ruiz de Leon para que ordene la ejecucion de las obras mas necesarias en dicho edificio, cuyo gasto se satisfará con cargo al capitulo noveno, artículo octavo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

El Sr. Presidente manifiesta que le han denunciado la existencia de algunos jabardos de langosta en este término y sitio de Fuentillezgo, y ruega al Sr. Presidente de la Comision de Policia rural que solicite del Ingeniero Jefe del servicio agronómico alguna gasolina para su destruccion; contestando el Sr. Lorente que se lo ha comunicado el guarda mayor; que opina que con tres ó cuatro cajas de gasolina quedará estinguida, á lo que dice el Sr. Alcalde que las solicitará del Sr. Ingeniero Jefe del servicio agronómico.

El Sr. Presidente tambien pone en conocimiento de la Excma. Corporacion que en cumplimiento del acuerdo sobre la traslacion del Juzgado Municipal se formalizó el contrato; pero en el nuevo local se notan deficiencias de mobiliario, por no tenerlo en el antiguo, como es un esterado y un armario para el Registro civil, y sabiendo que el Colegio de Abogados vende uno muy apropósito y muy barato, pues lo venderian en ochenta pesetas, le parece que debe adquirirse; tambien hace falta un estrado para el Tribunal, algunas sillas, una mesa y unas persianas, y convencidos todos de la necesidad,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera con destino al Juzgado Municipal los muebles y efectos que sean más necesarios, á propuesta de la Comision de Régimen interior, satisfaciendo su importe con cargo al capitulo de Imprevistos.

Tambien participa el Sr. Alcalde, que en el dia de mañana irá á Madrid el Diputado á Córtes Sr. Marqués de Casa Trevino, y desea aprovechar la ocasion para ir tambien, y con su cooperacion é influencia gestionar los asuntos que interesan á este Municipio, como son la pronta terminacion del espediente sobre construccion de un Mercado; la concesion del edificio Cuartel de la Misericordia para el traslado de presos; que el edificio de la Escuela Normal se conceda á este Municipio; que se realicen obras en el Cuartel de la Misericordia; que la Compañia de ferrocarriles conceda los terrenos extramuros de la puerta de Alarcos y aumente obreros en esta Estacion, etc., á cuyo efecto solicita que se le conceda una licencia por los dias que le sean precisos, y se le permita que los gastos que ocasione los sufrague de su bolsillo particular, por ser gustoso en ello en bien de esta poblacion, y

S. E. acordó dar un voto de gracias al señor Alcalde por su desprendimiento en favor de los intereses municipales, y otorgarle la licencia que solicita.

No habiendo más asuntos de qué tratar, y siendo las

trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario de que certifico:=

J. Ruiz de León.

Tomás Bermejo

Ruiz Serrano

Mula

Chacon

Galan

Lázaro

García

Lorente

F. Carnicero

Fernandez Sevillano

Pizarro

Daniel Barcagaiz

Sesion ordinaria del 16 de Mayo de 1907.

Señores.

Ruiz Serrano.
Ruiz de Leon.
Chacon.
Franco.
Galan.
Carnicero
Mula
Bermejo
Lázaro.
Fser. Sevillano.
García Gill.

En Ciudad Real á diez y seis de Mayo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. angel Chacon, D. Diego Franco, Don Vicente Galan, D. Felipe Carnicero, D. Francisco Mula, D. Tomás Bermejo, D. Manuel Lázaro, D. Facundo Fernandez y D. Jorge García Gill, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por usar de licencia el propietario, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lorente, Lopez Gimenez, Lopez Pau, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Dias Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Diego Pizarroso, Delegado en esta provincia de la Asociacion de fondistas y similares de España, rogando al Excmo. Ayuntamiento que nombre una Comision especial para propagar y fomentar el tourismo en España, en cumplimiento de la Real órden de seis de Junio de mil novecientos seis, y

S. E. acordó quedar enterado, y en vista de los Estatutos de indicada Asociacion y disposiciones legales, nombras Comision especial para la propagacion y fomento del tourismo á los Sres. Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, García Gill y Muela, que forman la permanente de festividades, festejos y música.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha diez del actual, que dice así "El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de hoy depositado á las catorce, me dice lo siguiente: "Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V.S. que S.M. la Reina ha dado á luz hace pocos momentos un robusto varon Príncipe de Asturias y heredero de la Corona. El estado de la Soberana y de su Augusto Hijo es completamente satisfactorio."

El Sr. Presidente manifestó que interpretando los deseos de todos, habia dirigido telegramas de felicitacion, uno al Mayordomo Mayor de S.M. y otro al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por el acontecimiento comunicado, y ha tenido contestacion de gratitud del Mayordomo Mayor de S.M. Además, para expresar el regocijo general por tan fausto acontecimiento, dispuso que durante tres dias se festejara con música en la Plaza pública, se colgara é iluminara la fachada de la Casa Consistorial y se repartieran ochocientos kilogramos de pan á los pobres, y

S. E. acordó aprobar absolutamente lo dispuesto y ejecutado por el Sr. Alcalde, por ser la voluntad de los representantes de la poblacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Adñor. de Hacienda de esta provincia, exponiendo que ha sido nombrado por esta Excma. Corporacion, Vocal de la Comision de Evaluacion, el Concejal D. Tomás Bermejo, y ruega se sirva acordar la designacion de otro Sr. Concejal que sustituya á éste por formar parte de dicha Comision como contribuyente, y

S. E. acordó sustituir á D. Tomás Bermejo en dicho cargo, nombrando á D. José María Lorente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la primera Brigada del servicio agronómico catastral de esta provincia, para que este Excmo. Ayuntamiento nombre peritos facultativos y prácticos para que acompañen á la Brigada en representacion del Municipio é intervenga en los trabajos de clasificacion de prédios, con arreglo al artículo trece del Reglamento de diez y nueve de Febrero de mil novecientos uno.

El Sr. Presidente manifiesta que en este acto no puede hacerse la designacion de peritos por no conocer los que pudieran aceptar esos cargos, y para la semana próxima se podria buscar el per-

sonal necesario y competente, y

S. E. acordó que quede el asunto pendiente de resolucion.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Federico Fernander, D. Ecequiel Naranjo, D. Casimiro Juanes, D. Francisco Gomez, y D. José Zamorano, Vocales de la Junta Directiva de la Sociedad de accionistas de la Plaza de toros de esta capital, para que se les exima del arbitrio municipal sobre espectáculos, por la corrida de novillos-toros que ha de celebrarse en el próximo Domingo, fundada en que los productos se destinan al mejoramiento y conservacion del mencionado circo taurino en evitacion de que se derrumbe é inutilice con perjuicio gravísimo para los Dueños, para el buen nombre de Ciudad Real, y sobre todo, para los intereses generales del vecindario.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que es atendible la peticion, por tratarse de la conservacion del edificio, de suma trascendencia y proteccion para los intereses de la poblacion; pero el Municipio no puede legalmente eximir del arbitrio el espectáculo que ha de verificarse el Domingo próximo, porque sentaria un precedente perjudicial, ya que se ha creado ese arbitrio para obtener mayores ingresos municipales, por lo cual debe denegarse la solicitud, -

Y estando conforme

S. E. acordó no acceder á lo pretendido por la Junta Directiva de la Sociedad de accionistas de la Plaza de toros de esta ciudad.

Se dió cuenta de las solicitudes de Pedro Bustamante Sanchez, Josefa Perez Sevillano, Rosalio Simon Turrillo, Pedro Ruiz Villar, Ramon Arévalo, Francisco Diaz y Carmelo Baeza, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal, informadas por la Comision de Policía urbana y Sanitaria en sentido favorable por estar convencida de la pobreza de los recurrentes, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Pedro Bustamante Sanchez, Josefa Perez Sevillano, Rosalio Simon, Pedro Ruiz Villar, Ramon Arévalo, Francisco Diaz y Carmelo Baeza, y que se incluyan en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Ygnacio Lopez Berzoso, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la Ronda de Ciruela, con arreglo á la memoria y planos que presenta, informada por la Comision de Policía urbana en sentido favorable, sujetándose á lo que previenen las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó conceder la licencia que solicita D. Ygnacio Lopez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADJUNTA ESPECIAL DE ARRENDADAS CIUDAD-REAL

152

Berzoso, con arreglo á lo que disponen las Ordenanzas municipales, y que satisfaga los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

El Sr. Rivas de Leon propone que se conceda una subvencion de cien pesetas para la corrida de novillos-toros que ha de celebrarse el domingo próximo, por destinar sus productos á la conservacion y mejoramiento de la Plaza de toros de esta capital, y ser de cuenta de la Sociedad de accionistas de la misma, interesada en que haya mayores rendimientos á indicado fin. Funda esta concesion en las ventajas y beneficios que ha de reportar al vecindario en general el sostenimiento de dicho Circo taurino, y la celebracion de corridas de toros en las ferias que se verifican anualmente, con lo cual se contribuye al fomento y brillantez de los festejos.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y en su virtud, conceder cien pesetas por via de subvencion á la Junta Directiva de la Sociedad anonima "Plaza de toros de CiudadReal," representada por su Presidente, para la corrida de novillos-toros que ha de celebrarse en el próximo domingo por las razones indicadas, satisfaciéndose con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Gregorio Rivas — Mucla — Rivas de Leon

Galan — F. Carrasco

Lorente

Bermejo

Lázaro

Garcia — F. Carrasco

Lopez

Chacon

Fernandez Arellano

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 23 de Mayo de 1907.

Señores.

Ruiz Serrano.
Fper. Sevillano.
Lorente
Muela
Carnicero.
Franco.
Chacon.
Bermejo
Galan.
Loper Pan.
Ruiz de Leon.

En Ciudad Real á veintitres de Mayo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Jacinto Fernandez Sevillano, D. José Maria Lorente, D. Francisco Muela, D. Felipe Carnicero, D. Diego Franco, D. Angel Chacon, D. Tomás Bermejo, D. Vicente Galan, D. Antonio Loper Pan y D. José Ruiz de Leon, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por usar de licencia el propietario, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Loper Gimenez, Garcia Gill, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados por la Comision de festejos con motivo de la funcion celebrada en honor de Nuestra Señora de Alarcos el dia veinte del actual, ascendente á ciento noventa y ocho pesetas diez cénts. segun la cuenta detallada que presenta, y

S. E. acordó aprobar dichos gastos, y que se satisfaga la cantidad de ciento noventa y ocho pesetas diez cénts. con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por Luis Andujar, vecino de esta capital, para que se le conceda el arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos de esta poblacion, por todo el año actual, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas, y

S. E. acordó no acceder á lo solicitado, y que se anuncie á subasta el arriendo del expresado arbitrio, prévia la formacion del oportuno pliego de condiciones por la Comision de Pol.ª urbana.

En este acto entra en el salon de sesiones el Ylmo. Sr. Obispo Prior, y recibido cortésmente por la Excma. Corporacion, ocupa el sitio de preferencia, y despues de saludar á la misma afectuosamente y reiterar sus ofrecimientos en favor de los intereses morales y materiales de esta poblacion, anuncia que el proximo domingo por la tarde ó el lunes por la mañana, hará su entrada en esta poblacion el Pro-Nuncio de S. S. Pio X, y por tan fausto suceso espera que el Ayunt.º dará realce con su presencia al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. Esp. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

recibimiento y estancia en esta localidad como corresponde á la alta gerarquia y representacion del visitante, y

S. E. acordó agradecer á S. Y. el anuncio de la visita á esta capital al Pro-Nuncio de S. S., prometiendo rendirle el homenaje que se merece su alta representacion.

Acto seguido se retiró el Sr. Obispo, que fué despedido por la Excma. Corporacion.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por varios vecinos de la calle del Gato y otras de aquella zona de poblacion, exponiendo que ha desaparecido de dicha calle una casa de lenocinio que allí existia, y siendo evidente que con la urbanizacion de la Plazuela de San Francisco aquella zona reviste ya más importancia, suplican que se sustituya el nombre de calle del Gato por el de la Soledad, con lo cual se consiguen dos objetos, uno de anular el nombre feo y poco agradable al oido, y otro el de perpetuar en cierto modo el recuerdo de haber existido en la Plaza de San Francisco la Ermita de la Soledad.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que no le parece mal que se cambie el nombre; pero como hay que ajustarse á la Ley y la Real órden de diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuatro dispone que no se sustituyan los nombres de las calles nada más que en los casos verdaderamente justificados, como este no lo es, entiende que no debe de acordarse, y no obstante, puede pasar el asunto á informe de la Comision de Policia urbana para que proponga lo más pertinente y legal,

y estando conformes,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policia urbana.

El Sr. Presidente manifiesta que ha regresado de Madrid el Alcalde D. Heriberto Diaz, y le ha manifestado sus gestiones en pró de los intereses del vecindario, y entre ellas las siguientes: Primera. Que visitó al Sr. Siss, Director general de la Compañia de ferro-carriles de M. Z. y A., acompañado de los señores Arriaga, Director de lo Contencioso; Marques de Casa Troviño, Diputado á Córtes, y Lorente, Concejal de este Ayunt.o, para que cediera los terrenos de la Compañia, sitos á la derecha de la puerta de Alarcos: billetes de ida y vuelta á precios reducidos y la ampliacion de talleres en esta Estacion, ofreciendo que aumentaria el número de obreros con unos sesenta, y que ensallaria el resultado de los billetes económicos estudiando los demás puntos con el deseo de acceder á lo que pedia. Tam-

bien le pidió al Sr. Director de Agricultura Sr. Vizconde de Eza, el abaratamiento de los transportes, contestando que este asunto lo debia de pedir la Cámara Agrícola. = Segundo. Que por la influencia del Sr. Vizconde de Eza se ha Dictado una Real órden concediendo para premios en la Exposicion agrícola que se proyecta celebrar en esta capital en el próximo mes de Agosto, una subvencion de mil pesetas que libraran á favor del Alcalde Sr. Diaz Ubeda; y en cuanto á las demás peticiones pendientes, que se despacharian favorablemente. = Tercero. Que con una carta del Sr. Carnicero y acompañado de los señores Arriaga y Marqués de Treviño, visitó al General Sr. Marqués de Estella para pedirle que conceda guarnicion á esta capital, ofreciendo dicho señor, por tratarse de esta ciudad como punto estratégico, gestionar cuanto sea posible tomando á su cargo este asunto para lograr la concesion: que fueron al Ministerio de la Guerra y vieron que la consignacion para las obras de Cuarteles estaba invertida la propuesta de una Comision de Ingenieros Militares, y entre ellos no estaba comprendido el Cuartel de la Misericordia; que el deseo de todos es que resida en esta ciudad un escuadron de caballería, bien en un Cuartel aparte ó en el de la Misericordia, puesto que se cedió al Estado con la condicion de que lo ocupara tropa, ofreciendo por último dicho Sr. Primo de Rivera interesarse y gestionar la resolucion del asunto como si fuera propio, por lo cual no se ha tratado del traslado de los presos en la Cárcel del Partido.

Además, el Sr. Obispo se ha preocupado del asunto abastecimiento de aguas, que está en vias de convencion, y es fácil que se resuelva pronto y satisfactoriamente.

Estas manifestaciones fueron recibidas con suma complacencia por todos los Sres. Concejales, y

S. E. acordó quedar enterada y otorgar un voto de gracias á todos los que han contribuido y contribuyen á la realizacion de los proyectos beneficiosos para esta capital, especialmente los Sres. Marqués de Casa Treviño, Alcalde Presidente, Marqués de Estella, Vizconde de Eza, Director general de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A., y al Sr. Arriaga, Jefe de la Seccion de lo Contencioso de dicha Compañía.

El Sr. Ruiz de Leon, en atencion á la visita anunciada por el Ilmo. Sr. Obispo, del Emmo. Sr. Cardenal Rinaldini, Pro-Nuncio de S. S., propone que se haga el recibimiento que corresponde á su alta gerarquia, y que el Sr. Alcalde con la Comision de festejos, dispongan todo lo que crean mas conve-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CIUDAD-REAL * ADMON. DE LAS RENTAS ARRENDADAS *

siente para que el Municipio celebre su visita y estancia como es de rigor en estos casos.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde y Comision de festejos para que organicen los más apropiados con relacion á la alta representacion política del visitante.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Ruiz Serrano — Galan — Ruiz de Leon

Bermejo — Franco — Fernandez Arellano

Diaz — Lorente — Muela

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda. Lazaro. Franco. Muela. Galan. Carnicero.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Mayo de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz de Leon. Muela. Carnicero. Bermejo. Lorente. Franco. Ruiz Serrano.

Sesion ordinaria del 31 de Mayo de 1907.

En Ciudad Real á treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Francisco Muela,

D. Felipe Carnicero, D. Tomás Bermejo, D. José Mª Lorente, D. Diego Franco y D. Gregorio Ruiz Serrano, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gill, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre con justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente dá las gracias por la atencion y deber é entiende que seria muy conveniente solicitar de los Centros respectivos cuantos ofrecimientos le han hecho en Madrid, á cuyo efecto, se deben buscar los antecedentes relativos á la cesion del Cuartel de la Misericordia al ramo de guerra para fundar la solicitud; y en cuanto á los favores que se han pedido á la Compañia de ferrocarriles deben solicitarse separadamente por la concesion de los terrenos, ampliacion de los talleres y expendicion de billetes de ida y vuelta á Madrid de precios reducidos.

Y estando conformes

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que formalice en instancias las peticiones de referencia.

Se dió lectura de una carta suscrita por el Excmo. Sr. Capitan general, Marqués de Estella, dirigida al Sr. Carnicero, reiterando su interés porque se establezca en esta capital la Escuela de tiro del arma de infantería, ofreciendo gestionar cuanto esté de su parte para su concesion, y en último término solicitaria que se concediera por via de ensayo viniendo él á dirigir el asunto. Y de otra carta del Sr. Arriaga, agradeciendo el voto que se le ha otorgado, ofreciendo continuar prestando su concurso para recabar de los poderes públicos y Empresa de ferrocarriles concesiones y mejoras para los intereses de esta localidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Orden del dia.

Se dió cuenta de la Distribucion de fondos municipales para las obligaciones del mes de Junio, formada por la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907						Total.	
		Inmediatos.		Diferibles.		Voluntarios.			
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	1.385	"	2.043	41	"	"	3.428	41
2º.	Policia de Seguridad	233	32	100	"	"	"	333	32
3º.	Policia urbana y rural	7.169	90	725	"	"	"	7.894	90
4º.	Instruccion pública	4.560	"	"	"	500	"	5.060	"
5º.	Beneficencia	1.792	"	"	"	"	"	1.792	"
6º.	Obras públicas	188	53	13.074	32	"	"	13.262	85
7º.	Correccion pública	3.335	"	"	"	"	"	3.335	"
9º.	Cargas	30240	56	1.615	20	"	"	31.855	76
11º.	Imprevistos	"	"	2.000	"	"	"	2.000	"
	Totales	48.904	31	19.557	93	500	"	68.962	24

Se dió lectura de las cuentas presentadas por el maestro albañil Vicente Martinez, de jornales invertidos y materiales para la construccion de un muro de cerramiento en la Plazuela del Hospicio ó San Francisco, de esta poblacion, importante mil diez y siete pesetas treinta y seis cénts. y

Estando conforme,

S. E. acordó aprobar dichas cuentas y que se satisfagan á Vicente Martinez por el concepto indicado mil diez y siete pesetas treinta y seis cénts. con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por D. Angel Chacon, por cemento y palos rollizos invertidos en las obras de arreglo de la Plazuela de San Francisco, importante ciento nueve pesetas veinticinco cénts. y

S. E. acordó aprobar dicha cuenta y que se satisfagan á D. Angel Chacon ciento nueve pesetas veinticinco cénts. con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las listas de jornales invertidos en el empedro y arreglo de la Plazuela de San Francisco de esta ciudad que presenta el maestro empedrador Fernando Muñoz, importantes mil doscientas noventa y una pesetas un cénts., y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Fernando Muñoz las mil doscientas noventa y una peseta, un cénts. con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil, fecha veintinueve del actual, comunicando la orden siguiente:

"El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 18 del actual del corriente, me dice lo que sigue; = Visto de nuevo el expediente formado por el Ayunt.º de Ciudad Real, para compra de inmuebles con destino al emplazamiento de un Mercado, y las diligencias unidas al mismo con posterioridad á la órden de 17 de Octubre último, resulta que esta no se ha cumplido en todas sus partes, pues no se han anunciado al público los proyectos de contrato celebrados con los particulares como en la misma se interesaba segun dispone el nº 5.º de la regla 10ª de la Real órden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de Junio de 1901, no certificándose por tanto si se han presentado, ó no reclamaciones; que el precio de adquisicion de las fincas será satisfecho por el contratista, no constando la conformidad de los vendedores con esta cláusula, que es una de las principales del contrato que ha de ser aprobado por este Ministerio; y por último, que el inmueble de D. Ponciano Montero, segun este manifiesto, solo se cedia en permuta, y no consta en el expediente ninguna de las diligencias subsiguientes para que ésta pueda realizarse con arreglo á la Real órden antes citada de la Presidencia del Consejo de Ministros; y siendo estas omisiones otros tantos inconvenientes para poder proponer resolucion definitiva favorable á la Superioridad para las compras de que se trata; = Esta Direccion general ha acordado devolver de nuevo el expediente para su ampliacion en la forma indicada. = Lo que con inclusion del referido expediente lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, devolviéndole el expediente á fin de que se subsanen los defectos que se indican.

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, proponiendo para ocupar una vacante de músico de tercera al educando Gumersindo Micael, por los buenos servicios que presta en la Banda, y

S. E. acordó acceder á lo propuesto y nombrar músico de tercera de la Banda municipal de esta capital al educando Gumersindo Micael, con el sueldo anual de cien pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de esta capital, participando que en presupuesto municipal se há consignado como ingreso mil quinientas pesetas que debe satisfacer la Diputacion por la mitad del alquiler correspondiente al edificio que ocupa la Audiencia provincial, con arreglo á lo que dispuso la Real órden de veintiseis de Diciembre de mil novecientos, rogando en su consecuencia se expida el libramiento del primer trimestre del año actual por dicho concepto.= Considerando que el motivo que inspira esta reclamacion no deja de ser extraño dado el tiempo trascurrido desde la Real órden que se invoca, y en el supuesto de que fuese atendible si mereciera interpretarse en tal sentido, porque para aceptar la indicada suma habrian de haberse puesto de acuerdo ambas Corporaciones, toda vez que en el mismo local está instalado el Juzgado de Instruccion, apreciando en su vista la cuantía que ocupa la Audiencia en dicho edificio y haciendo en su caso por esta Corporacion la debida consignacion en el presupuesto provincial, y = Considerando que no existe el hecho de que venga el Municipio pagando alquiler alguno por ser de su propiedad el edificio de que se trata, adquirido para el indicado objeto por propia decision de aquél cuando se crearon estos Tribunales,= La Excma. Diputacion, conforme con lo informado por el Negociado y lo propuesto por la Comision de presupuestos, acordó en sesion del dia cuatro del actual se manifieste á la Alcaldía que por las razones anteriormente expresadas se desestima su pretension.= Lo

que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal y efectos correspondientes."

El Sr. Alcalde entiende que no se debe consentir esta resolucion, porque se opone á los preceptos legales y la Diputacion se habrá regido para acordar por el informe del Negociado, y tal vez gestionándolo con los Diputados y el Sr. Gobernador pudiera obtener una subsanacion, y si no se consigue, se buscaria medios legales para que se revocara y hacer que en los presupuestos sucesivos consigne la Diputacion la cantidad suficiente y lo que corresponda por atrasos.

Y estando conforme,

S. E. acordó quedar enterada y que se gestione la revocacion, y si no diera resultado, autorizar al Sr. Alcalde para que interponga los recursos que procedan contra la misma y ante quien correspondan.

Se dió cuenta de una solicitud de Micaela Moreno, viuda del Guarda municipal mayor que fué de este Municipio Hermenegildo Gomez, para que se le conceda un socorro, con el fin de ayudar en los gastos de enfermedad y entierro de su difunto marido, segun es costumbre conceder á la viuda de los empleados.

Y estando conformes,

S. E. acordó conceder á la viuda de Hermenegildo Gomez un socorro de cuarenta pesetas para ayuda de los gastos de su última enfermedad, satisfaciéndose con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud del Contador de fondos de este Municipio D. Luis Rios, para que se le concedan quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se encargue del despacho de dicha oficina el Oficial D. Manuel Barranca y Calahorra.

El Sr. Presidente manifestó que segun el presupuesto que le ha presentado el estanero Manuel Torres, importa el arreglo de las persianas que se usan en la Casa Consistorial setenta

pesetas y la sustitución por otras nuevas de forma y clase distinta cuesta sesenta y cuatro pesetas, pero como estas nuevas parecen impropias para la fachada principal de la Casa Consistorial, es partidario de que se arreglen las existentes.

Y estando conforme,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el arreglo de las persianas por el precio más económico posible, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon ruega al Sr. Alcalde que ordene al guarda del paseo del Prado que recorte el seto; que se separe la bomba que se utiliza para el riego de dicho paseo y que se sustituyan las lámparas eléctricas por otras nuevas, contestando el Sr. Presidente que lo ordenará.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que los tablajeros piden como indispensable que se coloquen seis ó siete persianas en los huecos del oreadero del Matadero, con objeto de que no se perjudiquen las carnes depositadas, y

S. E. acordó autorizar á la Comision de Inspeccion del Matadero para que ordene la colocacion de las persianas necesarias en dicho local, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo correspondiente;

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Vº Bº

El Alcalde

Muela

Bermejo

Ruiz Serrano

Lázaro

F. Carmona

Ramiro de Loaisa

Lorente

Carmona

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital,

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon
Franco
Ruiz Serrano.
Lorente.
Bermejo.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Junio de mil novecientos siete.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 8 de Junio de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon.
Franco.
Ruiz Serrano.
Chacon.
Lázaro.

En Ciudad Real á ocho de Junio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Diego Franco, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Angel Chacon y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta, conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lorente, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del Dia.

Se dió cuenta del proyecto de programa de festejos formado por la Comision de festividades de este Municipio para la próxima féria, consistente en Concurso Agrícola y Pecuario, Congreso de Agricultura, Exposicion de objetos históricos y de arte, Exposicion de artes liberales é Industrias manuales, inauguracion de la fundacion que tiene proyecto de

establecer el Ylmo. Sr. Obispo de la Diócesis, de una casa de caridad para alimentar á niños que carecen de lactancia y dar hospitalidad á personas pobres transeuntes, festejos populares, toros, funciones de pólvora, limosnas á los pobres, etc. etc.; concurso de bandas de música de la provincia kermess en el salon del Prado para destinar sus productos á la fundacion del Sr. Obispo y á festejos y exposicion de escaparates de comercio.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha celebrado una reunion en la Casa Consistorial, de propietarios, comerciantes y demás elementos pudientes de la poblacion y Comision de Festividades, y aunque no fué muy numerosa, se cambiaron impresiones acerca de dicho proyecto, sin perjuicio de que se modifique en cuanto se considere necesario.

El Sr. Ruiz de Leon contesta que estas iniciativas merecen mil plácemes si se lograra llevarlas á cabo, pero es necesario conocer el desarrollo y detalles de cada punto para formar idea exacta de su significacion y alcance, y opina que la Comision de festejos lo vuelva á presentar con esos pormenores, y teniendo en cuenta los gastos que pueda ocasionar, le parece tambien natural que la Comision de Hacienda informe tambien en cuanto á los gastos y forma de satisfacerlos.

Y estando conformes,

S. E. acordó que las Comisiones de festejos y Hacienda dictaminen y propongan cuanto creyeren conveniente respecto al programa de festejos para la próxima féria.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta capital del Emmo. Sr. Cardenal Rinaldini, Pro-Nuncio de S. S., conforme á lo acordado en la sesion del veintitres de Mayo último, importantes quinientas trece pesetas noventa cénts. segun los justificantes que se acompañan, y

S. E. acordó aprobarlos y que se satisfagan las quinientas trece pesetas noventa cénts con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de los gastos originados con motivo de la funcion votiva celebrada el veinte de Mayo último en honor de Nuestra Señora de Alarcos, por manutencion y viaje de los individuos de la Banda de música, oracion sagrada y alquiler de carruajes para la Comision municipal, importantes ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta cénts., y

S. E. acordó aprobar dichos gastos, y que se satisfaga la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta cénts. con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico de la Beneficencia municipal D. José Olmeda, de los medicamentos suministrados á los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Abril último, segun las recetas que acompaña, importante cuatrocientas pesetas noventa y dos cénts.; informada por la Contaduria en sentido favorable por resultar exactitud con el número de recetas y precios consignados, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan al Farmacéutico D. José Olmeda cuatrocientas pesetas noventa y dos cénts. por el suministro de medicinas á los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Abril último, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico de la Beneficencia municipal D. Ceferino Sanco Diez, de los medicamentos suministrados á los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Mayo último, importante trescientas cincuenta pesetas sesenta y cinco cénts. segun las recetas que acompaña; informada por la Contaduria en sentido favorable por resultar con exactitud el número de recetas y precios consignados, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan al Farmacéutico D. Ceferino Sanco Diez trescientas cincuenta pesetas sesenta y cinco cénts. por el suministro de medicinas á los enfermos pobres de este Municipio durante el mes de Mayo último con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una resolucion del S. Gobernador civil de esta provincia en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Perez Beteta, contra una providencia de la alcaldia en juicio verbal sobre pago del arbitrio de pesas y medidas, fecha veintinueve de Mayo último, que dice así: "Dada cuenta de un oficio de V. S. remitiendo á informe de esta Comision el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Perez Beteta, vecino de esta capital, contra una providencia de la Alcaldia que le condenó al pago de los derechos del arbitrio municipal de pesas y medidas, y = Resultando que el Sr. Perez Beteta fué denunciado por el Administrador

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADEUDO FALTA DE PAGO DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

del arbitrio referido de esta capital por negarse al pago del mismo correspondiente á las uvas que compró en su bodega para la elaboracion del vino en la última recoleccion, fundándose en que su bodega es un Establecimiento de venta abierto al público; que paga la correspondiente matrícula industrial y tiene las pesas y medidas del sistema métrico decimal, de su propiedad, debidamente contrastadas: = Resultando que el Alcalde de esta capital desestimó su pretension y le condenó al pago del arbitrio, fundado principalmente en que éste se estableció en esta capital comprendiendo taxativamente los contratos sobre uvas, incluso las destinadas á la elaboracion del vino: = Considerando que las dudas que existian respecto á la extension y alcance del arbitrio que los Ayuntos. pueden imponer sobre pesas y medidas de uso obligatorio fueron resueltas por Real órden de 3 de Mayo de 1905, en el sentido de que están exceptuados del mismo los contratos que se efectúen en los Establecimientos públicos de venta, siempre que éstos paguen la correspondiente matrícula industrial y tenga las pesas y medidas de su propiedad del sistema métrico decimal debidamente contrastadas, y que como tales Establecimientos de venta deben considerarse las bodegas, que el caso que es objeto de este expediente es de los exceptuados; La Comision acordó en sesion del dia 16 del corriente se devuelvan á V. S. los antecedentes, informándole que por las razones expuestas procede estimar el recurso y revocar la providencia de la Alcaldía de esta capital que lo motiva. = Y habiéndome conformado con el precitado dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion Municipal é interesado, á quien notificará en forma legal la precedente resolucion; advirtiendo que la misma es apelable ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses, á contar desde el siguiente dia al que tenga lugar la notificacion, como comprendida en el párrafo 3.º del art. 4.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1902."

El Sr. Presidente, sin prejurgar el asunto, no le satisface la resolucion, tal vez por falta de antecedentes, y opina que la Comision de Hacienda debe estudiarlo bien y exponer su opinion para que el Excmo. Ayunt.o pueda formar cabal idea.

El Sr. Ruiz de Leon cree muy conveniente que preceda al informe de la Comision de Hacienda el de la Secretaría.

Y estando conformes

S. E. acordó quedar enterada y que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda, previo el de Secretaría.

Se pusieron en conocimiento de la Excma. Corporacion las cuentas municipales de ordenacion, caja, propiedades y derechos formadas por el Contador de los fondos de este Municipio, correspondientes aquellas al ejercicio de mil novecientos dos á mil novecientos tres, con informe del Sr. Síndico en sentido de que se aprueben sin reparo alguno, por encontrarlas todas en forma legal y justificadas, y

S. E. acordó quedar enterada, fijar definitivamente dichas cuentas como están formadas, y que con los documentos justificativos pasen para su revision y censura á la Junta Municipal, conforme á lo determinado en los articulos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Municipal.

Se pusieron en conocimiento de la Excma. Corporacion las cuentas municipales de ordenacion, caja, propiedades y derechos formadas por el Contador de los fondos de este Municipio, correspondientes aquellas al ejercicio de mil novecientos tres á mil novecientos cuatro, con informe del señor Síndico en sentido de que se aprueben sin reparo alguno, por encontrarlas todas en forma legal y justificadas, y

S. E. acordó quedar enterada, fijar definitivamente dichas cuentas como están formadas, y que con los documentos justificativos pasen para su revision y censura á la Junta Municipal, conforme á lo determinado en los articulos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Municipal.

Se pusieron en conocimiento de la Excma. Corporacion las cuentas municipales de ordenacion, caja, propiedades y derechos formadas por el Contador de los fondos de este Municipio, correspondientes aquellas al ejercicio de mil no-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

vecientos cuatro, con informe del Sr. Síndico en sentido de que se aprueben sin reparo alguno, por encontrarlas todas en forma legal y justificadas, y

S. E. acordó quedar enterada, fijar definitivamente dichas cuentas como están formadas, y que con los documentos justificativos pasen para su revision y censura á la Junta Municipal, conforme á lo determinado en los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley Municipal.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado provincial de la Inspeccion de Sanidad, para que se le abone el cincuenta por ciento del sueldo correspondiente á una plaza de Médico titular que estuvo vacante desde el treinta y uno de Marzo hasta el mes de agosto último por dimision de D. José Gomez Alcázar, con destino dicha cantidad al Montepio del Cuerpo de Médicos titulares, conforme á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo treinta y cinco del Reglamento de Montepio, aprobado por Real Decreto de diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco,

Despues de breve discusion,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de la Real orden de veintiseis de Junio de mil novecientos tres, en la que se dispone que se publique por medio de edictos ó de pregones en primero de Junio de cada año, que los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante todo el mes de referido Junio presentarse en el Ayunt.o para incoar el expediente, de ausencia que el mismo artículo determina, advirtiéndoles que de no verificarlo en ese plazo, les parará los perjuicios correspondientes, y que dicha publicacion se haga constar en acta para cubrir las responsabilidades oportunas, y

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta de una solicitud del Superior de los Padres

de la Compañía de Jesús de esta poblacion, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa que ocupa la asociacion, sita en la calle de Circula y Tinte, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña; informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que tambien está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspond.tes

Se dió cuenta de la solicitud del Presidente de la Junta Directiva del Casino de Ciudad Real, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de dicho edificio, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, en lo que tambien está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspond.tes

Se dió cuenta de la solicitud de Eduardo Campos para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de su casa, calle de Ballesteros, número ocho, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, en lo que tambien está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspond.tes

Se dió cuenta de una solicitud de D.ª Bonifacia Gomez, exponiendo que tiene suspendidas las obras de las casas en construccion en la Puerta de Alarcos, y siendo necesarias á las mismas el tener entradas y salidas, así como las luces necesarias y que ambas cosas quita el Pilato que existe en dicho punto, suplica que se traslade el Pilato de referencia á donde se crea más conveniente, comprometiéndose la solicitante á abonar la mitad de los gastos que ocasione la confeccion de otro nuevo, siempre que se aprovechen los materiales que sirvan del que se ha de de-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

nuder, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en el sentido de que si el Excmo. Ayunt.o accediera al cambio de emplazamiento del Pilato, puede ejecutarse con facilidad porque posee terreno de su propiedad donde poderlo instalar, á cuyo objeto fundiera la Comision de Policía urbana y el informante fijar sobre el terreno el nuevo emplazamiento, debiendo ser todos los gastos que se ocasionen de cuenta de la peticionaria, puesto que ella es la que obtendra el beneficio. La Comision de Policía urbana está conforme con lo expuesto por el Sr. Arquitecto, y además opina que una vez destruido el Pilato viejo, la peticionaria facilitará un local gratuito hasta que se construya el nuevo Pilato y pueda habitarse.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz Serrano ruega al Sr. Alcalde que ordene al Arquitecto Municipal el reconocimiento de la fuente que abastece de agua potable á los vecinos en la aldea de Valverde, porque se queja de que no tiene suficiente agua, y

Estando conformes,

S. E. acordó acceder á dicho ruego y que el Arquitecto Municipal reconozca dicha fuente en la aldea de Valverde, presentando el informe y proyecto de las obras que sean necesarias.

El Sr. Ruiz Serrano propone, teniendo en cuenta el triunfo obtenido por nuestro paisano el pintor Don Cárlos Vazquez en la última exposicion de pintura celebrada en París con su cuadro "Mozos de escuadra", por el que se le ha concedido un premio de honor y por sus admirables dotes artísticas, se le declare hijo predilecto de esta ciudad como tributo de admiracion y cariño que le otorga la representacion de su pueblo natal.

El Sr. Presidente se adhiere en un todo á lo propuesto

por considerarlo merecedor de esta distincion.

El Sr. Rivas de Leon del mismo modo está conforme con la proposicion, á la que es acreedor el pintor D. Cárlos Vazquez, no solo por su último triunfo en París, sino por los muchos que ha obtenido en España, y vé atendible y razonable que el Ayunt.o no deje desapercibidos los triunfos del trabajo, y

S. E. por unanimidad acordó declarar hijo predilecto de esta ciudad al pintor D. Cárlos Vazquez, como tributo de admiracion y cariño que le profesa su pueblo natal.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Escma. Corporacion, que esta tarde se celebrará la proyectada gira infantil, á la que coopera el Ylmo. Sr. Obispo y otros elementos de la poblacion, con objeto de proporcionar á los niños de las Escuelas un dia de espansion, que con los donativos recogidos se han preparado unas mil meriendas y le parece oportuno en vista de lo que han hecho los elementos particulares, que el Ayunt.o hiciera alguna demostracion de interés y ayudara con alguna cosa, aunque sea poco.

El Sr. Rivas de Leon opina que debe hacerse algo, por más que el Ayunt.o no permite grandes desembolsos, porque el fin que se persigue resulta muy simpático.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Galán

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
CIUDAD-REAL
16

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á trece de Junio de mil novecientos siete.=

Señores.
Diaz Ubeda.
Chacon.
Franco.

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 15 de Junio de 1907.

En CiudadReal á quince de Junio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Vicente Galan, D. José M.ª Lorente, D. Antonio Lopez Pan, D. Tomás Bermejo, D. Diego Franco y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Galan.
Lorente.
Lopez Pan.
Bermejo.
Franco.
Muela.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Salas, Fernandez Serrano, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Los Sres. Muela, Galan, Lopez Pan, Bermejo y Lorente se adhieren al acuerdo tomado en la sesion anterior sobre declaracion de hijo predilecto de esta poblacion á favor del pintor D. Cárlos Vazquez.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Maria del Prado Cabañas, viuda del guarda jubilado del paseo del Prado, Leandro del Hoyo, para que se le conceda un socorro, á fin de aten-

der en parte á los gastos de la última enfermedad y entierro de su marido, fallecido recientemente, como es costumbre hacer con las viudas de los empleados municipales.

y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado y conceder á María del Prado Cabañas veinticinco pesetas por via de socorro, para ayuda de los gastos de última enfermedad y entierro de su marido Leandro del Hoyo.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o durante el mes de Mayo último, y

S. E. acordó aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de la factura presentada por el panadero Pedro López Escolano, de dochocientos panes suministrados á este Ayunt.o para limosna á los pobres con motivo del natalicio del Serenísimo Príncipe de Asturias, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe de doscientas ochenta pesetas á Pedro López Escolano, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por José Antonio Bermúdez, por la cera suministrada para la procesion del Santísimo Corpus Christi, importante ciento cincuenta y una pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á José Antonio Bermudez ciento cincuenta y una pesetas por la cera destinada á dicha procesion, con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber bastante crédito en el capítulo correspondiente del presupuesto.

Se dió cuenta de la factura presentada por Isaías Dorado, del importe de la leche de vacas suministrada á los enfermos pobres durante el mes de Mayo último, ascendente á ciento veinticuatro pesetas, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduría en sentido favorable, por estar exacta con los justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Isaías Dorado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ARRENDADAS

ciento veinticuatro pesetas por el suministro indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Patrocinio Niño, vecino de esta ciudad, para que se le nombre guarda de las Plazuelas de San Francisco, recientemente construida, y del Pilar, con el haber diario de una peseta cincuenta cénts., por reunir condiciones para ello y creer de necesidad tal custodia.

El Sr. Presidente manifiesta que es precisa la guarda de la Plazuela de San Francisco, al mismo tiempo que su buena conservacion, porque de otro modo, los chicos que allí se reunen harian desperfectos de consideracion, y es preciso irlos acostumbrando á que respeten las personas, plantas y cosas, pero opina que solo debe nombrarse para que la gharde durante el verdno, con carácter provisional é interino.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar guarda de la Plazuela de San Francisco á Petronilo Niño, con carácter provisional é interino, hasta el dia treinta de Septiembre próximo, para que conserve y consolide la obra recientemente hecha, con el haber de una peseta cincuenta cénts. diarios, que se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifiesta que la Region forestal que comprende esta provincia, desea establecer un vivero de árboles con cargo al presupuesto del Estado, y teniendo la oficina central en esta capital, debe este Municipio ceder el terreno para disfrutar los beneficios que pudiera reportar, bien fuera los que tenemos en el Arzollar ó en el Pardillo, ó donde indicara el Jefe de la Inspeccion de Montes.

Y estando Conforme,

S. E. acordó ceder gratuita y provisionalmente terreno apropiados para la instalacion de un vivero de árboles forestales á disposicion de la Inspeccion de Montes de esta Region, ofreciendo los terrenos propios, y si no son aceptables, que proponga dicha Inspeccion los que considere más convenientes.

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de peritos facultativos y prácticos para que acompañen

al Jefe de la Brigada agronómica Catastral en los trabajos de clasificacion de prédios, con arreglo á los artículos trece y siguientes del Reglamento de diez y nueve de Febrero de mil novecientos uno, cuyo asunto quedó pendiente en la sesion del diez y seis de Mayo último, y,

S. E. acordó nombrar perito práctico para dicho servicio á Clemente Velazquez Vera, con el jornal de cinco pesetas diarias y gastos de locomocion por todo el tiempo que dicha brigada ejecute los trabajos de clasificacion de prédios, pagandose su importe con cargo al cap.º de Imprevistos.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Sro. de que certifico.=

Franco. Galán

Mula

Rivr Serrano

Lorente

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores
—
Diar Ubeda.
Rivr Serrano.
Chacon.
Mula
Franco.
Lázaro.
—

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Junio de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMIN. DE LA DIPUTACION DE LOS ARRENDADORES · CIUDAD-REAL ·

Señores.

Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Lorente.
Franco.

Sesion ordinaria del 22 de Junio de 1907.

En Ciudad Real á veintidos de Junio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José M.ª Lorente y D. Diego Franco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Jimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Alejandro Rubio, á nombre de D. José Burgos y Plaza, dueño del solar que existe en la Puerta de Santa Maria, contiguo al Fielato de Consumos, para que se le conceda licencia á fin de edificar en el mencionado predio una casa de planta baja destinada á taller de fragua y habitacion del propietario, con arreglo á la memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, porque el lugar destinado á fragua reune las condiciones que prescriben los artículos ciento ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta de las ordenanzas municipales; y en cuanto á la construccion, que se sujete á lo que disponen dichas Ordenanzas para esta clase de obras, con lo cual está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. Alejandro Rubio á nombre de D. José Burgos y Plaza, con sujecion á lo que disponen las Ordenanzas municipales

para esta clase de obras, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Antonio Cano, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de la casa calle del Gato, número nueve, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados en el local del Juzgado Municipal, por la adquisicion de un armario, construccion de un estrado y obra de carpintería, efectos de escritorio, un retrato de S. M. y esteras, persianas y trasparentes, importante todo doscientas noventa y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, segun los justificantes que se acompañan, y

S. E. acordó aprobarlos y que se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un informe del Sr. Arquitecto Municipal, exponiendo que al proceder á la ejecucion de las obras en el Matadero público de esta poblacion correspondientes á la nave de degüello, ha observado que la mayoría de las losas de granito que hoy existen están completamente descompuestas por la absorcion de los líquidos corrosivos procedentes del sacrificio y por estar constantemente sumergida en el lodo formado por las aguas del baldeo, debiendo sustituirse por baldosines de cemento comprimido, análogos á los colocados en la cocina de degüello de cerdos, que costaría mil novecientas pesetas, de las que deduciendo seiscientas sesenta y cinco que aparecen en el presupuesto contratado, resulta una diferencia en más de mil doscientas treinta y cinco pesetas, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE TIMBRES MOVILES ARRENDADAS
CIUDAD REAL

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana.

No habiendo más asuntos, y siendo las doce, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Diaz

Ruiz Serrano

Lazaro

Muela

Ruiz de Leon

Bermejo

Lorente

Fernandez Sevillano

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 27 de Junio de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda
Lázaro.
Ruiz Serrano
Ruiz de Leon
Franco
Muela
Loper Pan
Chacon
Lorente
Bermejo
Fder. Sevillano.

En Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Lázaro, D. Gregorio Ruiz Serrano, Don José Ruiz de Leon, D. Diego Franco, D. Francisco Muela, D. Antonio Loper Pan, D. Angel Chacon, D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo y D. Fermin Fernandez Sevillano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez Gimenez, García Gill, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero, y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Julio proximo, formado por la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907.					
		Inmediatos.		Diferibles.		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Pesetas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	1300	"	3343	41
2.º	Policia de seguridad	233	32	100	"	333	32
3.º	Policia urbana y rural.	7169	90	700	"	7869	90
4.º	Instruccion pública	4150	"	"	"	4150	"
5.º	Beneficencia	1792	"	"	"	1792	"
6.º	Obras públicas	188	53	10.801	80	10990	33
7.º	Correccion pública	3335	"	"	"	3335	"
9.º	Cargas	30647	06	2887	24	33561	30
11.º	Imprevistos	"	"	1750	"	1750	"
	Totales	49586	22	17539	04	67125	26

Se dió cuenta de una solicitud del Alcalde pedáneo de la Poblachuela y otros vecinos para que se gratifique á la Maestra de niñas de la Escuela de dicha Aldea Doña Petra Jacinta Sanchez con quince pesetas mensuales, en atencion al exiguo sueldo que disfruta, y al brillante estado de instruccion en que se encuentra la infancia que asiste á la misma.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y conceder á la Maestra de la Aldea de la Poblachuela Dª. Petra Jacinta Sanchez, por las razones expuestas, una gratificacion de quince pesetas mensuales, desde el dia de hoy, con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Antonio Espadas Rubio, vecino de esta ciudad, exponiendo que es hijo de Gaspar Espadas, mozo de faenas del Matadero público de esta poblacion, cuyo destino ha venido desempeñando por espacio de treinta y cinco años sin que jamás haya sido reprendido por sus Jefes en el cumplimiento de su deber; y como hace

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. PPAL. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

más de cinco meses se encuentra enfermo sin poder prestar el servicio, suplica se le nombre en el mencionado destino en clase de interino, como licenciado del Ejército.

Y estando conforme,

S. E. acordó acceder á lo solicitado y nombrar mozo de faenas del matadero público de esta poblacion á Antonio Espadas Rubio, con carácter de interino y en sustitucion de su padre Gaspar Espadas, con el sueldo anual de setecientas pesetas.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados por la construccion de unos brazos de hierro para sostener las lámparas eléctricas instaladas en la puerta de la Casa Consistorial y Plazuela de San Francisco.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana.

El Sr. Presidente manifiesta que en union de la Comision de festejos, ha realizado trabajos de preparacion para los que han de celebrarse en la próxima feria, compaginando los intereses generales con el mayor realce y brillantez que intenta darse á los festejos: que el lunes tuvo una reunion para preparar el Concurso Agrícola y de ganadería, contando para ello con una subvencion de mil pesetas del Ministerio de Fomento, y quinientas del Sr. Vizconde de Eza, y como resulta escasas, la Comision acordó que se adjudicaran unos títulos ó Diplomas apropósito y algun objeto de arte, sufragando tambien los gastos de instalacion, con lo cual al Ayunt.to no le cuesta nada.

En cuanto al Certámen agrícola, no pudiendo ser literario, ha creido la Comision que aquél es más práctico y se adjudicaran seis premios, eligiendo temas el señor Director de la Granja Agrícola: coadyuvará el señor obispo y Gobernador civil, y este Ayunt.to que podrá elegir un tema: tambien se invitará para presidir el jurado al Sr. Gasset como hijo adoptivo de esta poblacion y el más ferviente entusiasta y protector de los asuntos agrarios, prescindiendo como es natural de su carácter político.

Con la cooperacion de personas aficionadas al arte, se ha pensado la celebracion de un concurso artístico,

para la exposicion de objetos históricos y de arte, lo que llamará la atencion y será preparatorio para los años venideros: para esto, el Ayunt.º solo tendrá que gastarse en una vitrina para la exhibicion y custodia de los objetos, se acordó en principio celebrarla en el Instituto, exponiendo tambien los gabinetes de física y de Historia Natural que son dignos de verse: el Ayunt.º y el Sr. Gobernador mandarán dependientes para la custodia de los objetos.

El Sr. Regil dijo que podia celebrarse un festival infantil con los más aplicados, ofreciéndose á hacer el discurso para el acto de la distribucion de premios. Tambien podria haber una seccion para exhibicion de labores de la mujer.

En cuanto á la Kermesse, tambien se acordó algo y tendrá por objeto la venta de flores y de refrescos, por señoritas, y una rifa ó tombola de objetos que se adquieran, dedicándose el producto á los gastos de instalacion y para ayuda de la construccion de un asilo para pobres transeuntes y proteccion de niños en la lactancia, cuya institucion está dispuesto á costear el Sr. Obispo, pero como el beneficio es general y especial para el Ayunt.º que no suministrará tanta leche por su cuenta: se nombraron varias Comisiones para llevar á cabo el proyecto. Para ello, el Ayunt.º no tendrá inconveniente en garantirar el pago á los obreros que se necesiten, y la adquisicion de telas ó lo que sea preciso, hasta que se recaude y satisfaga todo: le parece que este festejo ha de ser productivo.

Tambien se proyecta un concurso provincial de bandas; convino con los aficionados y organizadores darles setecientas cincuenta pesetas para un premio, y habrá otro de doscientas cincuenta pesetas, creyendo que si hay interes, este festejo producirá bastante y es facil que al Ayunt.º no le cuente nada.

Tambien se darán limosnas á los pobres como es costumbre, pero cree que debe ser en otra forma, esto es, dando especies en vez de solo pan, y hacer la distribucion que comprenda á familias necesitadas que no acostumbran á pedir, á cuyo fin se recogerian los antecedentes

necesarios.

En cuanto á las corridas de toros, se obrará despues segun las circunstancias.

Tambien habrá juegos artificiales, procurando dar una buena funcion.

Entiende que el Ayunt.o debe adquirir algunos objetos para los concursos y hermosear, pero de poco valor, y ya será tambien objeto de ulteriores acuerdos.

El Sr. Ruiz de Leon contesta que este programa es digno de admiracion, porque es muy estenso y cuesta poco dinero; le parece que todo es práctico y aceptable: en cuanto á lo que ha de garantir el Ayunt.o, le parece que no será gravoso por el concurso de Bandas que puede resultar productivo segun los precedentes, pues otros años se han subastado las localidades y han producido bastante: ahora es preciso que las Comisiones lo desenvuelvan todo con acierto y hagan atractivos los festejos.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que dentro de pocos dias visitará esta capital el Sr. Gasset, y aunque ha contado con sus amigos políticos, no vendrá con ese carácter, sino que la reunion que celebre será de interés general y puramente agrícola, pues el discurso suyo versará sobre política hidráulica, y con este motivo ruega al Sr. Presidente que autorice la asistencia de la Banda Municipal y la prestacion de algunos muebles y efectos para el decorado del local donde ha de celebrarse el meeting, contestando que para estos casos cede gustoso cuanto sea necesario al mayor lucimiento del acto, pudiendo disponer de todo cuanto pueda serle utilizable.

Tambien ruega el Sr. Ruiz de Leon al Sr. Presidente que ordene la asistencia de los guardias municipales al paseo del Prado, sobre todo, en las noches de música, con el fin de que eviten muchos abusos y guarden los chicos el órden debido, contestando que lo tiene mandado, y si han faltado alguna noche, es por la circunstancia de haber dos enfermos y tener los otros dos recargado el servicio, pero

no dejarán éste y hablará al Sr. Gobernador para que los agentes de Orden público velen también por el mejor orden en el paseo.

El Sr. Chacon ruega que la Banda de música toque algunas noches en el paseo del Pilar, para que disfruten también de ese beneficio los vecinos de las inmediaciones, contestando el Sr. Presidente que ahora está la Banda dedicada á ensayos de obras nuevas y no puede ir á los paseos muchas noches; además el paseo del Pilar no es de verano, y promete que en el mes de Septiembre asistirá la la música á aquel paseo.

El Sr. Presidente manifiesta que está muy agradecido al Sr. Delegado de Hacienda por el interés que se ha tomado en la liquidación de los recargos municipales que nos corresponden, y ha ordenado el pago de todo lo que es de Ayunt.to facilitándolo todo y atendiendo cuanto le ha interesado esta Alcaldía, por lo cual desea que conste en acta.

Y estando conforme,

S. E. acordó otorgar un voto de gracias á D. Ruiz Serrano Montilla por el manifestado celo, diligencia é interés en el despacho de los asuntos que afectan á este Municipio en sus relaciones oficiales con las dependencias y servicios de aquellas oficinas.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Sec.o de q.e certifico.=

D. Ruiz Serrano

Galan

J. Carmona

Romero

Murcia

Cervera

Lazaro

Luengo

Garcia

Fernandez Orellano

Ramiro de Leon

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Julio de 1907.

En Ciudad Real á cuatro de Julio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Lázaro, D. Diego Franco, D. Felipe Carnicero, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, D. Francisco Muela, D. Vicente Galan, D. Tomás Bermejo, D. José M.ª Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano y D. Jorge García Gill, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Diar Ubeda.
Lázaro.
Franco.
Carnicero.
Ruiz de Leon.
Chacon.
Muela.
Galan.
Bermejo
Lorente
Ruiz Serrano.
García Gill.

No asistieron los Sres. Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, participando que el músico Vicente Urquia, insultó en la tarde del veintinueve de Junio último, con frases indecentes á los empleados de la Plaza de toros, á causa de no consentirle que una hermana suya pasara con él sin billete, cuya conducta no puede tolerarse en beneficio de la Corporacion artística, por lo que propone su expulsion de la misma.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aceptar dicha propuesta, y en su virtud, expulsar de la Banda municipal al músico Vicente Urquia, por las razones expuestas.

Se dió cuenta de la factura de los honorarios devengados por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido, en la inscripcion á favor de este Municipio de dos escrituras de compra de terrenos en el sitio de Los Tercios, otorgadas en el año mil ochocientos sesenta y siete, cuya inscrip-

cion es necesaria para que despues lo sea á favor del Estado, en virtud de la cesion de los terrenos para la instalacion de la Granja agricola, importantes diez y ocho pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Manuel Navas, Registrador de la Propiedad de este Partido, diez y ocho pesetas por el concepto indicado, con cargo al cap.º de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de la Junta Directiva de la Sociedad "Plaza de toros de Ciudad Real," constituida en empresa para la Novillada que se dió el veintinueve de Junio último, exponiendo que el objetivo de la Junta para dar el expresado espectáculo, es allegar fondos para reparar el edificio y evitar su amenazada ruina, á fin de ponerlo en condiciones de seguridad, y desterrar todo perjuicio á los intereses generales de la poblacion, por lo que suplica se la exceptue del arbitrio por dicho espectáculo.

El Sr. Rivr de Leon opina que son muy atendibles las razones que alega, pero no es posible acceder á la peticion, porque se trata de la recaudacion de un arbitrio que en una buena marcha administrativa no debe dispensarse.

Y estando conformes,

S. E. acordó no acceder á lo solicitado por el fundamento expuesto por el Sr. Rivr de Leon.

Se dió cuenta de las solicitudes de Juan Vicente Prado, Paulina Merino Buitrago, Luis Moral, Manuel de la Mata Plaza, Nicasio Serna Martin, Santa Rabadan, Juan Aceña Navas y Ramon Solis Oliver, para su inclusion en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal, informadas por la Comision de Policía urbana en sentido favorable por constarle la pobreza de los recurrentes, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya en dicho padron á los prenombrados solicitantes.

Se dió cuenta de la memoria y presupuesto de las obras más necesarias para el arreglo de la fuente que abastece de agua potable á los vecinos de la Aldea de Valverde y para la conservacion de los caminos de la Posadilla y Real, formulados por el Arquitecto Municipal, cuyas obras ascienden á la cantidad de mil cuatrocientas trece ptas. setenta y cinco cénts.

El Sr. Presidente manifiesta que la situacion económica del Municipio no permite por ahora hacerlo todo, pero considera imprescindible para la vida de aquellos vecinos, lo que se refiere al abastecimiento de agua potable, y en este caso, se deben adquirir dos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

grifos de palanca automáticos para contener la salida constante del agua, y una bomba de palanca para extraerla directamente durante los meses de estío en que el nivel baja, importante todo esto, segun el presupuesto del Sr. Arquitecto Municipal, ciento ochenta ptas.

Y estando conforme,

S. E. acordó adquirir los grifos y bomba con destino á la fuente de la Aldea de Valverde, cuyo gasto de ciento ochenta pesetas se satisfará con cargo al Capítulo de Imprevistos, y en cuanto á lo demás, que quede pendiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Isaías Dorado, del importe de la leche de vacas suministrada á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Junio último, ascendente á ciento ochenta y seis pesetas, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduría en sentido favorable, por resultar conforme con los justificantes, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á Isaías Dorado ciento ochenta y seis ptas por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Gaspar Espadas, exponiendo que ha desempeñado el destino de Mozo de limpieza del Matadero público de esta poblacion desde el año mil ochocientos setenta y dos, y hoy, por su avanzada edad y enfermedad física que padece, le es imposible continuar el servicio, por lo cual, no teniendo medios de sustentacion, solicita que se le jubile con una peseta diaria, como se acostumbra á hacer en casos análogos con los empleados municipales.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que en la sesion anterior se nombró para sustituir en el cargo al solicitante, á un hijo suyo en la creencia de que sostendria á su padre sin ser necesaria otra ayuda; pero resulta que no es así y que el padre necesita una pension, y en este sentido no se debe acceder á todo, porque aquel nombramiento se hizo en beneficio del padre, y de no ser esto, no debe seguir disfrutándolo otro.

El Sr. Carnicero opina que se debe conceder la pension al Gaspar Espadas porque es costumbre hacerlo con los em-

pleados municipales en casos análogos, y declarar la cesantía del hijo, porque el nombramiento se hizo por haberse dicho que era para mantener á su padre, y no siendo así, el Ayunt.to debe estar en libertad de nombrar interinamente á quien mejor le parezca, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Matadero para que, reflexionando esta solicitud con el nombramiento de Antonio Espadas, proponga lo más procedente y legal.

Se dió cuenta de una solicitud de José Joaquin Bastante, exponiendo que el dia veinticuatro de Junio último falleció una hija suya de enfermedad contagiosa, y por órden de la Alcaldía y Subdelegado de Sanidad, le han quemado las ropas que usó la enferma, y como el recurrente no ha sufrido muchas pérdidas y no tiene medios para repararlas, suplica que se le indemnice en parte, aunque no sea más que por algunos efectos que valen treinta pesetas.

Y estando conforme,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se abonen por via de indemnizacion á José Joaquin Bastante treinta pesetas por el motivo indicado, cuyo gasto se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto Municipal, participando que á virtud de denuncia que le ha hecho el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, respecto al desprendimiento de un tabique, ocurrido en el edificio que ocupa la Audiencia, ha pasado á reconocerlo y ha observado que en los retretes de la planta baja se ha desprendido parte de la tabiquería que los cierra y que el tabicon que forma el basurero de los mismos está para desplomarse, por lo que es necesario reconstruirlos para evitar su total caida, cuyas obras pueden ascender á la cantidad de sesenta y cinco pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que el edificio necesita varias obras de reparacion, de higiene y limpieza, porque se aglomera mucha gente y deben estar los locales por lo menos limpios, pues es innegable la utilidad é importancia que dá á Ciudad Real la Audiencia; además ruega á la Comision de Policía urbana que visite el edificio para

que vea el estado de conservacion de los locales del Juzgado de Instruccion y Colegio de abogados y Procuradores, que por lo menos necesitan encalado ó empapelado de las paredes, y proponga lo que debe hacerse como más perentorio y necesario, sin olvidar el estado precario del Municipio que no permite hacer grandes gastos, y

S. E. acordó la ejecucion de las obras proyectadas por el Sr. arquitecto, ascendentes á sesenta y cinco pesetas, y que la Comision de Policía urbana visite el Edificio de la Audiencia, para en su vista proponer las obras que considere más indispensables.

El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Excma. Corporacion, que al saber el nombramiento de Ministro de la Guerra á favor del Excmo. Sr. Marqués de Estella, se apresuró á felicitarle por telégrafo, de quien ha tenido contestacion agradeciendo la felicitacion; pero en vista del interés que ha demostrado en favor de esta capital, y ofrecimientos recientes en el mismo sentido, propone que se le dirija un cariñoso mensaje de enhorabuena, reiterando el afecto que le tenemos, é insistiendo en que haga por esta poblacion lo que tiene ofrecido.

Y estando conforme,

S. E. acordó hacer constar la satisfaccion que ha sentido por el nombramiento de Ministro de la Guerra en favor del Excmo. Sr. Marqués de Estella, á quien se le dirigirá un mensaje de felicitacion por su exaltacion á dicho cargo, con las indicaciones que el Sr. Alcalde estime oportunas.

El Sr. Lorente propone que se conceda una subvencion de cien pesetas para la corrida de novillos-toros celebrada el dia veintinueve de Junio último, por destinar sus productos á la conservacion y mejoramiento de la Plaza de toros de esta capital, y ser de cuenta de la Sociedad de accionistas de la misma, interesada en que haya mayores rendimientos á indicado fin. Funda esta concesion en las ventajas y beneficios que ha de reportar al vecindario en general el sostenimiento de dicho Circo taurino, y la celebracion de corridas de toros en las ferias que se verifican anualmente, con lo cual se contribuye al fomento y brillantez de los festejos.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y en su virtud, conceder cien pesetas por via de subvencion á la Junta Directiva de la Sociedad anónima "Plaza de toros de Ciudad Real", representada por su Presidente, para la corrida de novillos-toros que se celebró el dia veintinueve de Junio anterior por las razones indicadas, satisfaciéndose con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo mas asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Diar Ruiz Serrano J. Camacho

Galan García

Ramirez de Haro Chacon Bravo

Mula Lázaro Lorente

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diar Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á once de Julio de mil novecientos siete.=

Señores.
Diar Ubeda.
Galan.
Franco.
Bermejo.
Lázaro.
Ruiz Serrano.
Lorente.

V.o B.o

Diar

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 13 de Julio de 1907.

Señores.
Diar Ubeda.
Franco
Galan
Lorente.
Carnicero.

En Ciudad Real á trece de Julio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en

segunda convocatoria, prévias las citaciones legales los Sres. Concejales D. Diego Franco, D. Vicente Galan, D. José María Lorente y D. Felipe Carricondo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz Serrano, Lázaro, Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Rueda, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de varias facturas de muebles y efectos adquiridos con destino á la Casa Consistorial, importantes seiscientas quince pesetas veinticinco céntimos.

S. E. acordó por unanimidad aprobarlas y que se satisfaga su importe total de seiscientas quince pesetas veinticinco cénts. con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una comunicacion del pintor Don Cárlos Vazquez, en la que expresa su profunda gratitud por el acuerdo nombrándolo hijo predilecto de Ciudad Real, y promete enviar á esta Casa Capitular una obra suya, como recuerdo de un hijo á su madre adorada, y

S. E. acordó haberlo oido con sumo gusto y complacencia, quedando enterada.

Se dió cuenta de las listas de jornales y facturas de materiales invertidos en el arreglo de la Plazuela de San Francisco de esta ciudad, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga su importe de seiscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco cénts. con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Toribio Gimenez para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de la casa de su propiedad, calle de la Estrella, número diez y siete, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de Avalio Arche y Diaz, exponiendo que desea cercar un solar que frente á la casa q.e habita en la Aldea de Las Casas, existe procedente del antiguo Egido de la Aldea que el exponente adquirió del Estado, y como ha de quedar una calle ó camino entre las dos fincas indicadas, suplica que la Comision correspondiente demarque con lineas y rasantes la citada calle; informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido de que puede concederse el permiso siempre que la calle que dejen tenga un ancho mínimo de ocho metros para que resulte de buena viabilidad, lo cual se comprobará en tiempo oportuno, con lo que está conforme la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Avalio Arche en las condiciones impuestas por el Sr. Arquitecto Municipal y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de Hipólito Fernandez Sanjuan, exponiendo que ha sido ocupada una parte de terreno de su propiedad para ensanche de la calle de la Estrella, consistente dicha parte en unos cien metros, que estaban sembrados de cebada, suplicando se le indemnice por tal cesion con arreglo á las condiciones en que se encontraba la finca. El Sr. Arquitecto Municipal informa que ha examinado el ensanche dado á la calle de la Estrella en su terminacion ó encuentro con la de Calatrava, y ha observado que para alinear dicha calle con las últimas casas de su derecha, se ha tomado de un terreno de labor que existe contiguo á ellas una faja de terreno de ochenta y dos metros de longitud por uno de anchura media, lo que dá una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, los cuales valorados teniendo en cuenta su situacion y demás circunstancias que influyen en su valor á una peseta veinticinco céntimos metro cuadrado, dá un total importe de ciento dos pesetas cincuenta céntimos. La Comision de Policía urbana está conforme con dicha tasacion, y que se satisfaga su importe si tambien está conforme el interesado.

S. E. acordó acceder á lo solicitado por Hipólito Fernandez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

San Juan, y aprobar la tasacion practicada por el Sr. Arquitecto Municipal, haciéndola saber al interesado para que manifieste si está ó no conforme, y caso afirmativo, que se le satisfagan las ciento dos pesetas cincuenta céntimos con cargo al capitulo noveno, artículo noveno del presupto. vigente.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal durante el mes de Junio último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

El Sr. Presidente manifestó que apesar del poco tiempo que falta para la feria, todavia no se ha presentado ninguna proposicion para las corridas de toros, y le parece que el Ayunt.o no debe abandonar este asunto, anunciando que en breve tiempo se presenten las proposiciones de referencia para fijar otros festejos relacionados con las corridas de toros, y

S. E. acordó que el Sr. Alcalde ejecute cuanto propone.

Tambien propone el Sr. Alcalde que además del sello para marcar las carnes de las reses sacrificadas en el Matadero, se usen contraseña con otro sello que tenga gravada la figura de la cabeza de la res en que se fije, pudiendo ser tres correspondientes al ganado cabrio, lanar y vacuno, y

S. E. acordó aprobar dicha proposicion.

El Sr. Franco manifiesta que el pabellon de fieras instalado en la calle del Prado, está en condiciones deplorables, porque el dueño no tiene recursos para levantarlo ni para alimentar las fieras, ni para sostenerse él y su familia, por lo que – y por razon de higiene – debe adoptarse alguna medida para que quiten dicho pabellon y se remuevan esas personas y animales, y

S. E. acordó que el Teniente Alcalde del Distrito de la catedral con el Médico titular, giren una visita á dicho pabellon, y si no reune condiciones higiénicas, que informen lo que estimen más procedente.

El Sr. Presidente manifiesta que este año se celebrará la

Pandorga en honor de Nuestra Señora del Prado, con música y bailes populares, para lo que tienen que levantar un tablado y hacer unos gastos que no pueden sufragar los iniciadores, por lo que y por conservar tan popular tradicion, se pide ayudar en algo para que se celebre,

Y estando conforme,

S. E. acordó conceder veinticinco pesetas para los gastos que origine el tablado en el paseo del Prado para la música y bailes, en honor de Nuestra Señora del Prado, satisfaciendose con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

F. Casero

Bermejo

Galan

Lara

Gregorio Ruiz

Blanco

Daniel Barragan

Secretario del

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Chacon.
Galan.
Lázaro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de Julio de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 20 de Julio de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Franco.
Carnicero.
Bermejo.

En Ciudad Real á veinte de Julio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion or-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AD. DE ESPECIALIDADES ARRENDADAS CIUDAD-REAL

dinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. Felipe Carnicero y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los Sres. Lorente Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificar.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, abastecedor de leche de cabras para los enfermos pobres de esta poblacion durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, importantes diez y seis pesetas segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable, por resultar exacta dicha factura con los justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Moreno diez y seis pesetas por el concepto indicado, con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmaceutico de esta poblacion D. Rafael Lamano, de las medicinas suministradas á los enfermos pobres de esta capital durante el mes de Junio último, importante cuatrocientas sesenta y cinco pesetas sesenta y cuatro cénts. segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria municipal en sentido favorable, por resultar exacta dicha factura con los justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Rafael Lamano cuatrocientas sesenta y cinco ptas. sesenta y cuatro cénts. por el concepto indicado, con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Alfredo Garcia de los gastos ocasionados para copiar varias obras de música con destino á la Banda Municipal, importante treinta y una ptas. setenta y cinco cénts., y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Alfredo Garcia treinta y una ptas. setenta y cinco cénts. por el concepto indicado con cargo

al capitulo correspondiente.

El Sr. Bermejo propone que por la corrida de novillos que intentan celebrar en la Plaza de toros de esta ciudad, solo se cobre la mitad del arbitrio municipal, en atencion á que las obras que se están ejecutando en dicho edificio restan mucha parte de entrada sufriendo los perjuicios consiguientes, y

S. E. acordó aprobar dicha proposicion.

El Sr. Presidente manifiesta que segun una circular del Sr. Gobernador civil, debe reconstituirse la Junta local del Censo de poblacion, componiéndola entre otros todos los Concejales menos el que forma parte de la Junta provincial, por lo cual procede hacer esta eleccion, y estando conforme

S. E. acordó nombrar Vocal de la Junta provincial del Censo de poblacion al Concejal D. Jorge Garcia y Gill.

No habiendo más asunto y siendo las doce, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Lázaro — Salas — Gregorio Ruiz — Fernandez Arellano — Chacon — Lorente — Chacon — Franco — Bermejo — J. Carnicero — Muela — Daniel Barranco

Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda
Lázaro.
Lorente
Ruiz Serrano
Franco.
Muela
Carnicero
Chacon.
Bermejo.
Fernandez Arellano.
Lopez Pan.

En Ciudad Real á veinticuatro de Julio de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Lázaro, D. José Maria Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. Francisco Muela, D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon, D. Tomás Bermejo, D. Facundo Fernandez y D. Antonio Lopez Pan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Salas, Fdez. Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Miguel Peco, para que se le conceda licencia á fin de abrir seis huecos de ventana en la fachada de su casa, sita en el paseo de Ciruelos, con arreglo á la memoria descriptiva y planos que acompaña, informada por el Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que tambien está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Julian Bermejo para que se le conceda licencia para abrir dos huecos de puerta en su casa, calle de Postas, numero once, con arreglo al plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que tambien está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para las obligaciones del mes de Agosto próximo venidero, formada por la Contaduria con arreglo al articulo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Capítulos	Conceptos.	Período ordinario de 1907. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	1.050	"	"	"	3.093	41
2º	Policía de seguridad	233	32	100	"	"	"	333	32
3º	Policía urbana y rural	5.169	81	200	"	"	"	5.369	81
4º	Instrucción pública	4.200	"	"	"	500	"	4.700	"
5º	Beneficencia	1.792	"	"	"	"	"	1.792	"
6º	Obras públicas	188	53	10.805	"	"	"	10.993	53
7º	Corrección pública	3.335	"	"	"	"	"	3.335	"
9º	Cargas	30.648	56	2.237	28	"	"	32.885	84
11º	Imprevistos	"	"	1.750	"	"	"	1.750	"
	Totales	47.610	63	16.142	28	500	"	64.252	91

Se dió cuenta de la solicitud del Síndico D. José Ruiz de Leon, para que se le concedan dos meses de licencia para asuntos propios, y

S. E. acordó conceder dos meses de licencia al Síndico D. José Ruiz de Leon conforme la solicita.

El Sr. Presidente manifiesta que mañana se celebrará la funcion votiva en la Parroquia de Santiago, y con tal motivo ruega á los Sres. Concejales que asistan, no solo por deber, sino en consideracion al recuerdo del voto de Ciudad que conmemora el hecho de la desecacion de las lagunas del Terrero, que tanta mortandad produjeron en el vecindario de aquella parte de la poblacion.

Tambien pone en conocimiento de la Excma. Corporacion que ayer se celebró una reunion con los representantes de los Casinos, de la Sociedad de accionistas de la Plaza de toros, de la prensa y otras entidades y personalidades de la poblacion, al objeto de espresarles la situacion de la Comision de festejos respecto al más principal y fundamental, ó sea la corrida de toros. Dió lectura de una carta del Sr. Marqués de Casa Trevilla, en la que dice que está dispuesto, en su deseo de hacer cuanto le sea dable en beneficio de esta poblacion, á garantizar cuanto sea preciso para la mayor brillantez en los festejos de la próxima feria, y caso de organizar una Junta local, á suscribir las acciones que sean necesarias hasta completar la cantidad que el Alcalde juzgue conveniente para llevar á cabo su proyecto. D. Federico Fernandez, como Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad de accionistas de la Plaza de toros, manifiesta tambien que está conforme con la idea de crear una Junta popular para organizar los festejos, no solo para este año, sino para los sucesivos.

Despues de estas manifestaciones, se acordó:
Primero.= Constituir una Junta local encargada de dar las corridas de toros.
Segundo.= Contará con un capital formado con las subvenciones de los Casinos y Ayuntamientos en primer lugar, y en segundo lugar con el importe de una suscripcion de cien acciones efectivas de á cincuenta pesetas. Además de estas acciones, se concederá á la Sociedad de la Plaza de toros una participacion de treinta y cinco acciones, tambien de cincuenta pesetas, importe del alquiler que acostumbra á exigir.
Tercero.= La inversion de las ganancias (si las hubiere) se determinará por los accionistas despues de celebradas las corridas
Cuarto.= La Sociedad Plaza de toros cobrará íntegro el importe de sus treinta y cinco acciones mientras haya para pagarlas sin que desaparezca el capital social constituido con arreglo al artículo segundo.
Quinto.= Las cantidades que como subvencion concedan los Casinos, Ayuntamiento y otros Centros, serán las temas que cubrirán en primer término las pérdidas (si las hay) con preferencia á las acciones de los particulares.
Sexto.= Las veinte acciones que suscribe el Círculo Artístico serán tambien destinadas á cubrir en toda su integridad pérdidas, con preferencia á las demás acciones de particulares, asimilándose para este efecto á las subvenciones de que habla el artículo anterior.
Sétimo.= Tambien serán destinados á cubrir pérdidas, con preferencia á las demás acciones, la de aquellos accionistas que así lo hagan constar.
Octavo.= El exceso de pérdida que sobre las cantidades mencionadas se pueda experimentar, se repartirá á prorrata entre el resto de las acciones.
Noveno.= Las últimas á responder de pérdidas, serán las treinta y cinco acciones de la Plaza de toros, entendiéndose su responsabilidad en el sentido de que no se hará efectivo su reintegro.

Despues se procedió al nombramiento de la Junta, que la compondrá: Presidente, el Alcalde; Vicepresidente, un Vocal de la Comision de festejos del Ayunt.o; y Vocales, un Concejal, dos individuos de la Junta directiva del Casino de Ciudad Real; dos idem del Artístico; dos de la Sociedad Plaza de toros y dos de los accionistas.

En esta atencion, procede que el Excmo. Ayunt.o haga la designacion del Sr. Concejal y el Vocal de la Com.n de festejos; y estando conformes,

S. E. acordó nombrar Vocales de la Junta popular para las corridas de toros, á los Sres. Bermejo, como Concejal, y Franco, como perteneciente á la Comision municipal de festejos.

Y en consideracion al desprendimiento y generosidad del Excmo. Sr. Marqués de Casa Treviño en favor de estos intereses municipales, el Ayuntº debe hacer un esfuerzo, bien suscribiendo acciones ó en su equivalencia hacer un donativo, que en el orden de prelacion para las pérdidas este en el lugar de las subvenciones de los Casinos, ó sean antes de las acciones particulares.

Y estando conforme,

S. E. acordó que el Excmo. Ayuntamiento se suscriba por quince acciones de cincuenta pesetas, con arreglo á lo expuesto anteriormente, debiendo aplicarse su importe en caso de pérdidas con prelacion á los particulares; cuyo gasto de setecientas cincuenta pesetas se satisfará con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo mas asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Lazaro

Galan

Ruiz Serrano

F. Camuñez

Mula

Chacon

Fernandez Guillano

Bermejo

Fuentes

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Lorente
Lázaro
Franco
Bermejo
Chacon
Galan.
Carnicero

Diaz Ubeda, dispuso se librara nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de agosto de mil novecientos siete. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 3 de agosto de 1907.

Señores.

Diaz Ubeda
Galan.
Ruiz Serrano.
Franco.
Bermejo.
Carnicero
Chacon.
Lorente.

En Ciudad Real á tres de agosto de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Vicente Galan, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. Eulalio Bermejo, D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gil, Mula, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que está agotada la consignacion que habia en el presupuesto municipal para los gastos que produzcan las funciones votivas, por lo que procede satisfacer con cargo al capitulo de Imprevistos cuarenta pesetas que es costumbre abonar al Sacerdote que ha ocupado la Cátedra Sagrada en la funcion celebrada en la Yglesia de Santiago Apostol el veinticinco de Julio pasado.

Y estando conforme,

S. E. acordó que se satisfagan cuarenta pesetas al orador sagrado que ocupó la Cátedra en la funcion religiosa

sa del día de Santiago, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que al examinar la fachada del edificio que ocupa la Audiencia de esta provincia, situado en la calle de la Mata, con motivo del desprendimiento ocurrido en el cubierto de parte de ella, ha observado el estado de ruina inminente en que se encuentra la cornisa correspondiente a la calle de la Mata, pues el volado que presenta está completamente separado de la muralla amenazando desprenderse sobre la vía pública por la falta de unión y el peso tan considerable que representa por el excesivo vuelo que tiene, siendo de necesidad absoluta y urgente desmontarlo y volverla á reconstruir, pero con más sencillez y menos vuelo, para lo cual basta solamente construir una media caña, con lo que no desmerece la estética del edificio y se obtendría en cambio más solidez y permanencia, importando esta obra trescientas pesetas.

y estando conforme,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecución de dichas obras, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Arquitecto municipal, exponiendo que sería muy conveniente para la conservación del edificio destinado á Matadero público de esta capital, fueran pintados al óleo todos los huecos de carpintería de taller que existen en mencionado edificio, pues sin duda no se ha hecho vuelto á pintar desde que se construyeron, y esto hace que aparezca la madera al descubierto, y por lo tanto, fácil de perecer por falta de este elemento que la preserva muchísimo de los agentes atmosféricos: la obra consistirá en dar dos manos de pintura á catorce puertas de dos hojas, diez y ocho ventanas, once con vidrieras, cinco postigos y las armaduras que sirven para el colgado de los cerdos después de sacrificados, importando esta obra ciento cuarenta pesetas.

y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dichas obras y que se ejecuten, recomendando á la Comisión de Inspección del Matadero que se hagan con la mayor economía posible, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud del Cuerpo de serenos municipales, para que se les gratifique con ciento sesenta pesetas como en años anteriores por el servicio de las bombas de incendios, y

S. E. acordó que se gratifique á cada sereno con cinco pesetas, y con diez al Cabo Esteban Casado, por el servicio extraordinario de referencia, cuyo gasto se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que copiadas dicen así:

"El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 27 de Junio último, me comunica la Real órden siguiente: = Vista la copia remitida por ese Gobierno, del acuerdo tomado en 4 del presente mes por esa Comision provincial, de ceder al Ayuntamiento de esa capital los derechos que á aquella asisten sobre el jardin correspondiente al edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras, con destino á la apertura de una calle que ponga en comunicacion las de Jaspe y de la Mejora. = Visto el artículo 77 de la vigente Ley provincial: = Considerando que con la realizacion del proyecto indicado el Ayuntamiento contribuye al embellecimiento de la poblacion y facilita las comunicaciones en el interior de la misma, todo lo cual es en beneficio de sus habitantes sin que en contraposicion de tales ventajas aparezca que pueda existir perjuicio para tercero; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á esa Comision provincial la autorizacion que solicita al objeto que indica, dando cuenta de su acuerdo á esa Diputacion. = De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal y efectos correspondientes."

"El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 31 de Julio último, me dice lo que sigue: = Dada cuenta de un oficio de V. S. trasladando la Real órden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 27 de Junio último, concediendo á esta Diputacion la autorizacion que solicitó para ceder al Ayuntamiento de esta capital los derechos que le asisten sobre el jardin correspondiente al edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras, con destino á la apertura de una calle que ponga en comunicacion las del Jaspe y la Mejora; = En su vista, la Comision en funciones de Diputacion y prévia declaracion de urgencia, confirmando su acuerdo de 3 de Junio último,

acordó en el dia de ayer se dé traslado de dicha Real disposicion al Sr. Alcalde de esta capital, para que pueda realizar la apertura de la nueva via ó calle con la intervencion del Arquitecto provincial, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasionen las obras que hayan de verificarse para que el edificio quede debidamente cerrado y separado de la via pública.= Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes."

El Sr. Presidente manifiesta que la calle tendrá las entradas por las calles del Jaspe y Mejora, y como el piso está más alto por esta calle, se hará un murete con una barandilla pequeña y una escalinata subiendo en el interior las tapias de los patios de las Escuelas de niños; y

S. E. acordó quedar enterada y autorizar al Sr. Alcalde para que tome posesion del terreno cedido en el concepto indicado, dando las correspondientes salidas á la via pública haciendo las obras necesarias p.ª ello, previo el plano y presupuesto de las mismas formulado por el Sr. Arquitecto Mun.l y que se den las más expresivas gracias á la Excma. Diputacion prov.l por tal concesion.

(Entra en sesion el Sr. Lorente.)

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director del Instituto general y técnico de esta provincia, que dice asi:

"El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en comunicacion fecha 22 del actual, transcribiéndome otra de la Subsecretaria del Ministerio de Instruccion pública y Bellas artes, fecha 13 de los mismos, entre otros extremos me dice lo siguiente: Resultando que se ha reservado la planta baja del edificio de la Normal de Maestros para la Escuela práctica, y considerando que la instalacion de la Escuela práctica de niños como otra cualquiera de la localidad es de cuenta del Ayunt.º de Ciudad Real; esta Subsecretaria ha acordado disponer que sin pretexto alguno ni dilacion de ninguna especie se ponga por el Director del Instituto general y técnico de Ciudad Real en posesion de todos los locales que ocupaba la suprimida Escuela Normal de Maestros á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia.= Lo que cumplir el deber de transmitir á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes."

El Sr. Presidente manifiesta que para asesorarse en derecho, informaran el asunto el abogado Sr. Peñuela y el Secretario del Excmo. Ayunt.º, y han emitido el siguiente;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ESPECIAL DE 36 PESETAS ARRENDADAS
CIUDAD REAL

"Los Letrados que suscriben, en vista de la comunicacion de la Subsecretaría del Ministerio de Instruccion pública, que trascribe el señor Director del Instituto al Sr. Alcalde de esta capital, y teniendo presente el título de propiedad que del edificio "Escuela Normal de Maestros" posee la Excma. Diputacion de esta provincia y una comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública de fecha 2 de Enero de 1888, en la que se le hacía saber al Sr. Presidente de la Diputacion de esta provincia que, siendo de la propiedad de esta entidad el edificio "Escuela Normal," á ella correspondia el verificar el reparo de los desperfectos, opinan: Que justificandose con los mencionados documentos, que la propiedad del indicado edificio corresponde á la Diputacion provincial, únicamente esta Corporacion tiene perfecto derecho para ejercer los que se derivan de la plena posesion, así como cuantas facultades son anejas al dominio, entendiendo por lo tanto que la comunicacion de la Subsecretaría de Instruccion pública no puede afectar al ayunt.o, por cuanto éste solo debe atender las solicitudes que se hagan por el propietario, que es la Diputacion de la provincia."

El Sr. Presidente opina que se debe sostener el Derecho de este Municipio por los fundamentos que constan en el anterior informe, punto que hace más de sesenta años que el ayunt.o viene disfrutando esos locales, y de ejecutarlo se crearía un conflicto para la enseñanza y habilitacion de otro local, toda vez que no habría tiempo para buscar otro, ni hay consignacion para ese gasto: además, la Real órden que autoriza á la Excma. Diputacion para ceder el jardin del edificio para la apertura de una calle, demuestra tambien que la propiedad no es del Estado, por todo lo que se debe interponer un recurso para que quede sin efecto dicha órden y utilizar todos los medios para que no se produzcan esos perjuicios al Municipio.

Y estando conformes

E. E. acordó quedar enterada y autorizar al Sr. Alcalde para que interponga los recursos que sean necesarios á fin de conseguir la suspension ó derogacion de dicha órden de la Subsecretaría

del Ministerio de Instruccion pública.

El Sr. Franco manifiesta que hace unas sesiones se habló de los uniformes del Portero de la Casa Consistorial y del Director de la Banda Municipal, los que deben tener hechos para la próxima feria: cree que en el presupuesto se consignan sesenta pesetas para el uniforme del Portero, y ruega que la Comision lo vea y lo active para que los tengan hechos p.ª la feria, y

S. E. acordó autorizar á los Sres. Alcalde y Presidente de la Comision de regimen interior para que resuelvan este asunto con arreglo al presupuesto y á las condiciones en que han sido provistas las plazas.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que hace unas sesiones se acordó que pasara á informe de la Comision de Inspeccion del matadero una instancia de Gaspar Espadas, mozo que fué de limpieza del Matadero, para que se le concediera una pension por jubilacion, y como el nombramiento que se hizo á favor del hijo fué en la confianza de que tenía que mantener á su padre, opina que por ahora no debe concederse dicha jubilacion.

El Sr. Carnicero entiende que en el caso de que se conceda la pension á Gaspar Espadas, en el tiempo que sea, el Ayunt.º queda en libertad para cubrir la plaza en quien tenga por conveniente.

Y estando conformes,

S. E. acordó no conceder la pension que solicita Gaspar Espadas durante el año actual, sin perjuicio de que se acuerde y consigne en el presupuesto para el año próximo.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que el depósito de las aguas del Matadero está agrietado y no puede contener la suficiente para la limpieza diaria del edificio, por lo que llamó al arquitecto y lo reconoció, y dijo que podría arreglarse con un gasto de cuarenta á cincuenta pesetas, y como el asunto es urgente, propone que se acuerde su ejecucion.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar á la Comision de Inspeccion del Matadero para que ordene el arreglo del Depósito de las aguas de dicho edificio, no excediendo su importe de cincuenta pesetas.

No habiendo más asuntos y siendo las trece se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Gregorio Serrano Galan García

Bermejo Chacon

Fernandez Sevillano Lorente

Mula

Lázaro

Manuel Barrajon

Sesion ordinaria del 8 de Agosto de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente.
Franco.
Bermejo.
Galan.
Mula
Chacon.
Fder. Sevillano.
Lázaro.
Garcia Gill.

En Ciudad Real á ocho de Agosto de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José M.a Lorente, D. Diego Franco, D. Tomás Bermejo, D. Vicente Galan, D. Francisco Mula, D. Angel Chacon, D. Facundo Fernandez, D. Manuel Lázaro y D. Jorge García Gill, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lopez Gimener, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por

el Excmo. Ayuntamiento durante las sesiones del mes de Julio últ°, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico de esta capital D. Ramon Andrade, de los medicamentos suministrados para la Beneficencia municipal durante el mes de Julio último importante quinientas veintidos pesetas sesenta y cuatro cénts. segun los justificantes que acompaña, informada por la Contaduría en sentido favorable por resultar conforme con las recetas y precios consignados en ella, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Ramon Andrade por el concepto indicado quinientas veintidos pesetas sesenta y cuatro cénts. con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por la viuda de R. Erotiaga, importante quince pesetas, por la construccion de cuatro rótulos de piedra con la inscripcion emplomada de "Paseo de Cisneros."

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura del carpintero Eduardo Sarachaga, importante quinientas cuarenta y cuatro ptas. por la construccion de cuarenta y seis bancos para los paseos públicos y reparacion de otros veintinueve, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por Isaías Dorado, importante doscientas diez y nueve pesetas por el suministro de leche de vacas para los enfermos pobres de esta poblacion segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduría en sentido favorable por resultar exacta con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo correspondiente.

No habiendo más asunto y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Bermejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ARRENDADAS
CIUDAD REAL

Galan
Lorente
Fernandez Sevillano
Lázaro
Muela
Chacon
García
Ruiz Serrano
Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Bermejo.
Franco.
Muela
Lorente.
Galan.
Carnicero.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde Don Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Agosto de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 16 de Agosto de 1907

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Franco.
Lorente
Bermejo.
Garcia Gill.
Muela.

En Ciudad Real á diez y seis de Agosto de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. José M.ª Lorente, D. Tomás Bermejo, D. Joaquin García Gill y Don Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Munic.l

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez,

López Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Moutero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, importante veintidos pesetas cincuenta céntimos por el suministro de leche de cabras para los enfermos pobres de esta poblacion, desde el primero de Julio último hasta la fecha, segun los justificantes que acompaña, informada por la Contaduria en sentido favorable, por haber exactitud con las recetas y cantidades consignadas en las mismas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Moreno veintidos pesetas cincuenta céntimos por el concepto indicado, con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la resolucion del Sr. Gobernador civil al recurso de alzada interpuesto por D. Patricio Redondo, contra el acuerdo municipal de cinco de Septiembre último, sobre caducidad del contrato sobre abastecimiento de aguas potables á esta poblacion, que dice así:

"Hay un membrete del Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.= Negº. 1º= Nº. 422.= El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con fecha 5 de Febrero último, me dice lo que sigue:= Dada cuenta de un oficio de V. S. remitiendo á informe de esta Comision el recurso de alzada interpuesto por D. Patricio Redondo y Gerez, vecino de Daimiel, contra el acuerdo del Ayuntº de esta capital de 5 de Sbre. último, por el que se declara nulo y rescindible el contrato de traida de aguas que el Sr. Redondo tenia celebrado con dicho Ayuntº, y= Resultando del expediente que el Ayuntº de esta capital el año 1887 acordó conceder á D. Patricio Redondo mediante ciertas condiciones el derecho á la exclusiva de surtir de agua á esta capital, celebrándose el correspondiente contrato que fué elevado á escritura pública y que despues ha sufrido grandes vicisitudes hasta el 5 de Septiembre que el Ayuntº ha acordado declararlo nulo y rescindido.= Resultando que D. Patricio Redondo recurre en alzada ante el señor Gobernador solicitando se revoque dicho acuerdo por creerlo ilegal aduciendo los razonamientos y citas legales que á su

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

derecho cree convenir.= Resultando que tanto el Ayunt.º para tomar su acuerdo como el Sr. Redondo para impugnarlo, parten del principio fundamental de que el asunto que se debate es de los que la Ley somete ó deja á la exclusiva competencia de los Ayunt.os.= Considerando que la Ley Municipal en su art. 72 enumera los asuntos que son de la exclusiva competencia de los Ayunt.os, y entre ellos en el n.º 3.º el surtido de aguas, y como el asunto que se debate en este expediente es el contrato sobre el surtido de aguas de esta poblacion, no puede discutirse que es de las taxativamente declarado por la Ley de la exclusiva competencia del Ayunt.º = Considerando que tanto la letra como el espíritu de la Ley municipal están contestes en que cuando los Ayunt.os obran resolviendo asuntos de su exclusiva competencia el recurso que contra los mismos puede interponerse con arreglo al art. 171 ante el señor Gobernador civil de la provincia no pueden ser revocados por éstos en razon á que adolezcan de injusticia en su fondo, sino solamente en el caso de que al dictarlos el Ayunt.º haya excedido los límites de su propia competencia, segun el párrafo 2.º del art. 174 de la precitada Ley municipal, no pudiendo conocer para confirmarlos ó revocarlos en su fondo sino los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo una vez pronunciadas por el Gobernador la resolucion relativa á la competencia ó incompetencia con que en todo ó en parte fueran dictadas.= Considerando que en este recurso no se debaten sino cuestiones de fondo relativas á la mayor ó menor justicia con que el Ayunt.º hizo la concesion el Sr. Redondo y ha declarado ahora su nulidad, pero convinciendo ambas partes contendientes el que es de la exclusiva competencia del Ayunt.º y éste no se ha extralimitado en sus facultades y por consecuencia haciendo aplicacion de la doctrina antes expuesta que está establecida en Real orden circular de 31 de Julio de 1901 dictada con carácter general para fijar el verdadero sentido y alcance de los arts. 171 y 174 de la Ley Municipal; esta Comision al informar y el Sr. Gobernador al resolver no pueden ocuparse del fondo del asunto declarando si fué justo ó injusto el contrato ó lo ha sido ahora el acuerdo de nulidad, sino que tienen que circunscribirse á declarar que el Ayunt.º ha resuelto un asunto confiado por la Ley á su competencia

exclusiva sin haber extralimitacion alguna que confirmar ó revocar y que una vez hecha esta Declaracion queda á salvo el derecho de las partes para discutir ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo las cuestiones de fondo que no se puedan tratar en este recurso gubernativo, por todo lo que; la Comision, en sesion del dia 1.º del actual, acordó devolver á V. S. los antecedentes, informándole que por las razones expuestas no procede resolver nada en cuanto al fondo del recurso y declarar en cuanto á la competencia que el Ayunt.º al adoptar el acuerdo apelado, ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones sin haber ninguna extralimitacion que pueda ser confirmada ó revocada.= Y habiéndome conformado con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone.= Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal é interesado, á quien notificará en legal forma la precedente resolucion, advirtiendo que la misma es apelable para ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses, á contar desde el siguiente dia al de la notificacion, como comprendida en el art. 3.º del Real decreto de 15 de agosto de 1902, esperando me dé V. S. cuenta de haberlo cumplimentado.= Dios guarde á V. S. m.s a.s.= Ciudad Real 8 de agosto de 1907.= Juan J. Vicente.= Sr. Alcalde de esta capital.="

El Sr. Presidente manifiesta que el Sr. Gobernador se ha limitado á resolver conforme á lo propuesto por la Comision provincial, en el sentido de que el Ayunt.º ha obrado en asunto de su exclusiva competencia, sin resolver por lo tanto la cuestion de fondo objeto del recurso, y siendo dicha resolucion arreglada á estricta justicia, debemos consentirla, y acordar verla con gran satisfaccion porque responde á las aspiraciones del Ayunt.º El señor García Gill opina que se ha debido resolver la cuestion de fondo, con lo que se apura la via gubernativa en los asuntos municipales, dejando expedita la contencioso-administrativa.

Y estando conforme,

S. E. acordó quedar enterada, consentir dicha resolucion con gran satisfaccion por responder á los deseos del acuerdo que la motiva, y en caso de que el Sr. Redondo entable recurso contra la misma, que el Excmo. Ayuntamiento sostenga sus derechos.

Se dió cuenta de la factura presentada por Atilano Jurado del importe de dos mil quinientas baldosas para el arreglo del acerado de varias calles, importantes ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco cénts. y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á Atilano Jurado las ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco cénts. por el concepto indicado, con cargo al cap.º de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifiesta que el dia diez y ocho llegará á esta capital el Excmo. Sr. D. Rafael Gasset, con objeto de presidir el Certámen agrícola, y el dia y hueve tendrá lugar el reparto de premios á los concursantes, á cuyos actos ruega que asistan los Sres. Concejales, para lo que, en el concurso de bandas que se celebrará en el Teatro de Verano, les tiene reservadas dos plateas. Tambien se propone, en el acto del reparto de premios que se hará en esta Casa Consistorial, obsequiar á los invitados, Autoridades, Concejales, Jurados y Expositores, con un refresco que será lo más económico posible.

El Sr. García Gill, en vista del resultado de los Concursos pecuario-agrícola, que ha llenado los deseos de todos, tanto por su preparacion é instalacion como por el número de expositores, propone un voto de gracias para las personas que han intervenido en su organizacion, y

S. E. acordó por unanimidad aprobar la anterior proposicion.

El Sr. Presidente propone que se adquieran algunos ejemplares del número extraordinario que han publicado los periódicos de esta localidad "La Tribuna" y el "Diario de la Mancha" con motivo de la feria para regalarlos á los Expositores y Jurados de los concursos pecuario-agrícola y musical como recuerdo de estas festividades, y

S. E. acordó aprobar la proposicion, y que se adquieran cincuenta ejemplares de cada número extraordinario de "La Tribuna" y "Diario de la Mancha, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Muela Lorente García

Ruiz Serrano

Bermejo

Galán

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Agosto de mil novecientos siete. =

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero.
Ruiz Serrano.
Franco.
Bermejo
Chacon.

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 24 de Agosto de 1907.

Señores.
Ruiz Serrano
Franco.
Carnicero.

En Ciudad Real á veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Diego Franco y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por estar ausente de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde, y declaró constituido el Ayunt.º en sesion conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los señores Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lorente, Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

siendo las once, se levantó la sesion, firmando sus Señorías conmigo el Srio. de que certifico. =

Ruiz Serrano

J. Carmena

Garcia

Lorente

Muela

Franco

Angel Chacon

Bermejo

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 29 de agosto de 1907.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente.
Franco.
Carnicero.
Galan.
Bermejo
Chacon
Loper Pan
Garcia Gill
Muela.
—

En Ciudad Real á veintinueve de agosto de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, Don José María Lorente, D. Diego Franco, D. Felipe Carnicero, D. Vicente Galan, D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon, D. Antonio Loper Pan, D. Jorge García Gill y D. Francisco Muela, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Lázaro, Fernandez Sevillano, Loper Gimener, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Septiembre próximo, formada por la Contaduria con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907.							
		Inmediatos		Diferibles.		Voluntarios.		Total.	
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	710	"	"	"	2753	41
2º.	Policia de seguridad	233	32	100	"	"	"	333	32
3º.	Policia urbana y rural	5169	81	180	"	"	"	5349	81
4º.	Instruccion pública	4200	"	"	"	450	"	4650	"
5º.	Beneficencia	1792	"	"	"	"	"	1792	"
6º.	Obras públicas	188	53	10.878	88	"	"	11.067	41
7º.	Correccion pública	3335	"	"	"	"	"	3335	"
9º.	Cargas	30.648	98	2237	28	"	"	32886	26
11º.	Imprevistos	"	"	1750	"	"	"	1750	"
	Totales	47.611	05	15.856	16	450	"	63917	21

Se dió cuenta del pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Region de Montes, bajo las cuales debe subastarse y llevarse á efecto el aprovechamiento de pastos concedido al pueblo de Ciudad Real, consignado en el monte número treinta y cuatro del Catálogo, denominado Cantera, sito en el término municipal de esta capital para seis reses vacunas, cuya subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el dia catorce de Septiembre próximo, á las doce, en la cantidad de treinta y seis pesetas por todo el año forestal, con oficio del Ayudante de la Seccion facultativa de montes de esta Region, para que además se observen las reglas siguientes: Primera. Que se proceda á anunciar la subasta en el Boletin oficial de la provincia y por medio de edictos en esta capital y en los limítrofes.= Segunda. Que remita á esa Ayudantia antes de la celebracion de la primera subasta, copia certificada del pliego de condiciones económicas que ha de formular previamente este Excelentísimo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESP. DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Ayuntamiento.= Tercera. Que si la primera subasta resultara sin postor, celebrará la segunda el dia veinticinco de Septiembre próximo á la misma hora, y bajo el mismo tipo y condiciones; y Cuarta. Que en su caso se celebrará la tercera, cuarta y quinta subasta en los dias siete, diez y ocho y veintinueve de Octubre venidero á la indicada hora, sirviendo de tipo el setenta y cinco, sesenta y treinta por ciento respectivamente de la primitiva tasacion, debiendo remitirse á dicha oficina inmediatamente de celebrada cada subasta copia certificada, y

S. E. acordó quedar enterada, que se cumpla todo lo que se interesa, estableciendo además de las condiciones generales la económica de que el rematante ingrese en las arcas municipales el total importe de la adjudicacion en el término de diez dias desde el en que se apruebe definitivamente, y que se publiquen los oportunos edictos.

Se dió cuenta de una solicitud de Serafia Ruiz, para que se le conceda un socorro á fin de ir á tomar medicinales del Villar del Pozo, pues carece de toda clase de recursos, y

S. E. acordó no acceder á lo solicitado, por no haber consignacion en el presupuesto para esta clase de atenciones, sin perjuicio de expedirle el certificado de pobreza para que obtenga esos beneficios.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal, proponiendo que se recompense al educando de la misma Joaquin Fernandez por su buena conducta y aplicacion, con el resto de la gratificacion que para educandos hay consignada en el presupuesto, y

S. E. acordó acceder en su totalidad á dicha proposicion.

Se dió cuenta de una solicitud de Josefa Basanta, para que se le conceda licencia á fin de abrir un hueco de balcon en la fachada de su casa, calle del Jacinto, número doce, con arreglo á los planos y memoria que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, sujetándose á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo que tambien está conforme la Comision de Policia urbana, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga la intese-

sada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

El Sr. Presidente propone que se dé un voto de gracias á todos los Presidentes de los Jurados que han sido nombrados para juzgar los Concursos realizados esta feria, así como tambien al Sr. Gasset por la parte activa que ha tomado para dar más realce con su presencia á dichos festejos.

El Sr. Carnicero propone tambien que se haga extensivo el voto de gracias al Sr. Alcalde por haber contribuido en su mayor parte á la realizacion de los Concursos y al éxito en sus resultados, y

S. E. acordó aprobar dichas proposiciones en su totalidad y que se comunique á los interesados.

El Sr. Ruiz Serrano ruega al Sr. Alcalde que ordene la limpieza de las minas de desagüe de la poblacion, en prevision de que pudiera interceptarse el paso de las aguas si descargara alguna tormenta, contestando el Sr. Alcalde que lo haría.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

D. Manuel Ubeda. D. Manuel

Ubeda Ruiz Serrano J. Carnicero

Chacon Serrano Galán Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plara, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad-Real á cinco de Septiembre de mil novecientos siete.=

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero.

V.º B.º
D. Manuel

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Septiembre 1907.

En Ciudad Real á siete de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Diego Franco, D. Felipe Carnicero y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

Señores.
Diaz Ubeda,
Franco.
Carnicero.
Chacon.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia en la actualidad, y Ruiz Serrano, Lozoute, Lazaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una factura de Atilano Jurado, del importe de mil baldosas para el arreglo del acerado de la calle de Alarcos, importante sesenta y siete pesetas cincuenta cénts., y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Atilano Jurado sesenta y siete pesetas cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Alfonsa Redondo Sanchez, Gaspar Baron, Eladio Buitrago Sanchez, Francisco Vazquez Rojas y Gabriel Cervantes, vecinos de esta capital, pidiendo su inclusion en el padron de familias pobres con derecho á la Beneficencia municipal, por carecer de recursos y tener acreditada la pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluyan en el padron de familias pobres á Alfonsa Redondo Sanchez, Gaspar Baron, Eladio Buitrago Sanchez, Francisco Vazquez Rojas y Gabriel Cervantes.

El Sr. Presidente manifestó que procede reintegrar á la Hacienda pública siete pesetas veinte cénts. importe

de los recargos municipales que por los ejercicios de mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco fueron abonadas en concepto de Industrial, satisfechas por D. Luis Rodriguez como relojero compositor, cuyo ingreso fué declarado indebido y debe devolverse conforme á la Real órden de ocho de Enero de mil novecientos cuatro, y

S. E. acordó que se devuelva á la Hacienda siete pesetas veinte cénts. por el concepto indicado, con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignacion en el presupuesto para esta atencion.

El Sr. Presidente propone que se arreglen ó recompongan las puertas vidrieras del Matadero público y tres bebederos, que es de imprescindible necesidad para hacer los trabajos del sacrificio y limpieza del mismo, cuyo coste no excederá de trescientas cincuenta pesetas, y

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y autorizar á la Comision de Inspeccion del Matadero para que ordene la ejecucion de las obras, procurando que sean las más indispensables, y no exceda su coste de trescientas cincuenta pesetas.

No habiendo más asuntos y siendo las once y media, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Vista

J. Carmena

Bravo

Nuela

Alcon

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el S. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el señor Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Septiembre de mil novecientos siete.=

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero.
Lorente.
Ruiz Serrano.

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 14 de Septiembre de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Franco.
Muela.
Carnicero.

En Ciudad Real á catorce de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Diego Franco, D. Francisco Muela y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia, y Ruiz Serrano, Lorente, Lázaro, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Ginemer, García Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o en sus sesiones del mes de Agosto último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al S. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de unas solicitudes de Juan José Gonzalez Casado y Rafael Cabañas, para su inclusion en el padron

de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal, por carecer de toda clase de recursos y estar acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluyan á Judas José Gonzalez Casado y Rafael Cabañas en el padron de familias pobres.

Se dió cuenta del decreto de la Alcaldia para que el Excmo. Ayuntº acuerde la forma de ejecutar los servicios de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, y extracion de agua para la limpieza del Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes, cuyos contratos terminan en treinta y uno de Diciembre próximo, y

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo de dichos servicios municipales desde el primero de Enero próximo, y que se saquen á subasta, debiendo formar la Comision de Hacienda los pliegos de condiciones para los mismos con arreglo á las Leyes.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Excma. Corporacion que procede acordar tambien la forma de recaudar los arbitrios sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, y las sillas para los paseos públicos, y ejecutar los servicios del suministro de leche de vaca y cabra para los enfermos pobres, y guarderia rural, que hoy estan por administracion, y

S. E. acordó por unanimidad el sistema de arriendo de dichos arbitrios y Servicios municipales desde el primero de Enero próximo y que se saquen á subasta, debiendo formar la Comision de Hacienda los pliegos de condiciones para las mismas con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo del reparto de premios otorgados en los concursos celebrados en la última feria, cuyo acto tuvo lugar el dia diez y nueve de agosto último en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, al que fueron invitados todos los Señores que formaron parte del Jurado, personas favorecidas y otras personalidades de la poblacion, obsequiándolos con tal motivo con vinos, pastas y refrescos, importantes dichos gastos, segun las facturas presentadas, trescientas noventa y nueve pesetas veinticinco cents., segun el detalle siguiente: á D. Manuel Casado, por vinos, doscientas cincuenta ptas.; al horchatero Manuel Torres ciento catorce ptas. sesenta cents.; á José Antº Bermudez, por dulces, veintinueve ptas., y á D. Ponciano Montero trece ptas. sesenta y cinco cents.; y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

S. E. acordó aprobar dichos gastos, y que se satisfagan respectivamente á los interesados con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Atilano Jurado, del importe de mil doscientas baldosas para el arreglo del acerado de la calle de Alarcos, suministradas durante la semana última, importante ochenta y una pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Atilano Jurado ochenta y una pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Cañizares, del importe de diez y ocho metros y medio cúbicos de cal para el arreglo del acerado de varias calles de esta poblacion, ascendente á ciento cincuenta y cuatro pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Cañizares ciento cincuenta y cuatro ptas. por el concepto indicado, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de la factura presentada por el tejero Ramon Céspedes, del importe de siete mil novecientos treinta ladrillos gruesos y dos mil cincuenta delgados, para las escalinatas de la calle abierta recientemente desde la del Jaspe á la de la Mejora, ascendente á quinientas cuarenta y siete ptas. cincuenta y cinco cénts., y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á Ramon Céspedes quinientas cuarenta y siete ptas. cincuenta y cinco cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de la Banda Municipal, exponiendo que en vista de las faltas que viene cometiendo el músico de tercera Miguel Herrera, y considerándolo merecedor de castigo, proponia se le multase con el importe del sueldo de un mes, con lo que serviria de correccion y ejemplaridad, y

S. E. acordó aprobar dicha propuesta, multando al músico de tercera Miguel Herrera con el importe del sueldo del primer mes que devengue por las faltas cometidas.

Y que el Sr. Director al hacer tales propuestas, concrete las faltas merecedoras de la correccion.

Se dió cuenta de la factura presentada por el sastre Jorita Grande, ascendente á setenta y dos pesetas, por una guerrera de uniforme con galones de oro, para el Director de la Banda municipal, una gorra con letras bordadas con oro y arreglo de otra guerrera.

El Sr. Franco opina que es elevado el precio de la guerrera y que debe informar sobre ello la Comision de festividades y música, y

Estando conformes,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de festividades y música.

Se dió cuenta de una factura de la Viuda de Erotiaga, ascendente á diez y ocho pesetas, por la construccion de cuatro lápidas de piedra con inscripciones emplomadas para rotular las calles, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á la Viuda de Erotiaga diez y ocho pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura del hojalatero Jesús Moncada, importante seis pesetas, por el arreglo del tubo aspirante de la bomba de incendios, y

S. E. acordó aprobarla, y que se satisfagan á Jesús Moncada seis pesetas por el concepto indicado, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura del hojalatero Jesús Moncada, importante diez y nueve ptas. cincuenta cénts, por forrar de zinc una artesa con destino al sacrificio de cerdos.

El Sr. Franco manifiesta que no está conforme con esa cuenta, y propone que pase á informe de la Comision de Matadero, y

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision del Matadero.

Se dió cuenta del presupuesto extraordinario formado por la Comision de Hacienda con arreglo á lo que dispone la Ley municipal y demás disposiciones legales en materia de gastos y de ingresos, así como á las necesidades más perentorios

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

torias del Municipio, á sus condiciones especiales, recursos conque cuenta y antecedentes suministrados para conocer la situacion de la administracion local, por resultas de años anteriores, informado por el Sr. Síndico, en el sentido de que la Excma. Corporacion puede aceptarle y presentarlo á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal, importante tres mil seiscientas cuarenta y una ptas. setenta cénts. de ingresos igual á los gastos.

Despues de explicar el Sr. Presidente los motivos de dicho presupuesto,

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, y que se cumpla lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, para lo cual se expondrá al público en la Secretaría del Ayuntº. por espacio de quince dias.

Se dió cuenta de una solicitud de José Lopez Romero, tablajero de esta poblacion, esponiendo que el dia veinticinco del mes de Agosto último, se le quemó la mesa que tenia destinada para despachar la carne en la Plaza pública, la cual estaba depositada en el descubierto de la Casa Consistorial, por lo que suplica se le gratifique, ó se le abone una cantidad con el fin de hacer una nueva.

El Sr. Presidente manifiesta que durante la feria, por no poder depositar las mesas de la carne en el local destinado al efecto, quedaban algunas en el descubierto de la Casa Consistorial, y segun las investigaciones que ha practicado, resulta que unos chicos de cuatro á seis años de edad amontonaron broza y paste debajo de la mesa y despues la incendiaron, y como no se ha podido averiguar quien fué el autor ni tienen discernimiento, le parece que se le debe recompensar ó indemnizar con veinticinco pesetas para que haga otra, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se indemnice á José Lopez Romero con veinticinco pesetas para el objeto indicado, satisfaciéndose con cargo al capº. de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura de D. Angel Chacon, de varios sacos de cemento suministrados para el arreglo del acerado de la calle de Alarcos, de esta ciudad, importante cincuenta y cuatro pesetas, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Angel Chacon las cincuenta y cuatro pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura de D. Angel Chacon, de un tirante para la fuente de agua potable de la Aldea de Valverde, importante cinco pesetas cincuenta cents., y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Angel Chacon cinco pesetas cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Presidente manifiesta que ha encargado y recibido un cuadro que contiene el título de hijo predilecto de esta capital á favor de D. Cárlos Vazquez, hecho por Don Alexandre de Riquer, cuyo trabajo resulta artístico y propio al objeto á que se dedica, costando trescientas ptas., y

S. E. acordó aprobar dicho gasto, y que se satisfagan las trescientas pesetas á Don Alexandre de Riquel con cargo al capítulo de Imprevistos.

Tambien propone el Sr. Presidente que se acuerde un nombre para la calle abierta recientemente al público desde la del Jaspe á la de la Mejora, y le pareceria bien que se titulase "Glorieta de Hernan Perez del Pulgar,"

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion, y que se titule la nueva via que communica la calle de Mejora con la del Jaspe, "Glorieta de Hernan Perez del Pulgar."

Se dió lectura de dos cartas de los Sres. Gasset y Primo de Rivera, reiterando los afectos que siente por esta poblacion, y prometiendo el segundo que en los próximos presupuestos generales del Estado se fijára una cantidad para el arreglo del Cuartel de la Misericordia, con lo que queda altamente satisfecha esta Excma. Corporacion.

El Sr. Carnicero ruega, por ornato, que se arregle la puerta de una casa que dá al Callejon de San Francisco, que continúa con un aspecto muy feo y que se mejore el alumbrado de la calle de Ciruela, contestando el Señor Presidente que atenderá los ruegos.

No habiendo mas asuntos de qué tratar y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.ª conmigo el Secretario, de que certifico.=

Diaz
Bermejo
J. Carnicero
Muela
Chacon
Franco

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda. Franco.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos siete.=

Vº Bº
Diaz

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 21 de Septiembre de 1907.

Señores. Diaz Ubeda. Carnicero. Franco. Chacon. Bermejo.

En Ciudad Real á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, préviias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Felipe Carnicero, D. Diego Franco, D. Angel Chacon y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Munl.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y Ruiz Serrano, Lorente, Lázaro, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, de la leche de cabra suministrada á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes anterior y el corriente, importante veinte pesetas segun las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Moreno veinte pesetas por el concepto indicado, satisfaciendose con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Atilano Jurado, del importe de mil cincuenta baldosas para el arreglo del acerado de la calle de Alarcos, suministradas durante la semana última, importante sesenta y ocho ptas. veinticinco cénts, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Atilano Jurado sesenta y ocho ptas. veinticinco cents. por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Julian Morales Ruiz, exponiendo que se ha editado la obra titulada "Prosas líricas," original de su difunto hermano D. Enrique, y deseando que el Excmo. Ayunt.º sufrague en parte los gastos de la edicion segun es costumbre, suplica que se adquieran un buen número de ejemplares á dicho fin.

El Sr. Presidente opina que se deben adquirir algunos ejemplares de dicha obra, en testimonio de la consideracion personal del malogrado autor, y toda vez que no indica el precio de cada ejemplar, puede acordarse que sean hasta el importe de cincuenta pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, subvencionar la edicion de la obra titulada "Prosas líricas," de D. Enrique Morales, con cincuenta pesetas, entregando á este Municipio despues los ejemplares cuyo valor equivalga á dicha cantidad, que se satisfará con cargo al cap.º de Imprevistos.

El Sr. Carnicero reitera el ruego de que se arregle la calle de Cirula y el paseo del Pilar, porque son vias principales de la poblacion y están en muy malas condiciones de tránsito, así como tambien ruega que se aumente algo el alumbrado, contestando el Sr. Presidente que se tendrá en cuenta en la confeccion de los próximos presupuestos para consignar cantidad suficiente á dicho fin; y en cuanto al alumbrado, hablará con el Presidente de la Sociedad Electro Manchega

para ver qué es lo que más conviene y en su vista acordar lo que sea mejor.

El Sr. Franco ruega al Sr. Alcalde que desde mañana asista la música al paseo del Pilar y continúe los días festivos como se hace ahora en el Prado, para lo que debe arreglarse el paseo en evitación de las molestias y polvo que se producirá como está; contestando el Sr. Presidente que lo atenderá.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesión, firmando S.S.as conmigo del Srio. de que certifico.=

Bermejo

Ruiz Serrano

Galán

Franco

Mayor

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete.

Señores.
Diaz Ubeda
Franco.

V.º B.º

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 28 de Septiembre de 1907.

Señores.
Ruiz Serrano.
Lorente.
Bermejo
Galan
Muela
Franco.

En CiudadReal á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones

legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Tomás Bermejo, Don Vicente Galan, D. Francisco Muela y D. Diego Franco, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano por no haber asistido el Sr. Alcalde; que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por disfrutar licencia y Lázaro, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gil, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Fernando Palacios y Gomez, vecino de esta capital, exponiendo que al cercar con una verja la Plazuela de la casa de su propiedad, sita en la calle de Calatrava, número treinta y uno, se le hizo una expropiacion de seis metros cuadrados noventa decímetros, y suplica que prévios los trámites reglamentarios, se le abone la cantidad que por referida expropiacion le corresponda, con informe del Sr. arquitecto municipal haciendo constar que al cercar con una verja la Plazuela indicada, se fijó por la Comision de Policía urbana en union del interesado la alineacion que debia seguir en la edificacion, resultando que hubo que expropiar de dicha Plazuela seis metros cuadrados con noventa decímetros que han quedado para vía pública, los cuales, teniendo en cuenta su situacion, así como las demás circunstancias que influyen en su valor, las tasa en la cantidad de cincuenta y una pesetas setenta y cinco cénts., ó sea á siete pesetas cincuenta cénts. el metro cuadrado, y

S. E. acordó que quede el asunto pendiente hasta la sesion próxima.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Prado y Cejuela, Maestro auxiliar de la Escuela de adultos establecida en el local de San Juan de Dios, exponiendo que está vacante la plaza de referido Maestro, y durante el curso de mil novecientos seis á mil novecientos siete, ha desempeñado los dos cargos, por lo que suplica se le conceda como el año anterior y por las mismas causas la gratifi-

cacion de ciento veinticinco pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, gratificar á D. Antonio Prado y Cejuela con ciento veinticinco pesetas por el concepto indicado, cuya cantidad se le satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Ramon Baron y Sevillano y Lorenzo Martin, vecinos de esta capital, para que se les incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal, por carecer de toda clase de bienes y tener acreditada la pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluyan á Ramon Baron y Lorenzo Martin en el padron de familias pobres de este Municipio, con derecho al servicio benéfico sanitario.

Se dió cuenta de la factura presentada por Atilano Jurado, del importe de seiscientas baldosas para el arreglo del acerado de la calle de Alarcos, suministradas durante la semana última, importante cuarenta pesetas cincuenta cents., y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Atilano Jurado cuarenta pesetas cincuenta cents. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

(Entra en sesion el Sr. Franco.)

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Octubre próximo, formado por la Contaduria con arreglo al art. 12 del R. D. de 23 de Dbre. de 1902, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	2043	41	620	"	"	"	2663	41
2º.	Policia de seguridad	233	32	285	"	"	"	518	32
3º.	Policia urbana y rural	5.169	81	180	"	"	"	5349	81
4º.	Instruccion pública	4.600	"	"	"	450	"	5050	"
5º.	Beneficencia	1.792	"	"	"	"	"	1792	"
6º.	Obras públicas	188	53	10.309	73	"	"	10498	26
7º.	Correccion pública	3335	"	"	"	"	"	3335	"
9º.	Cargas	30.648	98	2237	28	"	"	32.886	26
11º.	Imprevistos	"	"	1750	"	"	"	1750	"
		48.011	05	15.382	01	450	"	63843	06

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de dier y ocho del actual, que dice así: "En cumplimiento de lo prevenido por la disposicion segunda de la Real órden de fecha 9 del pasado mes de agosto, sobre aplicacion de la Ley reformando el régimen de la tributacion por consumo de "Vinos", tengo el gusto de remitir á V.S. las liquidaciones practicadas al efecto, juntamente con los antecedentes y justificantes á fin de que dentro del plazo más breve, en atencion á la premura del tiempo, sea devuelto el expediente á esta Delegacion, expresando su conformidad ó exponiendo los reparos que se le ofrezcan."

Acto seguido se dió lectura íntegra del expediente remitido, en el que, con vista de las certificaciones que tiene unidas y disposiciones legales aplicables, ofrece la siguiente

Liquidacion.

Data.

Baja que sufre el presupuesto municipal del Ayuntamiento de la capital por la desgravacion de "vinos."

	Ptas. cs.
Recaudado por "vinos" en el casco y rádio en 1906	47.014-54
Idem en el extrarradio id.	952-36
Total baja que sufre el presupuesto	47.966-90

Cargo.

Compensacion de la baja:

Art. 3.º medio 1.º = Por el impuesto de cédulas personales	15.963-09
Art. 3.º medio 2.º = Por el impuesto de carruajes de lujo	3.414-08
Art. 3.º medio 3.º = Por el impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo	1.140 "
Art. 3.º medio 4.º = Por la ampliacion del recargo sobre la contribucion industrial y de comercio	23.464-71
Art. 3.º medio 5.º = Por el recargo del impuesto que grava el consumo de gas y electricidad	3.306-16
Art. 3.º medio 7.º = Por el recargo sobre las cuotas de tarifa por consumo de alcoholes, aguardientes y licores	387-65
Art. 3.º medio 8.º = Por el recargo municipal sobre las cuotas de tarifa por consumo de "cervera"	106-35
Total compensacion	47.782-04
Auxilio que hay que facilitar al Ayunt.º segun previene el art. 4.º de la Ley	184-96

Firmado por el Sr. Admor. de Hacienda y aprobado por el Sr. Delegado.

S. E. acordó quedar enterada, conformarse con la precedente liquidacion y que se devuelva el espediente al Sr. Delegado de Hacienda.

El Sr. Galan manifiesta que los serenos municipales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL 192

tienen los capotes de abrigo tan usados, que la mayor parte resultan inservibles, y tratándose de una prenda que debe costear el Municipio y es de imprescindible necesidad, propone que para el próximo invierno se les hagan esas prendas ó se les compre impermeables.

S. E. acordó tomar en consideracion esta proposicion y que pase á informe de la Comision de Policía urbana.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

D. Gregorio Serrano — Galán — Diego Franco — Mucio Bermejo — Lorente — Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda, Franco, Ruiz Serrano.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á tres de Octubre de mil novecientos siete.=

V.º B.º — Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 5 de Octubre de 1907.

Señores. Diaz Ubeda. Ruiz Serrano. Franco. Lorente.

En Ciudad Real á cinco de Octubre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los señores Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o

en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento ciatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Rivr de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del acuerdo tomado en la sesion anterior en el expediente sobre indemnizacion á D. Fernando Palacios por cesion de terreno á la via pública, al construir la verja de cerramiento en la Glorieta de su propiedad, calle de Calatrava, número treinta y uno,

Y estando conformes.

S. E. acordó acceder á lo solicitado y aprobar el informe del Sr. Arquitecto municipal, y que se indemnice á D. Fernando Palacios cincuenta y una pesetas setenta y cinco cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de las listas de jornales invertidos importantes mil ciento sesenta y ocho pesetas veintitres cénts., y facturas de materiales importantes doscientas cinco pesetas cincuenta cénts. para la apertura de la calle desde la de la Mejora á la del Jaspe, que hacen un total de mil trescientas setenta y cuatro pesetas trece cénts. y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfaga dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos.

El Sr. Lorente manifiesta que está conforme con las cuentas; pero ruega que al ejecutar obras el Municipio, cuando la cuantía exceda de quinientas pesetas, se haga por medio de subasta.

Se dió cuenta de una factura de Alfredo García, importante diez y ocho pesetas cincuenta cénts. por la copia de varias obras musicales con destino á la Banda municipal, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Alfredo García diez y ocho pesetas cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Vicente Almagro, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de su casa, calle de Cirueba, número veintidos con arreglo á la memoria descriptiva y planos que acom-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

paña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una factura de D. Diego Pizarroso importante veinticinco pesetas, por dos botellas de champagne conque obsequió la Comision municipal que visitó al General D. Guillermo Pintos el dia tres de Junio último, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Diego Pizarroso veinticinco pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de Cárlos Roldan y de la Rubia, vecino de esta capital, para que se le incluya en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico sanitario municipal.

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se incluya á Cárlos Roldan en el padron de familias pobres de este Municipio, por tener acreditada su pobreza.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, participando que el músico de tercera Joaquin Espadas habia dimitido su cargo en veintiseis de Septiembre último, por haber obtenido un empleo incompatible con las obligaciones de la Banda, y que el músico de segunda Onofre Cañizares tambien ha dejado de pertenecer á la Banda en dos del mes actual, por trasladar su residencia á Almodóvar del Campo, y como la vacante que causa ha de ser provista mediante oposicion, segun previene el artículo quinto del Reglamento, rogaba que se anunciara la vacante para su provision, con arreglo al programa que acompaña, y

S. E. acordó la cesacion en la Banda municipal de esta ciudad de Joaquin Espadas y Onofre Cañizares, músicos de tercera y segunda desde el treinta de Septiembre último y dos del actual respectivamente, y que se anuncie á oposicion la provision de la plaza de músico de segunda, con arreglo al programa propuesto por dicho Sr. Director.

Se dió cuenta de una moción del Sr. Alcalde, para que se convierta en Escuela la auxiliaria de la del Barrio de Santiago, á cargo de Don Amalio Moreno, con arreglo á las Reales órdenes de cinco de Noviembre de mil novecientos seis y siete de Agosto de mil novecientos siete, fundado: Primero.= En la conveniencia de esta modificacion, por ser la Escuela más numerosa en matrícula y asistencia y contar con dos locales, de los que, uno de ellos, se utilizaría para la nueva Escuela, sin necesidad de hacer reforma alguna ni de adquirir material puesto que el existente basta para las necesidades escolares: Segundo.= De llevarse á efecto la transformacion propuesta, el auxiliar D. Amalio Moreno quedaría al frente de la nueva Escuela con el mismo sueldo que en la actualidad disfruta; de suerte que todo el gasto que esa modificacion habría de producir, quedaba reducido á la diferencia entre la cantidad que hoy disfruta por casa-habitacion y la que tienen los demás Maestros de la capital, ó sea doscientas dos pesetas veinticinco cénts. á la tercera parte como compensacion de retribuciones con arreglo á su sueldo de ochocientas veinticinco pesetas que importa doscientas setenta y cinco pesetas y la consignacion de ciento treinta y siete pesetas cincuenta cénts. para material, elevándose en junto el mayor gasto que produciría la repetida Escuela seiscientas catorce pesetas setenta y cinco cénts. anuales, que correría á cargo del Municipio y la abonaría directamente al Maestro: Tercero.= El pueblo de Ciudad Real no sostiene el número de Escuelas á que viene obligado por la Ley de nueve de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete en armonía con sus habitantes de derecho, y por lo tanto, las Auxiliarías que sostiene se considerarán obligatorias porque suplen á otras tantas Escuelas, y desde el momento en que se le hiciera crear las que le faltan, á lo que no podría en modo alguno sustraerse, quedarían suprimidas dichas Auxiliarías, y en vez del sueldo de ochocientas veinticinco pesetas que se señala al Maestro que pasó á serlo desde su cargo de Auxiliar, le correspondería el de mil trescientas setenta y cinco y con arreglo á él las retribuciones, el material diurno y la casa, además de proveerle de un local cuyo coste sería de unas quinientas pesetas anuales, elevándose la cifra por cada nuevo centro en esas condiciones, á dos mil novecientas veintisiete pesetas anuales aproximadamente, en vez de las seiscientas catorce pesetas setenta y cinco cénts. á que quedaría reducido por cada auxiliaria convertida en Escuela con arreglo á las disposiciones legales citadas: Cuarto.= Porque otras poblaciones como Bar-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

celona y Castellon de la Plana han realizado la trasformacion, por razones de índole análoga, cuyos ejemplos debemos imitar. De adoptarse por el Ayuntamiento este acuerdo, que honraria á la Corporacion por lo que tiene de altruista en órden á los progresos de la instruccion primaria base de la cultura general y de la regeneracion de las costumbres, procede solicitar del Ministerio de Instruccion pública y Bellas artes por conducto de la Junta provincial, la trasformacion que se propone, quien lo elevará con su informe y el de la Inspeccion del ramo á la Superioridad.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion por las razones alegadas, y en su virtud, convertir la auxiliaría de la Escuela pública de niños del Barrio de Santiago en Escuela, sirviéndola en tal concepto el Auxiliar propietario de la misma D. Amalio Moreno y Diaz, á quien le abonará este Municipio los emolumentos que se especifican anteriormente, que se elevan á la suma de seiscientas catorce pesetas setenta y cinco cénts., y comuníquese este acuerdo al Ministerio de Instruccion pública y Bellas artes por conducto de la Junta provincial.

Se dió cuenta de una solicitud de Ygnacio Galan y Delgado, vecino de esta ciudad, morador en la Aldea de Valverde, para arreglar por cuenta de este Municipio el camino llamado de la Posadilla desde dicha Aldea á la carretera de esta capital á Piedrabuena, en la cantidad de trescientas once pesetas veinticinco cénts., segun el presupuesto y condiciones proyectadas por el Sr. Arquitecto municipal, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que ejecute dichas obras Ygnacio Galan y Delgado, con arreglo á las condiciones y presupuesto formulados por el Sr. Arquitecto municipal, cuya cantidad de trescientas once pesetas veinticinco cénts. se satisfarán con cargo al capítulo sexto, art. segundo.

Se dió cuenta de una proposicion del Concejal señor Lorente, para que el proyecto de construccion del nuevo Mercado para esta capital se reforme en el sentido de separar los servicios que existen adosados á las medianeras de los edificios enclavados en la calle de servicio que une la de Arcos con la

del Matadero, con el objeto de que los propietarios de dichos edificios puedan sacar fachada á ella, quedando al propio tiempo dicha calle de uso público y permanente en vez de ser limitado como aparece en el proyecto. Pasada á informe del Sr. Arquitecto municipal, expone: Que el proyecto de nuevo Mercado para esta capital aparece circundado por las calles de arcos, Nueva y Matadero, mas otra de servicio que pone en comunicacion la de arcos con la del Matadero y que lo aisla completamente de toda edificacion. Esta calle de servicio y adosados á un lado existen bajo una marquesina los puestos para despojos y verduras, y en el otro están el cobertizo para los carros, los retretes y urinarios y un local destinado á cuadra: estos servicios impiden el que los edificios que dan á esta calle puedan tener fachada á ella, con lo cual se hermosearia y puede evitarse este inconveniente sin que se aumente el coste de las obras ni haya necesidad de inutilizar los planos formulados para la edificacion, consiste en trasladar los puestos que hay en dicha calle al patio central del Mercado adosándolos á las murallas y bajo la misma marquesina que se había de construir fuera y el cobertizo de carros y demás servicios antes dichos trasladarlos á donde estaban los puestos anteriores y los dos puntos que cierran la calle colocarlos en las dos entradas que tiene el Mercado por la referida calle, con lo cual ya se deja libre la línea de los edificios particulares y la calle puede quedar de uso público y permanente.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad y proposicion que lo motiva.

No habiendo más asuntos y siendo las tres, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Lorente

Blanco

Luis Serrano

Daniel Barragán

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntº de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. alcalde en CiudadReal á diez de Octubre de mil novecientos siete. =

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz de Leon.
Galan
Franco
Carnicero.
Lorente.

Vº Bº
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 12 de Octubre de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Franco.
Lorente.

En CiudadReal á doce de Octubre de mil novecientos siete; siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Nuela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Septiembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de una factura de D. José Bermejo, importante treinta y cinco pesetas por cubos y seis marcos de hierro con destino á las obras del empedrado de calles, segun lo justifica con los documentos que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. José Bermejo las treinta y cinco pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos, por haberse agotado la consignacion del presupuesto.

Se dió cuenta de una factura de D. José Bermejo, importante once pesetas cincuenta cénts. por un badil, esparto, espuertas y cinco Kilos de plomo con destino al Matadero, segun lo justifica con los documentos que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. José Bermejo once pesetas cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos, por haberse agotado la consignacion del presupuesto.

Se dió cuenta de una factura del ferretero D. José Bermejo importante ciento cuatro pesetas por un aromillo, cubos, azadas, porretas, esparto crudo y cocido, seis rollos de espino, espuertas y grapas, con destino á la conservacion de los paseos públicos, segun lo justifica con los documentos que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. José Bermejo ciento cuatro pesetas por el concepto indicado, con cargo al capítulo de Imprevistos, por haberse agotado la consignacion del presupuesto.

Se dió cuenta de la factura presentada por el farmacéutico D. Ceferino Sanco Diez, de las recetas suministradas á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Septiembre último, importante trescientas noventa y siete pesetas ochenta y ocho cénts. segun los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Ceferino Sanco Diez, trescientas noventa y siete pesetas ochenta y ocho céntimos por el concepto indicado con cargo al cap.º correspondiente.

Se dió cuenta de una factura de Manuel Cañizares, importante trece pesetas cincuenta cénts. por metro y medio de cal apagada con destino al arreglo de las aceras de la calle de Alarco, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Cañizares trece pesetas cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Lorente

Bermejo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE [illegible] ARRENDADAS CIUDAD REAL

Ruiz Serrano

Chacon

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Carnicero.
Franco.
Bermejo.
Lorente.
Muela.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á diez y siete de Octubre de mil novecientos siete.=

V.º B.º
El Alcalde

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 19 de Octubre de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Franco.
Carnicero.
Chacon.
Bermejo.
Lorente.

En Ciudad Real á diez y nueve de Octubre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon, D. Tomás Bermejo y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, importante veinte pesetas, por el suministro de leche

de cabras para los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Septiembre último, segun lo justifica con las recetas que acompaña, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Manuel Moreno veinte pesetas por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una factura presentada por el maestro cerrajero y romanero José Antonio Muñoz de Morales, importante veintiseis pesetas cincuenta cents. por el arreglo de varios instrumentos de pesar y medir pertenecientes á la Admon. del arbitrio sobre el uso obligatorio de dichos instrumentos en este término municipal.

El Sr. Carnicero pregunta si ese gasto debe satisfacerlo el Municipio segun las condiciones del contrato de arriendo, y leida la condicion cuarta del mismo, entiende dicho señor que debe pagar esa cuenta el rematante.

Y estando conformes,

S. E. acordó no satisfacer dicho gasto, por ser de cuenta del rematante del arbitrio, con arreglo á la condicion cuarta del contrato de arriendo.

(Entra en sesion el Sr. Lorente.)

El Sr. Alcalde dió lectura de una carta de su compañero de Jaen referente á una invitacion que se hace á todos los de capitales de provincia para celebrar en Madrid una asamblea para pedir modificacion de las compensaciones que dá el Estado con motivo de la Ley de desgravacion de los vinos.

El Sr. Alcalde entiende que es conveniente su presencia en dicho acto si se celebra, y se ofrece á ir de su bolsillo particular.

El Sr. Ruiz Serrano, y con él los demás señores asistentes, se opusieron á que el viaje lo realizase de su peculio, por entender que era un acto de carácter interesante á este Municipio y á esta localidad.

El Sr. Alcalde dió las gracias é insistió en su indicacion.

El mismo Sr. Ruiz Serrano propuso que llevase instrucciones concretas el Sr. Alcalde para en el caso de que se tratase de desvirtuar la Ley de desgravacion, por interesar grandemente á esta Region, por la gran riqueza vinícola y vitícola que en ella hay, y además, que lo más interesante para este Municipio, era la forma de compensar este tributo, debiéndose pedir á los Poderes públicos se reforme la compensacion y en la forma que ha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE ... AR ARRENDADAS CIUDAD-REAL

sido propuesta por la Administracion, en el sentido de que por el Estado se haga esa recaudacion y se abone en cuenta al Ayuntamiento en la forma ó modo que sea más conveniente al Erario municipal.

Esta manifestacion la hicieron suya los demás Concejales, y el Sr. Alcalde, estimándola muy atendible, quedó en interpretar los deseos de sus compañeros de Municipio en la forma que se deja expuesta, y en el modo que le sugiera las impresiones que obtenga en la referida Asamblea

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.

De la

Branco. Mueda

Pinto Serano Lozano

Lozano

Chacon

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda. Galan Chacon. Muda.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se liciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 26 de Octubre de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero
Lorente
Ruiz Serrano.
Franco.
Bermejo
Chacon.
Lopez Pan.
Mula
Lázaro.
García Gill.

En CiudadReal á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Diego Franco, D. Tomás Bermejo, D. Angel Chacon, D. Antonio Lopez Pan, Don Francisco Mula, D. Manuel Lázaro y D. Jorge García Gill, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron Ruiz de Leon, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta que ha redactado una Memoria fundamental para la confeccion del próximo presupuesto ordinario municipal, en el que se incluyen varios proyectos de obras-mejoras para el Municipio, con datos concretos adquiridos del Arquitecto municipal y del Contador, y ayuda del Presidente de la Comision de Hacienda, y considera oportuno dar de ella lectura ahora, no para su aprobacion, sino para su estudio y discusion y en su consecuencia, será susceptible de alteraciones ó modificaciones en todos sentidos.

(Entran en sesion los Sres. Lázaro y García Gill.)

Dá lectura de la Memoria con el proyecto de presupuesto, y terminada, propone:

Primero.= Que quede sobre la mesa para estudio de todos los señores Concejales.

Segundo.= Que se publique íntegra en un periódico de la localidad, excepto el presupuesto, remitiendose un ejemplar á los individuos de la Corporacion.

Tercero.= Que dentro de seis ú ocho dias se cite á sesion extraordinaria para su discusion y aprobacion; y

Cuarto.= Que se le autorice para practicar lo necesario á fin de conseguir la autorizacion para el empréstito.

y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar en su totalidad las anteriores proposiciones y haber oido con gusto el plan de reformas proyectado por el Sr. Alcalde.

Orden del dia.

(Sale de la sesion el Sr. Presidente y el Sr. Lázaro y ocupa la presidencia el primer Teniente Don Gregorio Ruiz Serrano.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Fidel Hernando y Céspedes, Maestro Auxiliar en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de esta capital, Barrio de Santa María, en la que expone que siendo potestativo en los Ayuntamientos la conversion de las Auxiliarías en Escuelas independientes, segun la Real orden de cinco de Noviembre de mil novecientos seis, y habiéndose acordado por este Municipio la conversion de la Auxiliaria de la Escuela pública del Barrio de Santiago, á cargo de D. Amalio Moreno, y hallándose el exponente en el mismo caso bajo todos puntos de vista que su dicho compañero, suplica al Excmo. Ayuntamiento se sirva convertir en Escuela independiente la Auxiliaria que desempeña en la actualidad, con los mismos emolumentos y aumentos otorgados á su compañero D. Amalio Moreno.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, convertir la Auxiliaría de la Escuela pública de niños del Barrio de Santa María, en Escuela, sirviéndola en tal concepto el Auxiliar propietario de la misma D. Fidel Hernando y Céspedes, á quien le abonará este Municipio los aumentos de doscientas dos pesetas veinticinco cénts. por la diferencia entre la cantidad que hoy disfruta por casa-habitacion y la que tienen los demás Maestros de la capital: la tercera parte como compensacion de retribuciones con arreglo á su sueldo de ochocientas veinticinco pesetas, que importa doscientas setenta y cinco, y la consignacion de ciento treinta y siete ptas. cincuenta cénts. para material, devándose en junto el mayor gasto que produce la repetida Escuela á seiscientas catorce ptas. setenta y cinco cénts. anuales; y comuníquese este acuerdo al Sr. Ministro de Instruccion pública y Bellas artes por conducto de la Junta provincial.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales para el mes de Noviembre próximo, formada por la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Capítulos.	Conceptos.	Período ordinario de 1907. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.043	41	680		2723	41
2º	Policía de seguridad	233	32	285		518	32
3º	Policía urbana y rural	5.297	47	125		5422	47
4º	Instrucción pública	4600	"	450		5050	"
5º	Beneficencia	1792	"	"	"	1792	"
6º	Obras públicas	9597	"	188	53	9785	53
7º	Corrección pública	3335	"	"	"	3335	"
9º	Cargas	33647	98	2665	"	36.312	98
11º	Imprevistos	"	"	150	"	150	"
	Totales	60.546	18	4.543	53	65.089	71

Se dió cuenta de la factura de los medicamentos suministrados por la Farmacia de D. José Almeda para la Beneficencia municipal durante el mes de Agosto último, importante quinientas una pesetas veinticuatro cents. segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduría municipal en sentido favorable por haber exactitud con dichos justificantes, y

S. E. acordó aprobarla y que se abonen á D. José Almeda quinientas una ptas veinticuatro cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de las facturas presentadas por Isaias Dorado, del importe de la leche de vacas suministrada á los enfermos pobres de esta poblacion durante los meses de agosto y Septiembre últimos, ascendentes á doscientas cuarenta y nueve ptas. cincuenta cénts. y doscientas veintitres pesetas respectivamente, segun los justificantes que acompaña, informadas por la Contaduría municipal en sentido favorable, por haber exactitud con las recetas, y

S. E. acordó aprobarlas y que se satisfagan á Isaias Dorado el importe de ambas facturas ascendentes á doscientas cuarenta y nueve ptas. cincuenta cénts. y doscientas veintitres pesetas por el concepto expresado con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de Francisco Serrano y Ruiz, vecino de esta ciudad, para que se le incluya en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluya en el padron de familias pobres á Francisco Serrano y Ruiz.

No habiendo más asuntos y siendo las trece, se levantó la sesion, firmando S. S.ª conmigo el Secretario, de que certifico.=

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Galan.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Octubre de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 2 de Noviembre de 1907.

Señores.
Ruiz Serrano.
Carnicero.
Chacon.
Franco.

En Ciudad Real á dos de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon y D. Diego Franco, bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por ausencia del Sr. Alcalde, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta cita conforme

á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los señores Lorente, Lázaro, Ruiz de Leon, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, García Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de Adela Alcázar, vecina de esta capital, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de su casa, calle de Toledo, número ochenta y siete, con arreglo al plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, con sujecion á lo que determinan las ordenanzas municipales para esta clase de obras, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, satisfaciendo la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otra solicitud de Francisco Gutierrez y Pardo, vecino de esta ciudad, morador en la aldea de Las Casas, para que se le conceda licencia á fin de cercar un terreno de su propiedad contiguo á la casa que posee en la citada Aldea, calle de Ciudad Real, sin número, y que se le marque la alineacion que ha de conservar, informada por el señor Arquitecto municipal en sentido favorable, teniendo presente que al ejecutar la obra guarden para la alineacion y rasante la marcada por una parte por el camino de Ciudad Real y por otra la del camino que conduce al Vicario, con lo cual no existe ni apropiacion ni expropiacion, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado conforme á lo informado por el Sr. Arquitecto, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de María Antonia Diaz Lozano, viuda y vecina de esta capital, para que se la incluya en el padron de familias pobres, por carecer de toda clase de recursos y tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y en su virtud, que se incluya á María Antonia Diaz Lozano en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, encareciendo la necesidad de que se ejecuten obras de reparacion en el edificio destinado á Escuela unita de la Aldea de Las Casas, segun informe del Inspector del ramo, con motivo de la visita ordinaria girada á la misma, y S. E. acordó que pase el asunto á informe del Sr. Arquitecto municipal y formule el proyecto y presupuesto de las obras más indispensables en dicho edificio.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Dn. D. Ruiz Serrano Murcia

Chacon

Lorente

Diaz y Franco

Berenguer

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. ayuntamiento de esta capital.

Señores. Diaz Ubeda

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Noviembre de mil novecientos siete.=

V.º B.º

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS Y HACIENDAS CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 9 Noviembre 1907.

Señores.

Diaz Ubeda.
Franco.
Ruiz Serrano.
García Gill.
Carnicero.
Chacon.
Muela
Bermejo.
Lorente.
Lopez Pan.
Lázaro.

En CiudadReal á nueve de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Diego Franco, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Jorge García, D. Felipe Carnicero, Don Angel Chacon, D. Francisco Muela, D. Tomás Bermejo, D. José María Lorente, D. Antonio Lopez Pan y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad, y Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

De órden del Sr. Presidente se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. D. Vicente de Martítegui, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, fecha cuatro del actual, que dice así: "A fin de resolver en definitiva lo que procediere acerca de la instalacion de los Campos de experiencias de la tercera y cuarta secciones de la Escuela Central de Tiro del Ejército en los terrenos de esa municipalidad, reconocidos por una Comision de este Centro el año próximo pasado, ruego á V. E. me manifieste concretamente, prévio exámen del adjunto plano, los ofrecimientos que esa Corporacion haga para la instalacion de las referidas secciones, obras que pueda construir de acuerdo con los pliegos de necesidades oportunamente presentados por los Jefes de las mencionadas secciones al Ayuntamiento de su digna presidencia, y por último, si los terrenos no pertenecientes al término municipal puede aquel recabarlos para sí con el objeto indicado, en forma que el ramo de guerra solo deba entenderse con ese ilustrado Concejo en lo que al usufructo del Campo de Tiro se refiere."

El Sr. Presidente considera este asunto de gran urgencia y suma trascendencia, y ruega se resuelva en esta sesion. Dice, que no constan en este Ayuntamiento antecedentes concretos relativos á ofrecimientos que haya hecho esta Corporacion para la instalacion de la Escuela de Tiro, y como es de gran in-

teres esta concesion, entiende que no se debe demorar ni presentar obstáculos que hagan irrealizable la dicha concesion. El Arquitecto Municipal le ha facilitado un extracto del presupuesto general del coste de los edificios que deben construirse en el Campo de Tiro en el sitio de Los Castillejos, segun los proyectos de la Comision que ejecutó los trabajos é hizo los estudios en el Campo elegido.

Dá lectura del indicado presupuesto, afirmando que el Ayunt.º no ha hecho ofrecimientos oficiales, segun los datos que ha recogido. Que la dificultad es ver el medio de adquirir en venta ó renta unas mil fanegas de tierra, de las que habrá unas quinientas de labor, cuyo arrendamiento se calcula de diez á quince mil pesetas anuales.

(Entran en sesion los Sres. Lopez Pan y Lázaro.)

Entiende que se deben pedir los antecedentes y pliegos de necesidades al Sr. Jefe del Estado Central del Ejército, y en su vista, proponer á las personas pudientes y en general á toda la poblacion, la importancia y trascendencia de la concesion de la Escuela de Tiro, y que se hagan todos los sacrificios necesarios á dicho fin.

El Sr. García Gill está conforme con la opinion del Sr. Presidente, y que se convoque á la poblacion para ver hasta dónde pueden llegar en sus ofrecimientos, quedando al Ayunt.º la mision de ejecutar los acuerdos: cree necesario tambien la adquisicion de cuantos antecedentes haya relativos á este asunto, á fin de presentar la cuestion clara á la junta que se celebre.

El Sr. Lázaro manifiesta que era Concejal cuando se empezaron estas gestiones, recordando que al visitarnos el Excmo. Sr. General Marina para reconocer los terrenos, se hicieron manifestaciones particulares y que el Ayunt.º estaba dispuesto á facilitar todo lo que fuera necesario, indicando aquel señor las obras que se deberian hacer en un solar sito frente al Cuartel de la Misericordia y en las inmediaciones de éste, contestando el Sr. Presidente que se refiere el Sr. Lázaro al proyecto de que se instalase en La Atalaya, pero despues hay otro proyecto demarcando el polígono en Los Castillejos.

Por último, el Sr. Presidente propone el nombramiento de una Comision formada por los Sres. Carnicero, García Gill y Ruiz Serrano, para que gestionen cuanto sea necesario y adquieran todos los antecedentes para preparar el asunto y presentarlo á la Junta popular.

Y estando conformes,
S. E. acordó nombrar á los Sres. Carnicero, García Gill y Ruiz Serrano, para que preparen el asunto indicado y lo ofrezcan con todos sus antecedentes á la Junta popular que se celebre.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de las oposiciones verificadas para cubrir la plaza vacante de segunda (clarinete) de la Banda Municipal, en las que no se ha adjudicado al único opositor José Montes por su poca práctica y corta edad, segun resulta del acta suscrita por los individuos del Tribunal conforme al Reglam.to, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie á oposicion por segunda vez en la misma forma y condiciones que en la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia veinticinco del actual.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director del Instituto general y técnico de esta capital, rogando al Excmo. Ayuntam.to le conceda el fluido eléctrico necesario á dos farolas artísticas que proyecta colocar en los machones de la puerta de entrada al jardin del Instituto por la calle de Caballeros, con lo que se puede suprimir una del alumbrado público, situada frente á dicha puerta, y resulta por lo tanto el aumento de una sola con notoria ventaja para el tránsito público y alumbrado del Callejon del Instituto.

Y estando conformes,
S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se comunique al Sr. Director del Instituto para su satisfaccion.

Se dió cuenta de los proyectos formulados por el Sr. Arquitecto Municipal, uno relativo á la alineacion y rasante de una nueva calle entre las del Jaspe y Mejora, y otro de construccion de un "Boulevar" en dicho sitio.

El Sr. Lorente propone que quede este asunto pendiente de resolucion hasta la sesion próxima.

Y estando conformes,
S. E. acordó aprobar esta proposicion.

Se dió cuenta de la factura presentada por Manuel Moreno, del importe de leche de cabras suministrada á los enfermos de la beneficencia municipal en el mes de Octubre último, ascendente á trece pesetas setenta y cinco cénts. segun las recetas que acompaña,

Y estando conforme,
S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfaga su

importe con cargo al capítulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por Ysaías Dorado, del importe de la leche de vacas suministradas á los enfermos pobres de esta poblacion en el mes de Octubre último, ascendente á doscientas treinta y ocho pesetas, segun lo justifica con las recetas que acompaña.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. Rafael Lamano, del importe de las recetas suministradas á los enfermos pobres de esta capital en el mes de Octubre último ascendente á trescientas cuarenta y seis pesetas cuatro céntimos, segun lo justifica con las recetas que acompaña, informada por la Contaduria en sentido favorable, por existir exactitud con dichos justificantes.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicha factura y que se satisfaga su importe con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de una trasferencia de créditos del presupuesto municipal vigente, propuesta por el Sr. Alcalde en esta forma: "Al Excmo. Ayuntamiento.= Conocidas son de la Corporacion las exiguas cantidades conque el presupuesto de este año venian dotados casi todos los capitulos y especialmente el de Imprevistos, por la necesidad de hacer economias en él. Las necesidades surgidas en el trascurso del año han determinado acuerdos de la Corporacion, mandando pagar del mencionado Capitulo de Imprevistos cantidades que no pueden realizarse por haberse agotado el crédito correspondiente. En su consecuencia, el que suscribe ha hecho un estudio de los capitulos cuyas consignaciones tienen todavia remanente y no los considera indispensables para poder terminar el año, por lo cual propone al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar una trasferencia de fondos en la siguiente forma:

Capitulos y articulos de donde se trasfiere.	Ptas. cs.
1º.- 3º.- Suscriciones	100.- "
1º.- 4º.- Conservacion y reparacion de la Casa Consistorial	300.- "
3º.- 1º.- Guardería rural	2.000.- "
3º.- 4º.- Adquisicion de sillas para los paseos	360.- "
3º.- 7º.- De la contrata del carro de conducir las carnes	400.- "
3º.- 7º.- Arreglo del carro de conducir las carnes	450 "
5º.- 3º.- Adquisicion de aparatos para la Insp.n de Sanidad	300 "

Suma y sigue

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

	Ptas. cs.
Suma anterior	
6º-2º-Entretenimiento de Caminos	500 "
6º-11º-De obras en el Cementerio	150 "
9º-4º-De la pension de José Cabello (fallecido)	304-18
9º-4º-De la id. de Leandro del Rojo (id.)	212-95
9º-8º-De gastos de la Junta de Reformas sociales	300 "
9º-8º-De obras en la Ermita de Marcos	100 "
9º-9º-De cesion de terrenos de la vía pública	100 "
Total	5.577-13

Capítulos y artículos á donde se trasfieren.

1º-5º-Para efectos y mobiliario de la Casa Consist.	80 "
1º-8º-Para gastos menores, limpieza y abonos de la Casa Consistorial	150 "
9º-3º-Para los gastos de fomento de feria y limosnas acordadas con motivo de la misma	460 "
11-Unico-Imprevistos	4.887-13.
Total	5.577-13

La Comision de Hacienda informa que está conforme con la anterior trasferencia por encontrarla ajustada á las necesidades de la localidad y á los acuerdos que ha tomado la Excma. Corporacion, por lo que propone su aprobacion al Excmo. Ayuntam.to, y el Síndico informa tambien que está conforme con la dicha trasferencia y que debe prestársele la aprobacion.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior trasferencia de crédito y que se dé cuenta á la Junta Municipal, prévia exposicion al público por espacio de quince dias, conforme al artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal.

Se dió cuenta del Proyecto de presupuesto ordinario municipal para mil novecientos ocho, formado por la Comision de Hacienda con la censura del Sr. Síndico, en la forma siguiente:

Ingresos.

Capítulo 1º = Propios. = S. E. acordó aprobar todas las partidas consignadas, ascendentes á cinco mil seis ptas. setenta cénts.

Capítulo 3º = Impuestos. = El Sr. Lorente, en cuanto al impuesto sobre canalones y tejas, manifiesta que no está conforme con su creacion, por ser excesivo el número de tributos que pesan sobre la propiedad urbana, contestando el Sr. Presidente que solo se refiere á

los edificios que no tengan bajadas de agua, y la tendencia es evitar que esas vertientes molesten el tránsito público.

El Sr. García Gill opina como el Sr. Lorente, por no parecerle de oportunidad la creación de este arbitrio cuando se trata de un empréstito para el mismo presupuesto.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se establece ó no dicho arbitrio, y realizada,

S. E. acordó no establecerlo, por seis votos de los Sres. Ruiz Serrano, Lorente, Bermejo, Chacon, García Gill y López Pan, contra cinco de los Sres. Lázaro, Franco, Muela, Carnicero y Presidente.

El Sr. Presidente expone que le parece bien la creación de un arbitrio sobre arrendamiento de tarimas para los puestos de la plaza en evitación de que se coloquen las hortalizas y otros artículos en el suelo sobre mantas sucias.

Y estando conformes,

S. E. acordó la creación de dicho arbitrio, á razon de quince céntimos de peseta diarios por cada tarima.

En cuanto al impuesto sobre rejas salientes, el Sr. García Gill manifiesta que el año anterior estaba establecido con doble cantidad, y la Comision lo ha reducido por no gravar tanto la propiedad urbana.

El Sr. Lázaro cree que lo más beneficioso es subir este arbitrio, no por el ingreso, sino porque los propietarios remetan las ventanas, que es el mayor interés que debe tener la Corporacion puesto que, si el arbitrio es bajo, ni será de importancia el ingreso ni se logrará que los propietarios remetan las rejas, contestando el señor García Gill que resulta bastante impuesto porque se hace por el número de ventanas, y

S. E. acordó aprobar el impuesto de referencia, con el voto en contra del Sr. Lázaro, y con sujecion á la siguiente tarifa:

Por cada reja saliente más de siete centímetros del filo exterior de la muralla, cuya altura desde la rasante de la acera no exceda de dos metros cincuenta centímetros, pagarán:

En las calles de primer órden, cinco pesetas.

En las de segundo id., tres pesetas setenta y cinco cénts.

En las de tercero id., dos pesetas cincuenta cénts.

Art. 5.º = Sepulturas y nichos del Cementerio. = El Sr. Lorente propone que se eleven mil pesetas sobre las que hay consignadas en este artículo, en vista de los datos tomados en otras capitales, pareciéndole buena tarifa la de ciento veinticinco pesetas por las sepulturas para adultos á perpetuidad, las que antes eran de setenta y cinco.

El Sr. Ruiz Serrano opina que debe ponerse cien pesetas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS REALENGAS CIUDAD-REAL

(Sale de la sesion el Sr. Muela.)

El Sr. García Gill contesta que no se puede comparar esta poblacion con las más grandes, y se debe distinguir lo que representa lujo y lo que es comunmente el sentimiento que todos tenemos de conservar el recuerdo de nuestros difuntos: opina que no debe elevarse el precio de las sepulturas, porque hace dos años eran cincuenta pesetas, y este año son setenta y cinco, con lo que está conforme. En cuanto á los panteones, le parece bien que se eleve la tarifa, pero no en cuanto a piedras, cruces, etc. Respecto á los derechos de enterramiento, le parece bien que no haya sitios de preferencia hasta que no se ponga el Cementerio en condiciones para ello; y en cuanto al veinte por ciento que se propone como arbitrio para las obras cuyo coste exceda de doscientas cincuenta pesetas, está conforme, y así se acuerda con el voto en contra del Sr. Lorente, por opinar que estas obras deben contribuir con doscientas cincuenta pesetas cada metro cuadrado de ocupacion.

No estando conformes todos con la elevacion de la tarifa sobre nichos perpétuos de doscientas cincuenta pesetas existente, á trescientas setenta y cinco que propone la Comision, de órden del señor Presidente se procede á la votacion, y realizada,

S. E. acordó que sean trescientas setenta y cinco pesetas, por seis votos de los Sres. Lázaro, Franco, Bermejo, García Gill, Carnicero y Presidente, contra cuatro de los Sres. Lorente, Ruiz Serrano, Chacon y Lopez Pan.

Seguidamente se procede á la votacion de si la tarifa para las sepulturas perpétuas de adultos se eleva ó no de setenta y cinco pesetas, y realizada,

S. E. acordó que quede fijada en setenta y cinco pesetas, por seis votos de los Sres. Ruiz Serrano, Franco, Bermejo, Chacon y García Gill, contra cuatro de los Sres. Lorente, Lopez Pan, Carnicero y Presidte.

El Sr. Carnicero manifiesta que ha trascurrido la hora reglamentaria, y podria suspenderse la sesion hasta esta tarde.

Y estando conformes,

S. E. acordó suspender la sesion hasta las quince del dia de hoy.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lorente
Ruiz Serrano.
Franco.
García Gill.
Carnicero.
Bermejo
Lázaro.

Continuacion.

En Ciudad Real, dicho dia, siendo las quince y media, se constituyeron en las Casas Consistoriales con objeto de continuar la sesion, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Gregorio Ruiz, D. Diego Franco, D. Jorge García, D. Felipe Carnicero, D. Tomás Bermejo y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el ayuntº en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los demás Sres. Concejales por las causas expuestas en la primera parte.

El Sr. García Gill está conforme conque se imponga una peseta por la colocacion de cada cruz, y siete ptas. cincuenta cénts. por el traslado de restos de un sitio á otro; y estando conformes, así lo acordó S. E.

En cuanto al arriendo de dichos para párvulos, tambien se acuerda que sea setenta pesetas, con el voto en contra del Sr. Rivas Serrano.

El Sr. García Gill manifiesta que los arriendos de sepulturas deben hacerse por diez años y no por siete, porque hasta aquel tiempo no pueden hacerse exhumaciones, y por lo tanto, deben elevarse las tarifas proporcionalmente, estableciendo cuatro pesetas para párvulos hasta cuatro años; seis pesetas, de seis á catorce años, y diez pesetas para adultos: que por la colocacion de sarcófagos se impongan veinticinco pesetas, y dos pesetas por cubrir una sepultura con ladrillos.

y estando conformes, así lo acuerda S. E., y que se consigne como ingreso para este artículo, la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

En virtud de estos acuerdos, queda fijada la tarifa en esta forma:

Nichos perpetuos pª adultos, trescientas setenta y cinco pesetas
Yd. id. pª párvulos, doscientas sesenta y dos ptas. cincuenta cénts.
Arriendo de id. para adultos, por diez años, cien pesetas.
Yd. de id. para párvulos, por id., setenta pesetas
Sepulturas perpetuas, setenta y cinco pesetas.
Yd. ordinarias pª adultos, por diez años, diez pesetas.
Yd. id. pª niños, de seis á catorce años, por id., seis pesetas,
Yd. id. pª id. menores de seis años, cuatro pesetas.
Por traslado de restos de un sitio á otro, siete ptas. cincuenta cénts.
Por la colocacion de una cruz, una peseta.
Por la id. de una barandilla, cinco pesetas.
Por cubrir cada sepultura con ladrillos, dos pesetas.
Por id. con piedra que no sea mármol, cinco pesetas.
Por id. id. de mármol, diez pesetas.
Por colocacion lápida en un nicho, cinco pesetas.
Por licencia para edificar sarcófagos ó mausoleo cuyo valor no llegue á doscientas cincuenta pesetas, veinticinco pesetas.
Por la id. id. panteones, mausoleos y sarcófagos que su valor exceda de doscientas cincuenta pesetas, pagará el veinte por ciento del importe de la obra.

Los que tengan adquiridas sepulturas, nichos y demás terrenos con arreglo á las tarifas que regian anteriormente, continuarán satisfaciendo los arrendamientos á los precios antiguos, sin que pue-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRIENDADAS CIUDAD-REAL

dan aplicárseles los de esta tarifa.

Art. 7.º= S. E. acordó aprobar la partida de cinco mil ptas, por lo que satisfarán los propietarios de viñedo para los gastos de guardería rural, á razon de una peseta por cada mil vides, segun el repartimiento que se formará al efecto.

Art. 8.º= Sobre licencias para construcciones= El Sr. Lorente propone que se eleve el arbitrio y tarifa correspondiente sobre la propuesta por la Comision de Hacienda, lo que cree contraproducente el Sr. García Gill, porque debe darse facilidades á los propietarios para que mejoren sus edificios, y despues de ámplia discusion,

S. E. acordó fijar en dos mil pesetas la consignacion por este concepto, con arreglo á la siguiente tarifa:

Obras nuevas.	Calles de 1.er orden.	2.º orden.	3.er orden.
Por cada puerta de calle, tienda, escaparate falsa ó cochera	12'50	8 "	6 "
Por cada mirador	20 "	15 "	10 "
Por cada hueco para balcon	7 "	5 "	3 "
Por cada antepecho ó ventana	5 "	3'50	2'50

Reedificaciones y reformas.

Pagarán como arbitrio la mitad de la tarifa anterior.			
Aumento de altura en las fachadas, pagará por metro cuadrado de la misma	0'40	0'25	0'15
Derechos cuando no se principio á la construccion al mes de terminado pagarán por metro de ocupacion;			
Muros de cerramiento de solar, sea de nueva planta ó de reconstruccion	3.	2'50	2.
Por cada metro de ocupacion de terreno de la via pública, bien sea cercado con vallas, depósitos de escombros ó andamiajes	0'20	0'15	0'10

La unidad para el pago de este arbitrio es el mes, y el exceso de dias se contarán como medio mes, siempre que no lleguen á quince dias.

Tambien acordó fijar en setecientas cincuenta pesetas el arbitrio para construcciones temporales de barracas para cinematógrafos, rifas y juegos permitidos, exposiciones de fieras, panoramas, etc., así como para la instalacion de tios vivos, caballitos y otros análogos, con sujecion á la siguiente

Tarifa.

Del diez al veinticinco de agosto, diez cénts. de pta. diarios por cada metro cuadrado.

En el resto del año, cinco céntimos.

Si estas construcciones se hicieran dentro de los paseos del

Prado ó del Pilar, pagarán:
Veinte cénts. diarios por metro cuadrado durante los dias dier al veinti-
cinco de agosto.
Dier id. en el resto del año.
Nota.= Se conceden cinco dias de plazo para armar las casetas, y otros cinco para desarmarlas y quitar los materiales de la vía pública sin pago de derechos.

No quedan sujetos á estos impuestos las obras municipales, ni las que por disposiciones especiales estén exceptuadas, como comprendidas en la Real órden de veinticinco de Julio de mil novecientos siete y en otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Tampoco queda sujeta al pago del arbitrio la obra que se ejecute solamente para remeter las rejas salientes de las fachadas.

Art. 12.= S. E. acordó fijar en quinientas ptas. lo calculado por el arbitrio por licencias para la apertura de Establecimientos públicos con sujecion tambien á la siguiente

Tarifa.

A – Fondas y hoteles, cien pesetas.
B – Cafés, restaurants y cervecerías, setenta y cinco ptas.
C – Casas de huéspedes, quince pesetas.
D – Confiterías, cuarenta pesetas.
E – Tabernas y demás Establecimientos donde se expendan bebidas, pagarán:
En calles de primer órden, setenta y cinco pesetas.
En id. de segundo, cuarenta pesetas.
En id. de tercero, veinte pesetas.
F – Fábricas de gaseosas, hielo, tejas y ladrillo y otras de análoga categoría é importancia, cincuenta pesetas.= Las que sean de mayor importancia, cien pesetas.
G – Comercios de tejidos, sombrererías, calzado, ultramarinos, coloniales, sastrerías y otros análogos, pagarán:
En calles de primer orden, cincuenta pesetas.
En id. de segundo, treinta pesetas.
En id. de tercero, veinte pesetas.

Nota.= No están sujetos al pago del arbitrio los traspasos y traslados de uno á otro local, los que estén exceptuados por disposiciones especiales y las bodegas y depósitos de cosecheros. El industrial que en un mismo edificio ejerza dos ó más industrias, pagará solo por la que tenga cuota más alta.

Este impuesto se devengará íntegro y de una sola vez, sea cual quiera el tiempo que tenga abierto el Establecimiento.

Art. 16.= S. E. tambien acordó fijar en setecientas cincuenta pesetas los ingresos para el arbitrio sobre espectáculos públicos, con sujecion á la

siguiente

Tarifa.

Teatros, Circos y Salones:

A – Por cada baile, sea ó no de máscaras, diez pesetas.
B – Por cada funcion lírica, dramática, de trabajos de circo, variedades ú otras análogas que se celebren, diez pesetas.
C – Por cada funcion de cinematógrafo, cinco pesetas.
D – Por cada funcion de riña de gallos, una pta. cincuenta cénts.

Se entiende por funcion todo lo que se actúe durante las veinticuatro horas del dia, aunque se trabaje por mañana, tarde ó noche, siempre que el espectáculo sea de la misma clase, pues siendo de distintas pagarán todos.

Se esceptuan las Sociedades que se limitan á celebrar funciones para recreo de sus socios, así como los espectáculos que tengan lugar en los Casinos.

Los espectáculos que se celebren en locales por los cuales se satisfaga arbitrio de ocupacion por la via pública, tampoco estarán sujetos á este impuesto.

Plaza de toros.

E – Por cada corrida de toros, doscientas pesetas.
F – Por id. id. de novillos-toros, cien pesetas.
G – Por id. id. de novillos, cincuenta pesetas.
H – Por id. id. de capeas y otras análogas, veinte pesetas.
I – Carreras de cintas y bicicletas, diez pesetas.
J – Conciertos musicales ó cualquiera otra clase de espectáculo no espresados anteriormente, veinte pesetas.

Estos arbitrios serán elegibles de los dueños de los locales donde se celebren los espectáculos, en la misma forma y por los mismos procedimientos que la Hacienda pública emplea para hacer efectivos los suyos.

Esceptuadas las novilladas y demás que se celebren por Sociedades particulares y que no sean de entrada pública de pago.

Art. 17.= S. E. acordó fijar mil doscientas pesetas por arbitrio sobre Casinos y Círculos, segun lo calculado por la Hacienda pública al ceder este recurso al Ayunt.to con arreglo á lo dispuesto en la Ley de tres de Agosto del año anterior.

Art. 18.= Del propio modo y por el mismo fundamento se consignan tres mil trescientas seis ptas. diez y seis cénts. por lo que produzca el veinte por ciento de impuesto sobre las cuotas de consumo de gas y electricidad.

En su virtud, aprobadas tambien las demás partidas que comprende este capítulo, queda fijado en la cantidad de noventa y un mil ochenta y siete ptas. diez y seis cénts.

Capítulo 6º = Correccion pública. = S. E. acordó aprobar las dos partidas que comprende, que suma la cantidad de treinta mil ciento setenta y tres ptas. cuarenta y dos cénts.

Capítulo 7º = Extraordinarios. = La Comision de Hacienda propone el siguiente concepto:

Empréstito que se tomará por este Ayunt.º para las necesidades de este presupuesto, á fin de realizar las mejoras y obras que se proyectan, para lo cual servirán las sigtes. bases: Ciento veinte mil pesetas.

Primera. = Constará de dos mil cuatrocientos títulos al portador, de cincuenta pesetas cada uno.

Segunda. = El interés de estas cédulas será el de cinco por ciento anual, pagadas por semestres vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año.

Tercera. = Los intereses correspondientes al año mil novecientos ocho se satisfarán de una sola vez en treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Cuarta. = Serán amortizadas en un período de ocho años, que comenzará á contarse desde el treinta de Junio de mil novecientos nueve, y se realizará por medio de sorteos públicos, que se celebrarán en los dias treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de cada año ante el Alcalde Presidente, Síndico y Contador del Ayunt.º, designándose por este medio las ciento cincuenta cédulas ó títulos que han de amortizarse cada semestre.

Quinta. = La emision se verificará en tres grupos de á ochocientas cédulas ó títulos el primero de Abril, el primero de Junio y primero de Agosto del año mil novecientos ocho, por medio de subasta pública á la par, admitiéndose proposiciones en alza á todas ó parte de ellas.

Sexta. = Las cédulas ó títulos no subastados no entrarán en los sorteos de amortizacion hasta tanto que se pongan en circulacion.

Sétima. = Los intereses se pagarán como el valor de la accion á quien la presente cuando resulte amortizada por considerarse como valores al portador, entendiéndose que desde el momento que sean amortizadas, dejan de devengar interés aunque no se presenten para hacerlas efectivas.

Octava. = El Excmo. Ayunt.º se reserva la facultad de aumentar la amortizacion segun le interese.

Novena. = Se consignará en sus presupuestos la cantidad necesaria para atender al pago de intereses y amortizacion, con arreglo al cuadro que se acompaña ó proporcionalmente al número de las cédulas que estén en circulacion ó que se calcule puedan estarlo.

Diez. = El Excmo. Ayuntamiento aplica de un modo preferente y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

exclusivo al pago de intereses y amortizacion de títulos ó cédulas todos los ingresos que como utilidades líquidas obtenga del Matadero y cuantas perciba por cualquier concepto de dicho Establecimiento.

Once.= Si por cualquier concepto se retrasase el pago de intereses ó la amortizacion de las cédulas en circulacion, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el veinticinco por ciento de las que se hallaren en plaza, tendrán derecho á intervenir con personal por ellos designado y á costa del Ayunt.to todas las operaciones de recaudacion de los productos netos del Matadero si éstos no estuviesen arrendados, pues en este caso, cobrarán del arrendatario.

Doce.= Los intereses y las amortizaciones estarán exentos de todo impuesto municipal y no podrán ser gravados con ninguna clase de arbitrios de los que pudiera establecer en lo sucesivo el Ayunt.to

Trece.= Estas cédulas serán admitidas como fianzas, garantía ó depósito á responder de las subastas y contratos con el Ayunt.to

Cuadro de amortizacion del Empréstito Municipal.

Emision de 2.400 títulos al portador, á 50 pesetas..... 120.000

Fechas.	amortizacion.	Intereses. Ptas. cs.
31 Diciembre 1908	"	3.500 "
30 Junio 1909	7.500	3.000 "
31 Diciembre id.	7.500	2.812-50
30 Junio 1910	7.500	2.625 "
31 Diciembre id.	7.500	2.437-50
30 Junio 1911	7.500	2.250 "
31 Diciembre id.	7.500	2.062-50
30 Junio 1912	7.500	1.875 "
31 Diciembre id.	7.500	1.687-50
30 Junio 1913	7.500	1.500 "
31 Diciembre id	7.500	1.312-50
30 Junio 1914	7.500	1.125 "
31 Diciembre id.	7.500	937-50
30 Junio 1915	7.500	750 "
31 Diciembre id.	7.500	562-50
30 Junio 1916	7.500	375- "
31 Diciembre id.	7.500	187-50
	120.000	29.000 "

El Sr. García Gill manifiesta que segun tiene acordado la mayoria de los Concejales, de este empréstito solo se pondrán en circulacion inmediata para la ejecucion de obras determinadas, como

lo son: construcción de los edificios para Juzgados, para Escuelas, ensanche del Cementerio, ídem de la Casa Consistorial y arreglo de la calle de Cirula, quedando en cartera sesenta mil pesetas para la explotación de las aguas potables que en la actualidad abastece el Sr. Salarnier, y en esta atención propone que se acuerde la emisión de sesenta mil pesetas, con la condición de emplearlas precisamente en dichas obras, contestando el Sr. Presidente que no se debe concretar esa limitación, por si la nivelación del presupuesto exige aumentar la emisión con cinco ó diez mil pesetas para obras ó servicios de ineludible cumplimiento.

El Sr. Ruiz Serrano está en un todo conforme con el Sr. García Gill y que se acuerde no emitir más de las sesenta mil pesetas,

No estando conformes todos los Sres. Concejales, de órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se emiten inmediatamente las sesenta mil pesetas del Empréstito ó las que se necesiten, y realizada,

S. E. acordó que se emitan ó pongan en circulación sobre las sesenta mil pesetas del Empréstito, las que se necesiten para nivelar el presupuesto de ingresos con el de gastos, por cinco votos de los Sres Lorente, Franco, Bermejo, Carnicero y Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz Serrano y García Gill.

Art. 6.º = En cuanto á la partida de quince mil pesetas consignada por lo que deberán satisfacer los propietarios de fincas urbanas por las nuevas aceras que se establezcan durante el año mil novecientos ocho, el Sr. García Gill no está conforme conque se construyan dichas aceras, porque los gastos que han de proporcionar al Municipio, se han de elevar á más de lo que puede hacerse con desahogo, con lo que está conforme el Sr. Ruiz Serrano, contestando el Sr. Presidente que no importa tanto ese gasto para el Municipio y puede hacerse sin dificultad.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se consigna ó no cantidad para nuevas aceras, y realizada,

S. E. acordó que se consigne, por seis votos de los Sres. Lorente, Franco, Bermejo, García Gill, Carnicero y Presidente, contra el del señor Ruiz Serrano.

Seguidamente se vota si se consignan ó no las quince mil pesetas propuestas por la Comisión para dicho concepto, y realizada,

S. E. acordó que se consigne dicha cantidad, por cinco votos de los Sres Lorente, Franco, Bermejo, Carnicero y Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz Serrano y García Gill.

Capítulo 7.º = Recursos legales para cubrir el déficit. =

Art. 8.º = La Comisión propone consignar ochenta y seis mil ciento treinta y cinco pesetas diez céntimos por el recargo del ciento por ciento sobre todos los artículos de consumo á excepción de la paja, que solo se recarga con el cincuenta; los alcoholes, aguardientes y licores con el ochenta, y la cerveza que se eleva al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

ciento cincuenta, con arreglo á lo dispuesto en los párrafos sétimo y octavo del artículo tercero de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos siete, con más el arbitrio sobre vinos espumosos, generosos y mistela, con arreglo á la tarifa oficial vigente, aumentada en el ciento por ciento, con arreglo al párrafo sexto del artículo tercero de la mencionada Ley.

El Sr. García Gill, en vista de la penuria de los recursos del Municipio, opina que se deben reforzar los ingresos en cuanto al recargo del cincuenta por ciento de alcoholes y paja, que se deben gravar con el ciento por ciento, con lo que habría un aumento de unas ocho mil pesetas para el Municipio, sin que pudiera oponerse la falta de arrendatario, puesto que otras especies le dejan un beneficio de un cincuenta por ciento, con lo que compensa sus gastos y no es de temer que dejen licitadores de la subasta.

El Sr. Lorente no está conforme con esta proposición, porque serían ocho mil pesetas de pérdida segura, mientras no sepan que hay arrendatario, y en cuanto á la paja, porque perjudica á los labradores.

El Sr. Ruiz Serrano está conforme con el Sr. García Gill en cuanto alcoholes, y la paja que quede como está, porque el Ayuntamiento no pierde nada, y si hay arrendatario asegura dicho aumento.

El Sr. Alcalde opina que se deben dar facilidades para que haya arrendatario, y por lo tanto, no se debe aceptar el recargo sobre los alcoholes y paja que propone el Sr. García Gill.

Y no estando conformes, de órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se lleva ó no el recargo del cincuenta por ciento que hoy tienen los alcoholes y la paja, y realizada,

S. E. acordó no elevarlo, por cinco votos de los Sres. Lorente, Franco, Bermejo, Carnicero y Presidente, contra dos de los señores Ruiz Serrano y García Gill.

art. 4º = S. E. acordó fijar en diez y siete mil ciento veintiocho pesetas noventa y siete céntimos por el impuesto de cédulas personales, segun el cálculo hecho por la Hacienda pública al ceder este impuesto al Ayunt.º, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de tres de agosto de mil novecientos siete.

Tambien acordó aprobar las demás partidas de este capítulo.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

El Sr. García Gill propone que los arbitrios acordados en el presupuesto de ingresos se arrienden en subasta pública con objeto de que sean reales, como se hace en toda buena administracion de los intereses del Estado de la provincia y del Municipio; en este caso se pueden agrupar algunos arbitrios, como por ejemplo, el de ocupacion de

la vía pública y rejas salientes, el de licencias para construcciones y apertura de establecimientos; tarimas de hortalizas y mesas de tablajeros; cinematógrafos; rifas y espectáculos públicos; sillas y bicicletas; y carruajes de lujo y Casinos y Círculos, y de esta suerte un solo arrendatario puede atender á dos ó tres y obtener remuneracion suficiente. Si las consignaciones de cada partida son baja, con la subasta llegarán á elevarse y siempre sería mejor que la administracion, contestando el Sr. Presidente que no pueden recaudarse ahora por subasta, porque falta conocer la cuantía de los nuevos, y una vez que el Ayunt.o sepa á lo que ascienden próximamente, podrá tomar los tipos para las subastas, y si hasta ahora no se han recaudado bien, ha sido por la falta de organizacion y personal dedicado á la cobranza.

El Sr. García Gill sostiene su opinion, creyendo que si se crea un cuerpo especial para la cobranza de arbitrios, costará éste seis ó siete mil pesetas, que será precisamente lo que haya que recaudar, por lo que somete el asunto á la deliberacion y votacion.

El Sr. Presidente manifiesta que esa proposicion lleva envuelta una segunda parte relacionada con el presupuesto de gastos, pues si se acuerda el arriendo, vendríamos á estar como en la actualidad, insistiendo el Sr. García Gill que con los empleados de la casa y los temporeros cuando fuesen necesarios, se resolverían todas las dificultades.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se arriendan ó no los arbitrios por subasta pública, y realizada,

S. E. acordó negativamente, por seis votos de los Sres. Lorente, Lázaro, Franco, Bermejo, Carnicero y Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz Serrano y García Gill.

(Salen de la sesion los Sres. Ruiz Serrano, Carnicero y García Gill.)

Gastos.

Seguidamente se dió lectura del proyecto de la Comision de Hacienda relativo al presupuesto de gastos.

Y estando todos conformes

S. E. acordó aprobar todas las partidas consignadas en sus respectivos capítulos y artículos.

Los acuerdos tomados ofrecen sucesivamente el siguiente

RESUMEN.

Ingresos.

Capítulo 1.º = Propios		5.006-70
id. 3.º = Impuestos		91.087-16
id. 6.º = Corrección pública		30.173-42
id. 7.º = Extraordinarios		142.462-86
id. 9.º = Recursos legales p.a cubrir el déficit		133.586-25
Total		402.316-39

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS Y PRECINTADAS CIUDAD-REAL

Gastos.

Capitulo 1º = Gastos del Ayuntamiento	31.916- "
id. 2º = Policía de seguridad	7.286-30
id. 3º = Policía urbana y rural	67.050- "
id. 4º = Instruccion pública	8.209-50
id. 5º = Beneficencia	23.000 "
id. 6º = Obras públicas	41.127-76
id. 7º = Correccion pública	39.822- "
id. 9º = Cargas	87.900-08
id. 10º = Obras de nueva construccion	91.504-75
id. 11º = Imprevistos	4.500 "
Total	402.316-39

Importan los ingresos	402.316-39
Idem los gastos	402.316-39
Igual	" "

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

D. Daniel Barragán y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano
Chacon.
Muela.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto

Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria, segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á catorce de Noviembre de mil novecientos siete. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 16 de Noviembre de 1907.

Señores.

Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano.
Chacon.
Muela
Carnicero
Lázaro
Lorente.

En Ciudad Real á diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en la Casa Consistorial con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Gregorio Ruiz Serrano, D. Angel Chacon, D. Francisco Muela, Don Felipe Carnicero, D. Manuel Lázaro y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad, y Franco, Bermejo, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, García Gill, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justific.ª

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.º y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Octubre últ.º, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provª.

Se dió cuenta de las Memorias y planos proyectados por el Sr. Arquitecto Municipal, de órden de la alcaldía, para la alineacion y rasante de una nueva calle entre la del Jaspe y Mejora de esta capital, y conversion de la misma en un boulevar con dos paseos laterales de cinco metros de anchura cada uno unidos trasversalmente por otro de siete metros, acerados convenientemente, con lo que resulta dos macizos centrales que se destinarán á jardin; al filo exterior de los paseos llevará sus cunetas de sesenta centímetros de anchura para desagüe, y en ellas irán plantados los árboles que lo han de embellecer. Con objeto de que resulten lo más estético posible las edificaciones que tengan fachada á dicho boulevar, se sujetarán al modelo que tambien se acompaña con el plano, en el que se procurará armonizar las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

conveniencias del propietario con el aspecto artístico y simétrico que debe existir en todas ellas. Que el coste aproximado de las obras, incluyendo la expropiación que hay que hacer en la casa número ocho de la calle de la Mejora y el acerado de los dos paseos laterales, se elevaría á la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, de las que habría de deducir cinco mil setecientas sesenta que valdrían los solares enajenables, si estos fueran propiedad del Excmo. Ayunt.o, por lo que el coste de la obra quedaría reducido á la cantidad de cuatrocientas noventa pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta que ha ideado este proyecto y ha encargado su ejecución al Arquitecto Municipal con el objeto de que se tome un acuerdo para en lo futuro sujetar las obras que se hayan de realizar y para que préviamente se solicite de la Excma. Diputación provincial la cesión del terreno que hoy constituye la nueva vía llamada "Glorieta de Hernan Perez del Pulgar" y pueda el Municipio disponer del terreno con legítimo título y correspondiente escritura de cesión.

El Sr. Ruiz Serrano manifiesta que no está conforme con el proyecto que se presenta hasta que no esté concedido el terreno con la oportuna escritura de cesión, contestando el Sr. Presidente que lo primero que hace falta es el acuerdo para poder pedir el terreno á la Diputación, y una vez obtenido, que queden las obras sujetas á un plan fijo.

El Sr. Lorente no vé inconveniente en que se hagan las gestiones para que la Diputación haga la cesión gratuita del terreno.

El Sr. Carnicero cree que habrá dificultades si hay que hacer expropiaciones de fincas á particulares.

Despues de esta discusión,

S. E. acordó aprobar los anteriores proyectos, con el voto en contra del Sr. Ruiz Serrano, y que se gestione lo necesario para obtener de la Excma. Diputación la propiedad del terreno que ocupa la Glorieta de Hernan Perez del Pulgar.

Se dió cuenta de una factura de Angel Carrillo, importante veintidos pesetas cincuenta cénts. por el suministro de cuerdas para el servicio del Matadero, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga á Angel Carrillo la expresada cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos, por haberse agotado la consignación del presupuesto.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal proponiendo para músicos de tercera á los educandos Joaquin Fernandez y Vicente Urquía, y

S. E. acordó nombrar músicos de tercera de la Banda munici-

pal á Joaquin Fernandez y Vicente Urquía, con el sueldo anual de cien pesetas cada uno.

Se dió cuenta de una solicitud del Oficial de la Contaduría D. Manuel Barenca y Calahorra, exponiendo que ha recaudado los nuevos arbitrios establecidos sobre los espectáculos públicos y puestos de feria en horas compatibles con el cargo que desempeña, y suplica en mérito á los servicios extraordinarios, se le recompense con alguna cantidad.

Y estando conformes,

S. E. acordó gratificar al Oficial de la Contaduría de este Municipio D. Manuel Barenca y Calahorra con sesenta pesetas por los servicios indicados, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Ramon Ruiz Ramirez, Alejandro Alba Zarca y Cárlos Molina Capilla, para su inclusion en el padron de familias pobres por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluyan en el padron de familias pobres á Alejandro Alba Zarca, Cárlos Molina Capilla y Ramon Ruiz Ramirez, para el servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha siete del actual, que dice así:

"La Direccion general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en oficio de fecha 5 del corriente, dice á esta Delegacion de Hacienda lo que sigue: Terminando en 31 de Diciembre próximo el arriendo vigente en la actualidad por el Impuesto de Consumos en esa capital, esta Direccion general, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 250 del Reglamento del impuesto, éste último, reformado por el Real decreto de 17 de abril de 1900, ha acordado: Primero.= Fijar en 83.750'93 ptas. anuales para el Tesoro el cupo para nuevo contrato en el que se ha tenido en cuenta la rebaja acordada por órden de este Centro de 2 del actual, aprobando la liquidacion por desgravacion de la especie "Vinos": Segundo.= Que se comunique inmediatamente el indicado cupo al Ayuntamto de esa capital para que acuerde sobre su aceptacion ó período de tiempo, conforme á los artículos 249 y 250 del Reglamento; advirtiéndole que en caso de aceptarlo, se entenderá reducido en la cantidad de 11.657'46 pesetas en concepto de auxilio otorgado al presupuesto municipal con arreglo á la liquidacion mencionada, y = Tercero.= Que de la marcha de este servicio, así como del acuerdo que adopte la Corporacion municipal, dé V. S. cuenta con toda urgencia á este Centro.= Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que con la mayor urgencia se acuerde por esa Corporacion en union de la Junta Municipal si se acepta ó no el cupo señalado, dando cuenta inmediata del acuerdo á esta Delegacion."

El S. Presidente manifiesta que sería más ventajoso al Municipio la aceptacion del encabezamiento, no solo porque reduciriam el cupo para el Tesoro en 11.657'46 ptas., sino tambien en el caso de arriendo, porque la ventaja de la licitacion, si la hubiera, sería solo para el Municipio.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aceptar el encabezamiento del cupo por el Impuesto de Consumos, por tres años que empezarán en primero de Enero de mil novecientos ocho, y que se dé cuenta á la Junta Municipal para acordar la forma de recaudacion.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vº Bº

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Lázaro.
Chacon.
Lorente.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales, por lo cual el S. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el S. Alcalde en CiudadReal á veintinueve de Noviembre de mil novecientos siete.=

Vº Bº

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Rivr. Serrano
Lorente.
Galan.
Carniceros.
Bermejo.

En CiudadReal á veintitres de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los

Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José María Lorente, D. Vicente Galan, D. Felipe Carnicero y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los señores Ruiz de Leon por enfermedad, y Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gibener, Garcia Gill, Muela, Lopez Paz, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de la admon. de Hacienda de esta provincia, fecha siete del actual, comunicando otro de la Direccion general de Contribuciones, que dice así: Vista la liquidacion practicada por esa Delegacion, en cumplimiento de la Ley de tres de agosto último, Real órden y circular de este Centro de 9 del mismo mes, para determinar la modificacion que ha de hacerse en el encabezamiento actual del Impuesto de Consumos de esa capital á consecuencia de las reformas dispuestas en el régimen de tributacion del consumo de vinos.= Resultando que esa Delegacion de Hacienda ha formulado el proyecto de liquidacion en los siguientes terminos:

Cargo.	Ptas. cs.	Data.	Ptas. cs.
Cédulas	15.963'09	Recaudacion de vinos en 1906 en casco y radio	47.014'54
Carruajes	3.414'08	Id. en extrarradio	952'36
Casinos	1.140 "		
Industrial	23.464'71		
Alumbrado	3.306'16		
Alcoholes	387'65		
Cervezas	106'35		
Total	47.782'04		
Auxilios	184'86		
	47.966'90	Total	47.966'90

Resultando que notificada la liquidacion en la forma dispuesta en la referida Real órden de 9 de agosto próximo pasado al Ayunt.º de esta capital, esta Corporacion acordó en sesion de 28 de Septiembre último, conformándose con el resultado que ofrece dicha liquidacion.= Considerando que al practicarse la citada liquidacion no se ha cumplido por esa Delegacion con toda exactitud lo que previenen la Real orden y Circular de este Centro de 9 de agosto último antes mencionada, lo cual hace variar bastante el resultado total de ella en cuanto al auxilio que debe concedérsele al Municipio, por ser menor de la en ella figurada la suma á que ascienden las compensaciones á que tiene derecho.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Considerando que la diferencia más importante está en la cantidad computada por el concepto de Industrial, la cual obedece á haberse fijado el 24 p°/o de recargo sobre las cuotas décimas y 6 p°/o de cobranza, y el 40 p°/o sobre el aumento de profesiones, habiendo además añadido á éste todos los recargos municipales antiguos; y rectificadas las operaciones en la forma dispuesta por la Ley de 3 de Agosto y Real órden citadas, resulta que la cantidad computable por este concepto es de 12.017'63 ptas. en lugar de la de 23.464'71 ptas. figurada en dicha liquidacion.= Considerando que en cédulas personales no se han tenido en cuenta las exceptuadas de recargo municipal, lo cual cambia la suma computable por ese concepto á 15.549'86 ptas. en vez de 15.963'09 ptas.; que en carruajes hay una diferencia de 6 cénts, 3 en el nuevo 50 p°/o y otros 3 en la diferencia del antiguo al nuevo; que en alcoholes computa sobre el recargo municipal, en vez de hacerlo sobre los derechos del Tesoro, y habiendo sido aquel al 50 p°/o, resulta que doblando la cifra se tiene la verdadera, que es la de 775'30 ptas., y que con los demás conceptos de Casinos, Alumbrado y Cervezas, las computaciones están hechas en debida forma; y = Considerando que tratándose en el caso presente de un arriendo directo con la Hacienda, que termina en 31 de Diciembre próximo, no puede por el momento determinarse la forma de abonar al Municipio el auxilio resultante de la liquidacion, pues si el Ayunt.° acepta el encabezamiento á partir de 1.° de Enero próximo, dicho auxilio habrá de concederse en concepto de baja en ese cupo, y en otro caso en alguna de las formas determinadas en los arts. 6.° y 7.° de la Ley de 3 de agosto, procediendo, por tanto, hacer señalamiento de cupo para nuevo contrato, teniendo en su cuenta al verificarlo la baja de 37.606'07 ptas. que representa la recaudacion por derechos del Tesoro sobre "Vinos" de todas clases; esta Direccion general ha acordado aprobar la liquidacion de que se trata en la forma siguiente:

Cargo.	Ptas. cs.	Data.	Ptas. cs.
Cédulas	15.549'86	Recaudacion por recargos municipales en 1906 en casco y radio	47.014'54
Carruajes	3.414'14	Id. id. en extrarradio	952'36
Casinos	1.140 "		
Industrial	12.017'63		
Alumbrado	3.306'16		
Alcoholes	775'30		
Cervezas	106'35		
Total	36.309'44		
Auxilio	11.657'46		
	47.966'90		47.966'90

y disponer se tenga en cuenta al hacer el señalamiento de cupo para contratar la recaudacion del Impuesto desde primero de Enero próximo

la baja de treinta y siete mil seiscientas seis pesetas siete cénts. que representa la recaudación por derechos del Tesoro sobre los vinos de todas clases.= Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y para que lo notifique en forma reglamentaria, participando á este Centro el dia en que lo haya efectuado.= Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, esperando se sirva manifestar á la mayor brevedad posible la conformidad ó disconformidad de esa Corporacion.

S. E. acordó quedar enterada, prestarle su conformidad, y que se comunique á la Admon. de Hacienda de esta provincia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Inspeccion del Matadero, en cumplimiento del acuerdo de catorce de Septiembre último, referente á la factura presentada por el hojalatero Jesús Moncada, importante diez y nueve pesetas cincuenta cénts., por forrar una artesa con zinc, en sentido de que se satisfaga por no parecerle excesivo el precio.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se satisfagan las diez y nueve ptas cincuenta cénts. á Jesús Moncada por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

(Sale de la sesion el Sr. Bermejo.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Tomás Bermejo y Plaza, para que se le conceda licencia á fin de reformar la fachada de su casa, calle de Arcos, número doce, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, debiéndose sujetar á lo que disponen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras.

Y estando conforme,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

(Entra en sesion el Sr. Bermejo.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Rafael Cárdenas, en representacion de Dª Rita Chacon, para que se le conceda licencia á fin de reformar la casa número doce de la Plaza de Don Agustin Salido, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, debiéndose sujetar á lo que disponen las ordenanzas mun. para esta clase de obras.

Y estando conforme,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Jesús Chacon, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa número seis de la calle de Ballesteros, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en sentido favorable, debiendo sujetar la obra á lo que dis-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

ponen las Ordenanzas municipales.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de los pliegos de condiciones formados por la Comision de Hacienda para las subastas de arriendo de los arbitrios municipales sobre "el local donde se custodian las mesas de la carne", "sillas para los paseos públicos" y servicios de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública", "extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes", y "suministro de leche de vaca y cabra para los enfermos pobres con derecho á la beneficencia municipal" desde primero de Enero próximo.

El Sr. Ruiz Serrano propone que del pliego de condiciones del servicio de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, se separe el aprovechamiento de las basuras que produzca el Matadero, para subastarlas aparte cuando se conozca el rendimiento que puedan dar, y que el tipo de subasta quede reducido á cien pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dicha proposicion.

Tambien acordó aprobar en su totalidad los anteriores pliegos de condiciones, y que se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del artículo veintinueve de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ricardo Arévalo, vecino de esta capital, para que se le conceda licencia á fin de abrir dos puertas de comunicacion, entre dos propiedades que lindan con uno y otro lado del callejon de la Cava y la calle del Tinte, con lo que dá acceso al callejon y prolonga la bóveda del cauce de desagüe, segun se indica en el plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable siempre que al ejecutar la obra, tengan en cuenta que al prolongar la bóveda deben hacerlo en la forma, disposicion y dimensiones que tiene la construida para salvar el cruce con la calle del Tinte, con el objeto no solamente de que tenga las proporciones necesarias para el desagüe, sino tambien para que puedan pasar con facilidad por ella las personas encargadas de la limpieza.

Y estando conforme.

S. E. acordó acceder á lo solicitado, advirtiendo que las obras que se realicen quedarán en beneficio del Municipio como obra

de interés público, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

No habiendo más asuntos y siendo las Doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

D. Gregorio Ruiz

F. Carnicero

Bermejo

Gregorio Ruiz

Lorente

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta Capital.

Señores.
Diar Ubeda.
Lorente
Carnicero.
Chacon.
Bermejo.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á veintiocho de Noviembre de mil novecientos siete.=

V.o B.o

D. H. D.

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 30 de Noviembre de 1907.

Señores.
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lopez Pan.
Carnicero.
Lorente.
Bermejo.

En CiudadReal á treinta de Noviembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Antonio Lopez Pan, D. Felipe Carnicero, D. José María Lorente y Don Tomás Bermejo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad, y Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, García Gill, Muela, Salas, Fdez. Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Coronel Gobernador Militar de esta Plaza, remitiendo el expediente del licenciado del Ejército Eladio Fernandez Perez, propuesto por el Ministerio de la Guerra para la plaza de Alguacil Cartero de la Aldea de Valverde, á fin de que se le expida la oportuna credencial, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar Alguacil Cartero de la Aldea de Valverde á Eladio Fernandez Perez, con el sueldo anual de doscientas veinticinco pesetas y que se le expida la correspondiente credencial.

Se dió cuenta de la Distribucion de fondos municipales formada por la Contaduria para el mes de Diciembre próximo, con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la prov.ª

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1907. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.044	"	2.158	95	"	"	4.202	95
2º	Policia de seguridad	233	60	385	"	"	"	618	60
3º	Policia urbana y rural	5.279	47	115	"	"	"	5.394	47
4º	Instruccion pública	6.023	67	"	"	1.456	44	7.480	11
5º	Beneficencia	2.800	"	"	"	"	"	2.800	"
6º	Obras públicas	9.492	58	188	73	"	"	9.681	31
7º	Correccion pública	3.735	"	"	"	"	"	3.735	"
9º	Cargas	65.262	85	3.610	"	"	"	68.872	85
11º	Imprevistos	"	"	4.500	"	"	"	4.500	"
	Totales	94.871	17	10.957	68	1.456	44	107.285	29

Se dió cuenta de las solicitudes de Pedro Caro Vizcaino, Escolástica Soarces, Sebastian Baron Olver y Fausto Arenas Delgado para que se les incluya en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal, por tener acreditada su pobreza, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Norberto Arredondo Ubeda, Agente Ejecutivo municipal, para que se le conceda un premio de cobranza por el arbitrio sobre rejas salientes, por tratarse de un servicio extraordinario, de dificil recaudacion, por ser de reciente creacion, y

S. E. acordó concederle como premio de cobranza por el arbitrio de rejas salientes, el cinco por ciento de la recaudacion, siendo de su cuenta la formacion de recibos, listas y demás necesario á dicho servicio.

El S. Presidente manifestó que á virtud de haberse encabezado este Municipio, por el cupo de Consumos, procede nombrar una Comision especial para que conozca de todas las cuestiones que puedan surgir con tal motivo.

Y estando conformes, se procedió á la votacion, conforme á lo dispuesto en el articulo sesenta de la Ley Municipal, y contenendo todas las papeletas los mismos nombres.

S. E. acordó nombrar Comision de Consumos á los Sres. Bermejo, Ruiz Serrano y Lázaro.

Se dió cuenta del repartimiento para la cobranza del arbitrio vigente en el presupuesto ordinario municipal sobre las rejas salientes.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobarlo y que se proceda á su cobranza por el agente recaudador de este Municipio.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal, participando la dimision que hace Miguel Herrera, del cargo de músico de tercera, desde el dia diez y siete del actual, y

S. E. acordó quedar enterada y aceptar la dimision que hace el músico de tercera Miguel Herrera desde expresado dia.

Dada cuenta del Escmo. Ayuntamiento por el Sr. Carnicero, en nombre de sus compañeros de la Comision especial designada para la gestion de la concesion de la Escuela de Tiro en este término, de que los ofrecimientos que existieron cuando vinieron de Madrid las diferentes Comisiones á intervenir con el Ayuntamiento no constan con ningun carácter oficial ni en el Ministerio ni en el Ayuntamiento y quedan ratificados por la carta que el General Jefe del Estado Mayor del Ejército D. Vicente Martitegui le dirije, entiende seria de oportunidad que una Comision, bien fuere la misma que está nombrada ó la que el Ayunt.o designara, tuviese en Madrid una entrevista con dicho General Sr. Martitegui y con el Sr. Ministro de la Guerra para ver de recabar en primer término las seguridades de la concesion; segundo, ventajas económicas que esa institucion puede reportar al pueblo de Ciudad Real; tercero, auxilios que prestaria el Estado al pueblo de Ciudad Real, una vez que se les hiciera ver palmariamente las lamentables condiciones económicas en que se encuentran, no solo este Ayunt.o, sino todos los de las demás capitales de provincia con motivo de las reformas que el Estado ha impuesto en su tributacion; y por último, con qué cantidad la más precisa posible, tendria que contribuir, no solo este Municipio, sino el pueblo de Ciudad Real, para poder llevar á cabo el proyecto, que por la gestion larga y dilatoria viene de-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS · CIUDAD-REAL · 1,5

vando y en el que siempre se ha visto un gran deseo en que se pueda conseguir, no solo por el Ayunt.o sino por la opinion pública.

El Sr. Presidente por su parte dió cuenta de dos cartas del Sr. Marqués de Treviño, en que le dice haber cambiado impresiones con los Sres. Generales Marqués de Estella y Martitegui, encontrándolos en las mejores disposiciones para que Ciudad Real pueda lograr sus deseos, lamentándose al mismo tiempo no haber podido ver al Teniente Coronel Sr. Diaz Venzo á pesar de haber hecho gestiones reiteradas para tener con él una entrevista. Al mismo tiempo hace el ofrecimiento del Ayunt.o y á la Comision que se designe, de estar á su disposicion en Madrid p.r cuando se le avise.

El Ayunt.o, á propuesta del Sr. Alcalde, acuerda que los individuos que componen la Comision designada ó algunos de ellos que sus circunstancias se lo permitan, acompañen al que habla á Madrid á gestionar este asunto, y una vez realizado, se dé cuenta al Ayuntamiento del resultado de sus gestiones.

El Sr. Presidente manifestó que ha llegado á su noticia que en el Ministerio de Fomento se consigna una cantidad con destino al fomento de la fiesta del árbol, y cree conveniente que se solicite de la Direccion general de Agricultura una subvencion para la que se proyecta celebrar aquí, y al propio tiempo que se insista en la peticion que se ha hecho al Sr. Director general de la Compañía de ferrocarriles para que acceda definitivamente á la concesion de los terrenos pedidos.

Y estando conformes,

S. E. acordó acceder en un todo á lo propuesto por el Sr. Alcalde, autorizándolo para que haga las gestiones necesarias á la consecucion de dicho fin.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

David Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Chacon.
Bermejo
Lorente.
Ruiz Serrano

Certifico: Que la sesion extraordinaria convocada para este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Diciembre de mil novecientos siete. =

V.º B.º

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta Capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero.
Ruiz Serrano.
Bermejo
Lorente.
Chacon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun dispone la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil novecientos siete. =

V.º B.º

Daniel Barragán

Sesion extraordinaria del 5 de Diciembre de 1907.

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero.
Ruiz Serrano.
Bermejo
Lorente.
Chacon.

En Ciudad Real á cinco de Diciembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Felipe Carnicero, D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Tomás Bermejo, D. José María Lorente y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad, y Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, García Gill, Muela, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública del Impuesto de Consumos, formado por la Comision especial nombrada para este efecto, cuyo arriendo dará principio en primero de Enero de mil novecientos ocho y terminará en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, bajo el tipo anual de ciento cincuenta y cinco mil novecientas veintisiete pesetas quince cénts.

Leidas las disposiciones referentes al asunto, contenidas en el Reglamento de Consumos,

El Sr. Ruiz Serrano propone que para en el caso de que la subasta quede sin efecto por falta de licitadores, no se anuncie la segunda porque habria que admitir proposiciones para las dos terceras partes del tipo, en cuyo caso representa una pérdida de mas cincuenta y dos mil pesetas, á la que no cree que puede llegar con la administracion municipal, por lo que opina que debe acordarse la administracion municipal del Impuesto en el caso de que quede la subasta sin efecto.

y estando conformes,

S. E. acordó por unanimidad quedar enterado y aprobar en su totalidad el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de Consumos, y que en el caso de que quede desierta por falta de licitadores, que se administre por el Municipio dicho Impuesto, y que se fijen los oportunos anuncios, insertándose uno en el Boletin Oficial de esta provincia.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Gregorio Ruiz

Manuel J. Carrascosa

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Diciembre de 1907.

Señores.
—
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Bermejo
Lorente.
—

En Ciudad Real á siete de Diciembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. Tomás Bermejo y D. José María Lorente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el Artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad, y Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Mula, Lopez Pan, Salas, Fernandez Serrano, Galan, Carnicero, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificado el acuerdo contenido en ella.

Orden del dia.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, desde primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna en el plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y siete del actual, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del servicio de extraccion de agua para el Matadero público de esta poblacion y arrastre del carro para conducir las carnes desde primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y siete del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

de esta provincia, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas destinadas á los paseos públicos de esta capital desde primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y ocho del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del servicio de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, desde primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del plazo de los diez dias, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y ocho del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia relativo al acuerdo para la celebracion de la subasta de arriendo del servicio municipal de suministro de leches á los enfermos pobres desde primero de Enero próximo, contra el cual no se ha presentado reclamacion alguna dentro del término de los diez dias y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre la subasta con las condiciones fijadas el dia diez y nueve del actual, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del proyecto formulado por el Sr. Arquitecto Municipal, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del dos de Noviembre último, sobre ejecucion de obras en el edificio de la Escuela de la Aldea de Las Casas, ascendente á trescientas cincuenta y una pesetas, segun el detalle que acompaña.

El Sr. Lorente propone, en evitacion de tantos gastos municipales, que se reduzcan algunas obras, entre ellas, la reconstruccion del tabique divisorio del salon, puesto que está prohibido, y quede reducido el presupuesto á doscientas setenta y cinco ptas.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobar dicho presupuesto, y que gestione el se-

ñor Alcalde para que se realicen las obras por la cantidad de doscientas setenta y cinco pesetas, no reconstruyendo el tabique divisorio, cuyo gasto se satisfará con cargo al cap.º de Imprevistos.

Se dió cuenta del repartimiento del arbitrio sobre la Guardería rural, formado con arreglo á lo acordado, sirviendo de base la riqueza rústica del término municipal, y

S. E. por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se proceda á su cobranza.

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesion firmando S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Gregorio Ruiz

Bermejo

Chacon

Lorente

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda.
Carnicero.
Chacon.
Bermejo.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal, y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á doce de Diciembre de mil novecientos siete. =

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 14 de Diciembre de 1907.

Señores.
Lorente
Carnicero.
Chacon.
Bermejo.

En Ciudad Real á catorce de Diciembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Felipe Carnicero, D. Angel Chacon y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. José María Lorente, por estar el Sr. Alcalde y primer Teniente ausentes en Comision municipal; que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad; García Gil por formar parte de la Comision con el Sr. Alcalde, y Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Lopez Gimenez, Muela, Lopez Pan, Salas, Fer-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

nander Serrano, Galan, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Noviembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una Real órden del Ministerio de Fomento, disponiendo: Primero. Que se acepte el ofrecimiento hecho por este Ayuntam.to de facilitar los terrenos necesarios para la instalacion de un vivero con destino á la fiesta del Arbol, siempre que aquéllos reunan las condiciones necesarias, y asi resulte del reconocimiento que ha de practicarse por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Ciudad Real-Badajoz, el cual concertará con esta Corporacion las bases bajo las cuales ha de verificarse la cesion al Estado, que tendrá el carácter de perpetuidad mientras se dedique el terreno á los fines de que se trata; determinará el sitio del emplazamiento y procederá al emplazamiento del plano del mismo, formulando el oportuno presupuesto de gastos, y elevará el expediente asi formado á la resolucion de dicho Ministerio, y = Segundo. Que se den las gracias á este Ayunt.o por su generoso ofrecimiento, y

S. E. acordó quedar enterada y que quede pendiente sobre la mesa para su estudio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, interesando al Excmo. Ayuntamiento se sirva acceder á lo solicitado por D.ª María Luisa Cifuentes, Regente de la Escuela graduada de niñas, D.ª Manuela Latorre y D.ª Eugenia Luque, de las elementales de los barrios de Santiago y Santa María, y D.ª Leonor Sanchez Cuadrado de la de párvulos, de que se les conceda una cantidad por retribuciones igual á la que disfrutan los Maestros, fundadas en que el servicio que prestan es idéntico al de esos funcionarios y que reducidas á solo el sueldo, como en la actualidad ocurre, no pueden atender á sus más imperiosas necesidades; y

S. E. acordó quedar enterada y que quede pendiente sobre la mesa para su estudio.

Se dió cuenta de una factura presentada por el Maestro

dalife Vicente Martinez, importante cinco pesetas por jornales invertidos en la reparacion de las horrillas del Matadero.

Y estando conforme,

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á Vicente Martinez cinco pesetas por el concepto indicado con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura de Alfredo Garcia, importante siete pesetas cincuenta cénts. por la copia de varias obras musicales con destino á la Banda Municipal, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga á Alfredo Garcia siete pesetas cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capitulo noveno, articulo octavo.

Se dió cuenta de otra factura de Antonio Caba, importante quince pesetas por una estera de anea para la oficina del Matadero público, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de festividades y música, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion del catorce de Septiembre último, á la factura de Jorita Grande importante setenta y dos pesetas por una guerrera y gorra para el Director de la Banda municipal y arreglo de otra guerrera; en el sentido de que se acepte por no encontrar exagerados los precios, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se satisfagan setenta y dos pesetas al sastre Jorita Grande por el concepto indicado con cargo al capitulo noveno, articulo octavo.

Se dió cuenta de otra factura del Nuevo Centro farmacéutico de CiudadReal, importante diez pesetas, por dos frascos de tinta y dos Kilógramos de cloruro de cal con destino al Matadero público, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió lectura de una carta del Sr. alcalde dirigida desde Madrid, exponiendo que ha tenido una entrevista con el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Generales Martitegui y Suarez Inclán de los que ha recogido las mejores impresiones respecto á la concesion de la Escuela de Tiro; y de otra carta dirigida al señor Carnicero, manifestándole dicho Sr. alcalde que ha hablado con el Sr. Vizconde de Eza y le ha ofrecido cooperar y favorecer todo lo posible para la realizacion de la fiesta del árbol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

S. E. acordó ver con gusto las gestiones que practica la Comisión en Madrid, deseando la consecución de todo lo que solicita

No habiendo más asuntos y siendo las doce, se levantó la sesión, firmando S. Sías conmigo el Secretario, de que certifico.

Lorente

Bermejo

Jorge García

J. Carnicero

Ramon

Daniel Barragan

D. Ramon Arcos, Secretario accidental del Excmo. Ayuntam.to de esta capital.

Señores.
Diar Ubeda.
Ruiz Serrano.
Lorente.
Carnicero.
Bermejo.
Galan.
Rueda.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente á este día, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos siete.

V.º B.º

Ramon Arcos

Señores.
Diar Ubeda.
Lorente.
Lopez Pan.
Carnicero.
Garcia Gill.
Chacon.
Galan.
Bermejo.

Sesion ordinaria del 21 de Diciembre de 1907.

En Ciudad Real á veintiuno de Diciembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Antonio Lopez Pan, D. Felipe Carnicero, D. Jorge Garcia, D. Angel Chacon, D. Vicente Galan y D. Tomás Bermejo, bajo la presidencia

del primer Teniente Alcalde D Gregorio Ruiz Serrano, por estar ausente el Sr. Alcalde en Comision municipal, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad; Lázaro, Franco, Fernandez Sevillano, Lopez Gimmer, Muela, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne desde el primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia veintisiete del actual, á las diez, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes desde primero de Enero próximo, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de José Navarrete y Martin, en la cantidad de quinientas pesetas, por comprometerse á cumplir todas las condiciones acordadas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de José Navarrete y Martin, en la cantidad de quinientas ptas. que percibirá de este Municipio durante el año de mil novecientos ocho y demás condiciones acordadas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las mismas, devolviéndole el depósito provisional constituido, prévia la fianza definitiva.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos, desde primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia veintiseis, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpiera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS Y EXHIBIDAS CIUDAD-REAL

y trasporte de basuras de la via pública desde primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia veintisiete del actual, á las once, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de la subasta celebrada para el arriendo del servicio municipal del serviistro de leche de vacas y cabras para los enfermos pobres desde primero de Enero próximo, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie nuevamente en las mismas condiciones, cuyo acto tendrá lugar el dia veintisiete del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos y remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Dada cuenta de una instancia de Ramona Fernandez Céspedes, vecina de esta capital, en la que espone que habiendo fallecido el dia once del actual y en acto del servicio su esposo Ramon Merino Delgado, barrendero que fué de este Municipio, habiendo dejado cuatro hijos de corta edad, sin contar la esponente con recurso alguno para su subsistencia y la de sus hijos, por lo cual suplica se le conceda una pension que haga mas llevadera la triste situacion en que han quedado. El Ayuntam.to despues de oir la opinion de los Sres Lorente y Garcia Gill, por unanimidad acordó conceder á la citada Ramona Fernandez Céspedes la cantidad de veinticinco pesetas como ayuda para pago del entierro de su difunto esposo, y ademas la pension de una peseta diaria mientras continué viuda, y en el caso de faltar ésta ó contraer matrimonio, la disfrutarán los hijos hasta que los varones cumplan diez y ocho años y las hembras cambien de estado, y á condicion de que no reclame indemnizacion alguna por accidentes del trabajo. Tanto las veinticinco pesetas como la pension de una peseta diaria, se satisfará con cargo al capitulo de Imprevisto, la cual empezará á disfrutar desde primero de Enero próximo.

Seguidamente el Ayunt.o acordó suprimir la plaza que de barrendero ha quedado vacante por fallecimiento de Ramon Merino Delgado.

Acto seguido el Ayunt.o acordó se incluya en el padron de fami-

lias pobres para la asistencia médica gratuita al vecino de esta capital Ramon Broceño Trujillo, por reunir las condiciones necesarias.

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

Dada cuenta de un oficio del Médico titular D. Fernando Fernandez, en el que participa, que en la calle de la Zarza, número diez y seis, ha fallecido á consecuencia de viruela la niña de seis años Alejandra Muñoz Quijada; y el Ayuntamiento, con el fin de evitar el desarrollo de dicha enfermedad, acordó ordenar se traslade inmediatamente el cadáver al depósito que existe en el Cementerio, en el que permanecerá hasta que se le dé sepultura: que á presencia del Guardia municipal del distrito se quemen las ropas de uso de la finada, tomando nota de las que sean para abonar su importe con cargo al capítulo de Imprevistos, y que por el practicante de la Casa de socorro se proceda á desinfectar el cuarto en que ha fallecido la niña, así como también á vacunar y revacunar á los demás niños que habiten en la casa.

Se dió cuenta de una instancia de Carmelo Alcázar, solicitando se le conceda licencia para edificar una casa de planta baja en solar de su propiedad sito en el paseo de Cisneros, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto Municipal en sentido favorable, debiéndose sujetar á lo que disponen las Ordenanzas municipales y condiciones que se indican en dicho informe.

Y estando conforme,

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio Municipal correspondtes

Se dió cuenta de una factura presentada por el maestro alarife Vicente Martinez, importante cinco pesetas, por jornales invertidos en la reparacion del edificio del Matadero publico.

y estando conforme,

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan al Vicente Martinez las cinco ptas. con cargo al capitulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de otra factura presentada por el ya citado Vicente Martinez, importante seis pesetas por materiales invertidos en el edificio del Matadero público, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfaga su importe de seis pesetas con cargo al capítulo de Imprebistos.

Seguidamente se dió cuenta de los gastos hechos en la funcion votiva de la Purísima Concepcion, y

S. E. acordó que las ochenta y dos pesetas á que asciende,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

se paguen con cargo al capitulo de Imprevistos.

Seguidamente el Concejal Sr. García Gil, individuo de la Comision especial para gestionar la concesion á Ciudad Real de la Escuela de Tiro, á su regreso de Madrid con el Sr. Alcalde y ausente éste, por su enfermedad, dió cuenta cumplidosa á la Corporacion de lo gestionado, en la forma siguiente:

La Comision al llegar á Madrid se encontró en los andenes con el Diputado á Cortes Sr. Marqués de Treviño, que avisado préviamente habia salido de Murcia para incorporarse á la Comision, quedando citados para por la tarde en el Congreso, con el fin de avistarse con el Sr. Ministro de la Guerra. No se encontraba allí, y apercibidos de que estaba en el Senado, allá se fueron, donde encontraron á los Senadores por la provincia Sres. Rey y Noblejas, á los que dieron noticia del motivo de su visita. Seguidamente D. Luis del Rey pasó al salon de sesiones y dió conocimiento al Sr. Ministro de la Guerra de la visita que le tenia preparada la Comision. Sin demora alguna el Sr. Ministro pasó al salon de conferencias y allí se celebró la primera entrevista, en la que tomó parte el General Sr. Luque.

En esta conferencia el Sr. Alcalde manifestó al General Primo de Rivera que sino de presencia, estaba virtualmente con nosotros su buen amigo, nuestro Compañero de Concejo, el Sr. Carnicero, el que esperaba pusiese en el asunto que nos ocupaba, no solo su alta influencia, sino toda su buena voluntad para que Ciudad Real disfrutase de un acto, no de favor, sino de justicia, porque no era comprensible que una provincia de tantísima importancia agrícola y minera y una de las que más tributan al Estado aunque su categoria sea de las últimas, viniese á estar no protegida, sino realmente postergada de los Poderes públicos, teniendo entre sus riquezas minas tan importantes como no las hay en el mundo, como ocurre con almaden. El Sr. Luque, que conoce perfectamente las condiciones de la provincia, asintió sin reservas ningunas á estas manifestaciones, y en tal situacion, el Sr. Ministro de la Guerra dispuso que por uno de sus ayudantes se citase para tercero dia y en su despacho del Ministerio á los Generales Martitegui y Suarez Yuclán, primero y segundo Jefe del Estado Mayor Central, juntamente con su ayudante el Coronel de Estado Mayor D. Antonio Diaz Benzo, uno de los prestigios de nuestro Ejército en materia de las cuestiones modernas sobre instituciones de tiro.

Con efecto, los allí reunidos y los citados, tuvieron la junta

en el despacho del Sr. Ministro y con vista de todos los planos y de todos los antecedentes que existian en el Estado Mayor Central, se discutieron y analizaron los principales puntos que debian concretarse en la solicitud que hiciese el Ayunt.o de Ciudad Real, procurando que éstos fuesen lo más concreto posibles para que penetrados como estaban de la buena fé de la reunion, no hubiese nunca lugar á dudas entre los ofrecimientos hechos por esta capital, si en parangon se ponian con los de otras poblaciones que, como Soria, Avila y Ocaña igual pretension tenian para que se les hiciese la concesion.

Durante este espacio de tiempo en el que se invirtieron dos horas largas, por el Concejal que habla se tomaron datos, asi como por el Sr. Alcalde, de los extremos principales que habian de servir de base para nuestra solicitud que por copia se acompaña para que conste en acta; al mismo tiempo de que se reservaron otros que afectan ya á las obras más indispensables que hay que hacer en el Campo de tiro, punto que todos se penetraron que lo más práctico para esta capital era modificar las actuales condiciones del Cuartel para que en él se alojasen todas las fuerzas, dejando solo para el campo de tiro las más indispensables para su buen funcionamiento.

Otra de las bases que tambien ocuparon por algun tiempo la discusion, fué la manera de poder llevar á efecto la concesion, convinciendose, á propuesta del General Martitegui, el nombramiento de una Comision militar, bajo la base de que la presidiese el ilustrado Coronel Sr. Diaz Benzo, para que con el carácter de ejecutiva, conviniese con la especial designada por este Ayunt.o la forma de ejecucion de tan importante proyecto, no solo por lo que en sí envuelve, sino porque hechas las obras que requiere el Cuartel para esta clase de instituciones, resultaria su instalacion en él tan importante quizá, como no la haya en España ni áun en el Extranjero. Nos favorece este proyecto tanto más cuanto que el Ayunt.o al realizar las obras en el Cuartel le significaria alguna economía de dinero, y sobre todo, poner este edificio en condiciones ventajosísimas para la implantacion á posteriori de otros organismos militares, consecuencia de éste mismo, tales como son los proyectos de Escuelas prácticas de sargentos aspirantes á Oficiales, y además para las prácticas que han de verificar los alumnos de las Escuelas de Toledo y Valladolid antes de su incorporacion á los Cuerpos de Ejército, que juntamente con la plantilla permanente de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

la Escuela de Tiro, suma un contingente importantísimo, al que le servirá de gran base el poder disponer de un Cuartel de condiciones tan especiales como el nuestro, y que tambien nos favorece porque Guerra ayudará con facilidad en los gastos que representen las obras de su mejoramiento, y mucho más si éstas se hacen como parecido convenido, por exclusiva direccion del Arquitecto de este Municipio.

Hechas las anteriores manifestaciones y bajo la seguridad de que interpreta las impresiones cambiadas con el Sr. Alcalde, tiene á verdadera satisfaccion pronosticar que los beneficios económicos y sociales que por consecuencia de la implantacion de la Escuela de Tiro en Ciudad Real habian de seguirse para nuestro pueblo son realmente inapreciables de momento, y que todos cuantos sacrificios haga, no solo el Municipio sino el vecindario, habian de tener compensacion sobrada en no muy lejano tiempo; que no solo él participa de estos augurios, sino que cree interpretar fielmente las impresiones favorabilísimas que el alto Ejército tiene en favor de estas instituciones, y por ende de los pueblos que puedan disfrutarlas, por lo que desde luego cree que sus compañeros estarán en un todo conformes en dar cuantas facilidades sean precisas para conseguir este ideal, una vez penetrados de la casi seguridad de la concesion, si no se escatiman cuantos recursos sean precisos para su más rápida implantacion, fundándose para hacer estas manifestaciones en las ofertas de los Excs. Ministro, Jefe actual del Estado Mayor y General Luque, de venir á visitarnos en muy breve plazo.

Y en síntesis, la Comision firmó y presentó la solicitud que dice; "Excmo. Sr.: La Comision del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real que suscribe, competentemente autorizada para gestionar en ese Ministerio del digno cargo de V. E. y Estado Mayor Central del Ejército, lo necesario para el establecimiento de las secciones tercera y cuarta de la Escuela de Tiro en aquella Ciudad, con toda consideracion tiene el honor de exponer: Que las especiales condiciones de Ciudad Real, unidas á su posicion geográfica, la hacen ser la poblacion más recomendable para la instalacion de las Escuelas de Tiro de que se trata. = Situado Ciudad Real á 175 Kilómetros en direccion Mediodía de Madrid, con el que la unen dos vias férreas, se encuentra á cinco horas de la capital de la Metrópoli, sus calles anchas, la profusion de sus Plazuelas, sus casas es-

peciales y bien ventiladas y el alejamiento de terrenos bajos y pantanosos, la hacen en extremo saludable: su limpio cielo, sus grandes cultivos, viñedos y olivares, sus millares de huertas, entre las que hay multitud de ellas destinadas solo á recreo, hacen su campo alegre y placentero. Los edificios públicos son todos modernos, de buen gusto y superiores, si cabe, á lo que las necesidades de la poblacion demandan. Se halla dotada de buenos establecimientos de instruccion, entre los que sobresalen el Instituto, el Seminario Priorato de las Cuatro Ordenes Militares y una magnífica academia particular de enseñanza, de las mejor montadas, por su local, menaje y profesorado que abarca, no solo la primera y segunda enseñanza, sino tambien la preparacion y estudio de carreras especiales. Abundan las habitaciones de alquiler, sin que sean costosos sus inquilinatos, y su mercado se encuentra bien abastecido, con precios económicos, pudiendo adquirir directamente de los mismos productores muchos artículos de primera necesidad. = La noticia de algunas de estas circunstancias debió guiar hacia CiudadReal las miras, al tener que separar las Escuelas de Tiro para Infantería y Caballería de las demás instaladas en el Campamento de Carabanchel. Acogida por nuestra capital la idea, no ya con simpatía, sino con gran fruicion y entusiasmo, desde el primer momento exteriorizó sus anhelos señalando campos donde pudiera hacerse la instalacion del Tiro y recibiendo con el mayor agasajo, facilidades y promesas á cuantas Comisiones han ido para inspeccionar los lugares y formar los oportunos proyectos. = Elegido p.ª campo de Tiro el que teniendo por objetivo el histórico Cerro de Alarcos y su contiguo de los Castillejos, se ha levantado el plano topográfico, señalando el perímetro del polígono que ha de abarcar y se han determinado las construcciones que para el objeto se creen necesarias. = Llegados á este estado y para que el Ejército pueda establecer cuanto antes tan conveniente instruccion en campo adecuado y á la vez con el menor dispendio posible para el Estado, por las muchas atenciones que sobre el presupuesto de Guerra pesan, á CiudadReal toca tomar la palabra para que, al propio tiempo, esta poblacion reporte los beneficios de su instalacion en la localidad. = A este fin, y aun sumedio de la penuria y estrecheces económicas por que los Municipios de las capitales de provincia atraviesan actualmente, el Ayuntamiento de CiudadReal propone: 1.º = Ceder

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

para su usufructo permanente, por el ramo de Guerra, el campo de tiro que determina para el objeto, el plano levantado por la Comision del Estado mayor Central en 1905; comprometiéndose el Ayunt.º de Ciudad Real á realizar, por sí, los contratos necesarios con los Municipios ó particulares que tengan terrenos en dicho Campo de tiro, y asumiendo la representacion y compromisos de unos y otros, en sus relaciones con el ramo de Guerra. Ofrece asimismo facilitar como campo eventual, para maniobras ó experiencias de fuego, que no puedan ofrecer peligro en los terrenos colindantes el campo de La Atalaya ó algun otro de que pueda disponer, en iguales condiciones que se expresan para el de La Atalaya.= 2.º= Se obliga á levantar en el campo de tiro los edificios que sean necesarios para la instalacion en el mismo de las dos secciones citadas, excluido el acuartelamiento de las fuerzas que habrá de hacerse en la Capital, debiendo ser aprobadas estas obras por la Comandancia de Ingenieros, despues de lo cual serán entregadas á dicha Comandancia.= 3.º= Tambien ofrece hacer por su cuenta y con iguales condiciones, las obras que sean precisas en el Cuartel de la Misericordia de la capital, para que en el mismo se instalen dichas Secciones y se acuartele toda la tropa afecta á ellas, bien de un modo permanente ó accidental.= 4.º= La cantidad que ofrece el Ayunt.º invertir en las construcciones del Campamento y Cuartel, es la de ochenta mil pesetas.= 5.º= Además de lo expresado, el Ayunt.º de Ciudad-Real se compromete á llevar al Cuartel de la Misericordia tres metros cúbicos, ó sean tres mil litros de agua potable, abundando un metro cúbico de la misma en el Campo de tiro, puesto que para limpieza ú otros usos abundan pozos en ambos sitios. Esto se entiende interin la poblacion no consiga el mayor abastecimiento de aguas potables, para todos los usos de la vida, que tiene en proyecto.= Hechas las anteriores proposiciones, como bases del ofrecimiento del Municipio de Ciudad Real, no con criterio cerrado, sino con el fin de conocer si son bastantes al objeto con las demás que puede aportar el Estado en bien de sus Instituciones armadas, por una parte y por otra, de una poblacion que aspira á su engrandecimiento, Ciudad Real se encuentra dispuesto á esforzarse más, si imprescindible fuera, aunque acaso ya superase sus fuerzas.= No siendo hoy posible determinar todo lo que hace falta para el establecimiento en Ciudad Real de las Secciones

nes de Tiro referidas, en las condiciones indicadas, parece conveniente para venir á una conclusion definitiva con el ramo de Guerra que se designe una Comision competente, con las facultades necesarias, que haga la oportuna inspeccion del terreno y Cuartel, y manifieste las obras que son precisas y su coste, para venir al acuerdo final que dé por resultado la publicacion del Real decreto acordando el establecimiento de las espresadas Secciones de Tiro en dicha capital y al objeto de que cuanto antes sea un hecho su instalacion, el Ayuntamiento promete llevar á cabo las obras, si se le confiaran, cual desea, en el tiempo que estrictamente fuese preciso para su ejecucion. = En vista de lo espuesto, esta Comision municipal espera alcanzar la gracia que en nombre de su pueblo solicita de la notoria benevolencia y justificacion de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. = Madrid diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete. = El Concejal designado = El Alcalde Presidente."

El Sr. Lorente pidió la palabra y manifestó el gusto y la satisfaccion conque no sólo él, sino el resto de la Corporacion, en su sentir había oido la relacion de gestiones llevadas á efecto por la Comision y propone que se apruebe en todas sus partes el texto de la solicitud antes leida, y que se dieran votos de gracias á la Comision por sus acertadas gestiones, haciéndose estensivos á los señores representantes en Córtes de Ciudad Real y la provincia, Sres. Marqués de Casa Treviño, D. Luis del Rey y D. Antonio García Noblejas, á los Excmos. Sres. Ministro de la Guerra, Generales Martitegui y Luque y Suarez Inclán y al distinguido Coronel de Estado Mayor Don Antonio Diaz Benzo, que tantas facilidades ha dado á nuestros Comisionados.

El Ayuntamiento por unanimidad y con gran entusiasmo, acordó aprobar en todas sus partes las gestiones de dicha Comision, la solicitud dirigida por la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, así como consignar los votos de gracias propuestos por el Sr. Lorente y que se les comunique á los interesados para su satisfaccion.

No habiendo más asuntos y siendo las trece se levantó la sesion, firmando S. S.as conmigo el Secretario accidental, de que certifico. =

Jorge Garcia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Chacon

J. Carnicero Ramon Torres

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á veintiseis de Diciembre de mil novecientos siete. =

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz Serrano
Lorente
Galan
Bermejo
Carnicero
Muela
Chacon.

V.º B.º

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 28 de Diciembre de 1907.

Señores.
Ruiz Serrano
Lorente
Galan
Carnicero
Lopez Pan.

En CiudadReal á veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José María Lorente, D. Vicente Galan, D. Felipe Carnicero y D. Antonio Lopez Pan, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Gregorio Ruiz Serrano, por hallarse ausente del local el Sr. Alcalde; que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Ruiz de Leon por enfermedad; y Lázaro, Franco, Bermejo, Fernandez Sevillano, Chacon, Lopez Gimenez, Garcia Gill, Muela, Salas, Fernandez Serrano, Muñoz, Montero y Diaz Aguirre sin justificacion

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la factura presentada por Isaias Dorado, im-

portante doscientas ocho pesetas por el suministro de leche de vacas á los enfermos pobres de esta poblacion durante el mes de Noviembre último, segun los justificantes que acompaña, y

S. E. acordó quedar enterada y que se satisfagan á Isaías Dorado doscientas ocho pesetas por el concepto indicado con cargo al capitulo correspondiente.

Se dió cuenta de la factura presentada por el Farmacéutico D. Felix de los Rios, importante trescientas cincuenta y cinco ptas. sesenta y cinco cents. por el suministro de medicinas á los enfermos pobres de esta capital durante el mes de Noviembre último, segun las recetas que acompaña, informada por la Contaduria en sentido favorable salvando pequeños errores de inclusion y omision de dos recetas, quedando el total importe de la factura en trescientas cincuenta y siete ptas. veintisiete cents. con sujecion á dichos justificantes, y

S. E. acordó quedar enterada, aprobar la factura con dichas modificaciones y que se satisfagan á D. Felix de los Rios trescientas cincuenta y siete ptas. veintisiete cents. por el concepto indicado con cargo al capítulo correspondiente.

Debiéndose celebrar la subasta del Impuesto de Consumos á las once, S. E. acuerda suspender la sesion para continuarla á las quince.

Continuacion.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz Serrano.
Lorente.
Bermejo
Galan
Loper Pan.
Carnicero.

En el mismo dia, siendo las quince y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de continuar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Gregorio Ruiz Serrano, D. José Maria Lorente, D. Tomás Bermejo, D. Vicente Galan, D. Antonio Loper Pan y D. Felipe Carnicero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los demás Sres. Concejales por las causas expresadas anteriormente.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, interesando se acceda á lo solicitado por D.a Maria Luisa Cipriantes, Regente de la Escuela graduada de niñas, D.a Manuela Latorre y D.a Eugenia Luque, de las Elementales de los Barrios de Santiago y D.a Leonor Sanchez Cuadrado de la de párvulos, de que se les conceda una cantidad por retribuciones igual á la que disfrutan los Maestros,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE 3ENTENAS ENCABEZADAS CIUDAD-REAL

fundada en que los servicios que prestan son idénticos al de esos funcionarios, y que reducidas a solo el sueldo como en la actualidad ocurre, no pueden atender á sus más imperiosas necesidades, y

S. E. acordó quedar enterada, sintiendo mucho no poder acceder á lo solicitado por no haber cantidad consignada en el presupuesto para esta clase de atenciones, teniéndolo presente para si en el porvenir mejora la situacion económica del Municipio.

Se dió cuenta de un oficio del Director de la Banda Municipal proponiendo se dé de baja al músico de tercera Teodomiro Delgado por haber trasladado su residencia á Madrid para perfeccionarse en su profesion de sastre; y la espulsion inmediata del músico de tercera Juan José Muñoz, porque el veintidos del actual en lugar de asistir á la obligacion formando parte de la Banda en el paseo del Prado, estuvo paseándose por este sitio durante la hora de música, y por haber sido reprendido con anterioridad por otras faltas, con lo que se sentará el principio de disciplina que debe existir en la Banda, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado en cuanto al primer estremo, dando de baja en la Banda al músico de tercera Teodomiro Delgado; y en cuanto al segundo, que se manifieste al Director que no es procedente la proposicion que hace, porque las faltas que cometan los músicos deben denunciarse al Sr. Presidente de la Comision de Música, y ésta proponer al Ayunt.o el correctivo que creyere oportuno, el que á su vez acordará el que estime más justo y legal, y comuníquese al Director de la Banda para que lo cumpla en lo sucesivo, y en este caso especial haga la denuncia en la forma acordada.

Se dió cuenta de la relacion de gastos ocasionados en la celebracion de la féria última, ascendentes á mil novecientas cincuenta y siete ptas. diez cénts., segun los justificantes que se acompañan.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar dichos gastos, y que se satisfaga la cantidad de mil novecientas cincuenta y siete ptas. diez cénts. con cargo al capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo al presupuesto ordinario municipal para mil novecientos ocho, procede nom-

brar un Auxiliar para la recaudacion de arbitrios, y

S. E. acordó por unanimidad nombras al Agente Ejecutivo D. Norberto Arredondo y Ubeda, auxiliar de la recaudacion de arbitrios municipales, con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas desde primero de Enero próximo.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que debe nombrarse Guarda jardinero del paseo del Prado, con arreglo al presupuesto.

Y estando conformes,

S. E. acordó nombrar Guarda jardinero del Prado con carácter interino al que lo desempeña en la actualidad Joaquin Perez Sevillano, con la obligacion de sostener una caballeria para la extraccion de agua para riego del paseo, con el sueldo anual de ochocientas pesetas desde primero de Enero próximo, y que al anunciarse la plaza para ser provista con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, se impongan las condiciones acordadas para este cargo.

El Sr. Lorente manifiesta que en la orden del dia se dice: "Confirmar en su puesto al Inspector suplente con el nuevo sueldo de quinientas pesetas", y no se explica á cuál se refiere, por lo que interesa que los asuntos de la orden del dia se pongan lo más claros posibles en lo sucesivo, con el fin de que no haya dudas; mandando el Sr. Alcalde que conste en acta esta advertencia.

El Sr. Presidente manifiesta tambien que procede confirmar en sus cargos, con arreglo al presupuesto para el año próximo, al Inspector Veterinario suplente D. Tomás Bermejo y Ortiz, con el sueldo de quinientas pesetas, y al músico Avisador Bonifacio Barba, con el de ciento cincuenta pesetas.

Y estando conformes,

S. E. acordó confirmar á D. Tomás Bermejo y Ortiz en el cargo de Inspector Veterinario suplente, con el sueldo anual de quinientas pesetas desde primero de Enero próximo.

Tambien acordó confirmar en el cargo de músico Avisador de la Banda Municipal á Bonifacio Barba, con el sueldo de ciento cincuenta pesetas anuales desde primero de Enero próximo.

Se dió cuenta de una relacion de rejas salientes en las casas de esta poblacion, no comprendidas en el reparto aprobado para hacer efectivo el arbitrio establecido para el año actual, especificando el número, calles y nombres de los propietarios, y

S. E. acordó que se comprueba la relacion por el Sr. Arquitecto Municipal; y á propuesta del Sr. Lorente, que se haga nueva clasificacion de las calles á los efectos de la recaudacion del arbitrio sobre rejas salientes, por parecer anómala la existente,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

sobre todo, en determinadas calles, por el Sr Arquitecto Municipal con la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de arriendo del Impuesto de Consumos, celebrada en el dia de hoy, en la cual se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. José Lorente y Delgado, en la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil novecientas treinta pesetas por el cupo y recargos, durante los tres años mil novecientos ocho, mil novecientos nueve y mil novecientos diez, y

S. E. acordó quedar enterada y satisfecha, por librarse de la administracion de dicho Impuesto.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó que se administre por el Municipio la recaudacion de dicho arbitrio durante el próximo año mil novecientos ocho.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos durante el año mil novecientos ocho, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó que se administre por el Municipio la recaudacion de dicho arbitrio durante el año mil novecientos ocho.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta para el arriendo del servicio municipal de suministro de leche de vaca y cabra á los enfermos pobres de esta poblacion, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á Manuel Moreno y Lázaro, como único postor, en la cantidad de cuarenta y dos céntimos de peseta el litro de una y otra, con arreglo al pliego de condiciones acordado, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de Manuel Moreno Lázaro en la expresada cantidad de cuarenta y dos cénts. de peseta el litro de leche de vaca y cabra, durante el año mil novecientos ocho, con arreglo á las condiciones acordadas en su expediente, haciéndolo saber al interesado para el cumplimiento de las mismas, devolviéndole el depósito provisional constituido, prévia la fianza definitiva.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los

carros de la limpiera y trasporte de las basuras de la via pública durante el año mil novecientos ocho, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por tercera vez en las mismas condiciones y tipo de setenta y cinco pesetas, cuyo acto tendrá lugar el dia ocho de Enero próximo, publicándose los oportunos edictos y remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una factura presentada por Juan José Sansebrin, importante cinco pesetas por colocacion de una tubería de la estufa del Juzgado Municipal, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan las cinco pesetas á Juan José Sansebrin por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una Real órden del Ministerio de Fomento comunicada por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, fecha treinta de Octubre último, que dice así: "Vista una comunicacion del Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Ciudad Real-Badajoz, en la que formula una propuesta de cesion de terrenos por ese Ayunt.o para establecer un vivero con destino á la Fiesta del arbol; = Considerando que al ceder gratuitamente esa Corporacion municipal los terrenos de su propiedad, sitos en el lugar denominado "El Pardillo," ó bien en el "Arzollar," realiza un acto en beneficio de los intereses del Estado, verdaderamente laudable, contribuyendo al propio tiempo al desarrollo y propagacion de dicha fiesta; y = Considerando que siempre que las condiciones que reunan los terrenos sean adecuados para el establecimiento del vivero, debe aceptarse tan generoso ofrecimiento, toda vez que podrá instalarse en sitio céntrico y rodeado de importantes vias de comunicacion que facilitarán grandemente el trasporte de las plantas; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Inspeccion de repoblaciones forestales é hidrologicas y con lo propuesto por esta Direccion general, ha tenido á bien disponer: 1.º = Que se acepte el ofrecimiento hecho por ese Ayunt.o de facilitar los terrenos necesarios para la instalacion de un vivero con destino á la Fiesta del arbol, siempre que aquellos reunan las condiciones necesarias, y así resulte del reconocimiento que ha de practicarse por el Ingeniero Jefe del distrito forestal de Ciudad Real-Badajoz, el cual concertará con esa Corporacion las bases bajo las cuales ha de verificarse la cesion al Estado que tendrá el carácter de perpetuidad mientras se dedique

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

el terreno á los fines de que se trata; determinará el sitio del emplazamiento y procederá al levantamiento del plano del mismo, formulando el oportuno presupuesto de gastos y elevará el expediente así formado á la resolucion de este Municipio; y=2.º Que se den las gracias á ese Ayunt.º por su generoso ofrecimiento."

El Sr. Presidente manifiesta que segun le ha informado el Sr. Ingeniero Jefe de la Seccion facultativa de Montes, los terrenos del Pardillo y el Arzollar no reunen condiciones para la instalacion del vivero, ni por su extension ni por la calidad del terreno, por lo cual propone que se acuerde la celebracion de un concurso para que los propietarios de fincas rústicas ofrezcan á dicho fin un terreno que reuna las condiciones siguientes.= Primera.= Dos hectáreas próximamente de extension superficial.= Segunda.= distancia menos de dos kilómetros del casco de la poblacion.= Tercera.= Tierra de buena calidad, con agua suficiente para vivero de plantas forestales y fácil riego; y una vez hechas las proposiciones, que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes determine la preferible al fin que se destina.

Y estando conformes,

S. E. acordó que se anuncie un concurso por término de treinta dias para que los propietarios presenten proposiciones de terrenos que reunan las condiciones fijadas por el Sr. Alcalde, á saber: Primero. Que la extension superficial sea de dos hectáreas próximamente.= Segundo. Que no esceda de dos kilógramos de distancia del casco de la poblacion.= Tercero. Que la tierra laborable sea de buena calidad, con agua suficiente y potable para su destino á vivero de plantas forestales.= Cuarto. Precio, y una vez presentadas en la Secretaria del Ayunt.º y pasado el plazo, dese cuenta para elegir la mas conveniente, prévio informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, y publíquense los anuncios en la forma determinada en el artículo cuarenta de la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, como dispone la regla sexta de la Real órden de diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.

Se dió cuenta de la tasacion de ropas quemadas de la propiedad de Julian Muñoz y Gracia, que usó una hija suya fallecida de enfermedad contagiosa el diez y nueve del actual, las cuales fueron inutilizadas de órden de la Autoridad, con arreglo al acuerdo

de la sesion anterior, ascendente aquella á cuarenta ptas. cincuenta cénts, y

S. E. acordó, atendida la pobreza de Julian Muñoz, aprobar dicha tasacion, y que se abonen al mismo cuarenta ptas. cincuenta cénts. con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una factura presentada por D. Juan V.te Lopez, importante diez y seis ptas. cincuenta cénts. por el suministro de bayetas para la limpiera del matadero duvel mes de Julio último, y

S. E. acordó aprobarla y que se satisfagan á D. Juan V.te Lopez diez y seis ptas. cincuenta cénts. por el concepto indicado con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una solicitud de D.ª Concepcion Guevara y Sagasti, Auxiliar en propiedad por oposicion de la Escuela pública elemental de niñas de esta capital, Barrio de Santa María, en la que expone: Que siendo potestativo en los Ayunt.os la conversion de las Auxiliarias en Escuelas independientes, segun Real orden del cinco de Noviembre de mil novecientos seis, inserta en la Gaceta del doce, y habiendo visto con agrado la mocion que V. E. ha planteado ante el Excmo. Ayunt.o de su digna presidencia para que se convirtan en Escuelas independientes, con los emolumentos legales, las Auxiliarias de las Escuelas públicas elementales de niños, situadas en los Barrios de Santiago y Santa María, á cargo de los Maestros Auxiliares en propiedad D. Amalio Moreno y D. Fidel Hernando, conversion que dice mucho en favor de V. E. y de tan digna Corporacion, que ha contribuido á que se lleve á la práctica tan beneficiosa reforma en bien de la enseñanza, la que con un pequeño aumento en el presupuesto para mil novecientos ocho ha creado una Escuela mas en cada uno de los mencionados Barrios, y hallándose la exponente en el mismo caso por todos conceptos que sus compañeros Sres. Moreno y Hernando, suplica se digne convertir en Escuela independiente la Auxiliaria de la Escuela pública elemental de niñas, única en su clase, situada en el Barrio de Santa María, á cargo de la recurrente.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó, acceder á lo solicitado, y en su virtud, convertir la Auxiliaria de la Escuela pública elemental de niñas del Barrio de Santa María, en Escuela, sirviéndola en tal concepto la Auxiliar propietaria de la misma D.ª Concepcion Guevara y Sagasti, á quien le abonará este Municipio los aumentos correspondientes por la diferencia entre la cantidad que hoy disfruta por casa-habitacion y la que tienen los demás Maes-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

tros de la capital; la compensacion por retribuciones con arreglo á su sueldo, y la consignacion para material, elevándose en junto el mayor gasto que produce la repetida Escuela á seiscientas catorce ptas. setenta y cinco cénts. con cargo al capítulo de Imprevistos, y comuníquese este acuerdo al Sr. Ministro de Instruccion pública y Bellas artes por conducto de la Junta provincial.

Se dió cuenta de una solicitud de Lorenzo Peinado, contratista del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de la basura de la via pública en el presente año, esponiendo: que el Ayuntº. debió hacerle entrega al principiar el servicio del carro que facilita el Municipio para el mismo, y para no interrumpirlo, adquirió un carro de un particular, que es con el que viene cumpliendo su compromiso. Diferentes veces ha tenido que costear reparaciones en el carro alquilado, y recientemente ha sufrido el desperfecto de servicio de la rotura de una rueda, por lo que suplica á la Corporacion que ya que no le reintegre de tales perjuicios, se los compense con la dispensa del pago de sesenta y dos pesetas que le restan para cumplir su compromiso, cuya suma quedará reducida á cincuenta y cuatro ptas., incantándose el Municipio del depósito en metálico de ocho pesetas que tiene establecido en la Caja Municipal, cuyo procedimiento lo considera justo y equitativo.

Y estando conformes,

S. E. acordó que no es posible dispensarle el pago que solicita por ser de un contrato hecho á suerte y ventura; pero reconociendo la justicia de la peticion, que se le abone la cantidad de sesenta y dos ptas. con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de las solicitudes de Eugenio Yébenes Pedrero, Casto Ramirez, Victoriana Molina y Córdoba y Cipriano Lozano y Molina, para su inclusion en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario municipal.

Y teniendo acreditada su pobreza,

S. E. acordó acceder á lo solicitado, y que se incluyan á los cuatro nombrados en el padron de familias pobres con derecho al servicio benéfico-sanitario municipal.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Julio Subirana, mayor de edad, casado, jubilado, habitante con casa abierta en la calle del Jacinto, número cuatro, para que se le incluya en el padron vecinal por llevar más de seis meses de residencia en esta poblacion, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado por D. Julio Subirana, por constarle la residencia efectiva continuada por espacio de más de seis meses en esta poblacion, conforme al artículo diez y seis de la Ley Municipal.

El Sr. Presidente manifestó que el dia primero de Enero próximo dará posesion al arrendatario del Impuesto de Consumos D. José Lorente, y procede nombrar Concejales que formen parte de las Comisiones que han de hacer los aforos de las especies de Consumos, cuyo impuesto ha cobrado la administracion entrante y debe abonar la saliente, conforme al artículo diez y nueve del Reglamento de Consumos, y

S. E. acordó nombrar á los Sres. Lázaro, Rivas Serrano y Bermejo, y en el caso de que sean más de tres Comisiones, autorizar al señor alcalde para que designe los que sean necesarios.

Se dió cuenta de una solicitud de D.ª Filomena Piedrabuena y Sanchez, maestra superior de niñas, en la que expone: Que ha llegado á su conocimiento que por la Excma. Corporacion municipal ha sido suprimida para el año próximo la plaza que viene desempeñando de auxiliar de la Escuela de párvulos de esta capital, y comprendiendo que esta Corporacion resulta perjudicada en los intereses que administra, caso de que se haga firme dicho acuerdo, por ser seguro que por el Rectorado se obligaría á cubrirla oficialmente con un sueldo que seguramente habia de exceder de dos mil pesetas, la que suscribe se ofrece á continuar desempeñando el mismo cargo y con igual retribucion que hasta aquí si S. E. se digna honrarla y favorecerla confirmándole el nombramiento desde primero de Enero próximo, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que continúe D.ª Filomena Piedrabuena y Sanchez durante el año mil novecientos ocho en el cargo de auxiliar de la Escuela de párvulos de esta capital, con el mismo sueldo de seiscientas veinticinco pesetas que disfruta, el que se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una mocion del Sr. Alcalde proponiendo á la Corporacion se sirviera acordar que no se cobrara el Impuesto sobre Guardería rural que aparece en el presupuesto del año actual, atendiendo á las razones siguientes: Primera. Que los propietarios de viñedo constituidos en comunidad, han costeado de su peculio la Guardería especial para el fruto de la uva.= Segunda. Lo avanzado de la época en que nos encontramos para hacer efectivo el repartimiento formado para esta atencion, teniendo en cuenta el gran número de contribuyentes que en él figuran y los muchos hacendados forasteros á quien hay que notificar.= Tercera. El mal resultado de las cosechas.= Cuarta. Lo mal recibido que sería por los contribuyentes por tratarse

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

de un impuesto nuevo. = Junta. = En que resultaria que los propietarios solo de viñedos pagarian dos veces la Guardería de sus fincas, atendiendo á lo que se dice en el número primero.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó renunciar al cobro de tal arbitrio, y que se cite á la Junta Municipal para confirmar este acuerdo, que se someterá despues á la aprobacion del Sr. Gobernador civil.

No habiendo más asuntos y siendo las diez y siete, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Gregorio Ruiz

Ramón de Leon

J. Carnicero Muela

Lazaro

Chacon

Bermejo

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores.
Diaz Ubeda
Ruiz de Leon
Bermejo.
Lopez Pan.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Heriberto Diaz Ubeda, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Ciudad Real á dos de Enero de mil novecientos ocho. =

V.o B.o

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Enero de 1908.

Señores.
Diaz Ubeda.
Ruiz de Leon.
Muela
Chacon.
Lopez Pan.
Bermejo.
Lázaro.
Carnicero.

En Ciudad Real á cuatro de Enero de mil novecientos ocho, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Francisco Muela, D. Angel Chacon, D. Antonio